DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 8 de Mayo de 1959

TOMO 215 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15661

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

Ministerio de Industrias y Trabajo

LEGISLACION LABORAL

SUMARIO

1

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Curtiembres del Departamento de Montevideo (Grupo 8-A) y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de abril de 1959.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Curtiembres del Departamento de Montevideo (Grupo 8-A):

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 29 de marzo de 1958, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido en los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal común que trabaja en las Curtiembres del Departamento de Montevideo (Grupo 8-A).

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registros de listas y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo previsto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Cosedores, Marcadores y Toneleros del Puerto de Montevideo (Grupo 1) y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de abril de 1959.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para Cosedores, Marcadores y Toneleros del Puerto de Montevideo (Grupo 1):

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 15 de marzo de 1958, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones exigidas por la ley de la materia, procede acceder a lo solicitado:

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo; y

Atento a lo prevenido en los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de Cosedores, Marcadores y Toneleros del Puerto de Montevideo (Grupo 1).

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus respectivos delegados ante el nuevo Consejo.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas, complemento, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — ENRIQUE R. ERRO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

3

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para las Compañías Telegráficas y Telefónicas, con excepción de la empresa "La Unión", de Durazno (Grupo 19).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de abril de 1959.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Prorrogar por el término de treinta (30) días el plazo para dictar el laudo por parte del Consejo de Salarios establecido para las Compañías Telegráficas y Telefónicas instaladas en todo el territorio de la República (con la sola exclusión de la empresa "La Unión" de Durazno), Grupo 19.

2º Publíquese y a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

ERRO.

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Talleres Mecánicos, Estaciones de Servicio y Similares del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de mayo de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Rocha; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas, únicamente al personal ocupado en Talleres Mecánicos, Estaciones de Servicio y Similares,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ERRO.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA: TALLERES MECANICOS, ESTACIONES DE SERVICIO Y SIMILARES.

Rocha, 22 de abril de 1959.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de julio de 1958, que instituyó este Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas para todos los trabajadores del Comercio y la Industria del Departamento de Rocha;

Resultando que legalmente constituído este Consejo con fecha 17 de enero de 1959, con la asistencia de los señores doctor Emilio T. Luciani, Alem Fernández Machado y faltando con aviso el doctor Ernesto Amorín Larrañaga como delegado del Poder Ejecutivo, los señores Manuel Fernández López e Hilario Unibazo como delegados patronales y los señores Wilfredo A. Píriz y Juan José Nogueira como delegados de los trabajadores y del Inspector Departamental de Trabajo don Juan M. Borches, quien lo declara instalado;

Resultando que reunido el Consejo, la delegación obrera presentó un pedido de aumento de sueldo para los obreros de Talleres Mecánicos, Estaciones de Servicio y Similares, que la delegación patronal rechazó por considerarlo elevado, haciendo una contrapropuesta;

Resultando que como ambas representaciones no llegaban a un acuerdo, los delegados del Poder Ejecutivo proponen un aumento de transacción para los obreros de Talleres Mecánicos, Estaciones de Servicio y Similares que es aceptado, el Consejo por unanimidad

RESUELVE:

Artículo 1º Fijar los salarios mínimos para todos los trabajadores de Talleres Mecánicos, Estaciones de Servicio y Similares, que a continuación se expresan:

Capataz del taller es aquel que dirige las actividades totales del personal y soluciona los problemas técnicos de todas las secciones y coordina y vigila la ejecución de los trabajos, jornal $ 19.50.

Oficial mecánico de primera es aquel que realiza la revisación de una unidad automotriz de cualquier marca, localiza el o los desperfectos y los subsana sea cuál fueran éstos, de mecánica, frenos, encendidos, carburación, eléctricos, sin ninguna ayuda técnica, jornal $ 16.25.

Oficial mecánico de segunda es el que realiza las mismas tareas que el de primera, pero que en algunos casos necesita ayuda técnica, jornal $ 14.30.

Medio oficial mecánico es aquel que realiza trabajos de la misma importancia que los oficiales, pero bajo la dirección de un superior, al cual debe consultar en casos de duda, jornal pesos 10.56.

Aprendíz adelantado es aquel que ha pasado el primer aprendizaje y mientras sigue aprendiendo realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores, jornal $ 7.47.

Aprendíz es aquel que recién se inicia en cualquier oficio, jornal $ 3.25.

Serenos y peones, jornal $ 5.69.

Oficial chapista de primera es aquel que realiza todos los trabajos de chapa a una unidad automotriz como ser planchado, estirado, dar formas a soldaduras autógenas o eléctricas de las partes que requieran, sin ninguna ayuda técnica, jornal $ 16.25.

Oficial chapista de segunda, jornal $ 14.30.

Medio oficial chapista, jornal pesos 10.56.

Aprendíz adelantado, jornal $ 7.47.

Aprendíz al iniciarse, jornal $ 3.25.

La determinación de funciones para estas categorías son las mismas que las anteriores en sus oficios.

Oficial pintor de primera es aquel obrero que realiza todos los trabajos de pintura como lijado, masillado, preparación de pinturas, hermanados de colores, pulido y lustrado a la perfección sin ninguna ayuda técnica, jornal pesos 16.25.

Oficial pintor de segunda, jornal pesos 14.30.

Medio oficial pintor, jornal $ 10.56.

Aprendíz adelantado, jornal $ 7.47.

Aprendíz, jornal $ 3.25.

La determinación de funciones para estas categorías son las mismas que las anteriores en sus oficios.

Oficial tornero de primera es aquel obrero que sin necesidad de asesoramiento técnico realiza a la perfección cualquier trabajo de torneado que se le encomiende, rellenado a la eléctrica o autógena y finición de cualquier pieza, jornal $ 16.25.

Oficial tornero de segunda, jornal pesos 14.30.

Medio oficial tornero, jornal $ 10.56.

Aprendíz adelantado, jornal $ 7.47.

Aprendíz, jornal $ 3.25.

La determinación de funciones para estas categorías son las mismas que las anteriores en sus oficios.

Oficial herrero de primera es aquel obrero que realiza todos los trabajos de herrería, construcción de piezas, caldeados, soldaduras a la eléctrica o autógena a la perfección sin ninguna ayuda técnica, jornal $ 11.37.

Medio oficial herrero, jornal $ 6.50.

La determinación del medio oficial herrero será la misma de las categorías anteriores en su oficio.

Encargado de la sección repuestos es el que tiene a su cargo la dirección general de la sección, la confección de pedidos, compra de mercaderías y mantenimiento y venta de éstos, sueldo

mensual $ 312.50.

Primer auxiliar sección repuestos es aquel que ejerce las mismas actividades que el encargado, pero bajo su dirección, sueldo mensual $ 203.12.

Segundo auxiliar sección repuestos es aquel que realiza las ventas al detalle con asesoramiento de sus superiores y ordenamiento de las mercaderías en la sección, sueldo mensual $ 156.25.

Auxiliar general es aquel que realiza tareas generales de venta en la sección repuestos, bajo el asesoramiento de sus superiores, sueldo mensual $ 117.19.

Cajero es la persona encargada de la entrada y salida de dineros y valores de la empresa, cobro, pago de ésta y redacta el libro • las planillas bajo su custodia, sueldo mensual $ 273.44.

Auxiliar de cajero es la persona que secunda a ésta en sus funciones y lo sustituye en caso de emergencia, sueldo mensual $ 156.25.

Segundo auxiliar cajero es la persona encargada de la recaudación de cobros al contado o recaudación de dineros sin poder hacer pagos que no sean ordenados por sus superiores y el cual no maneja otros valores de la empresa, sueldo mensual $ 117.19.

Auxiliar de escritorio es la persona que secunda a sus superiores en los trabajos que se le encomiende, sueldo mensual $ 117.19.

Personal de limpieza, sueldo mensual $ 90.00.

Engrasadores de estaciones de servicios, jornal $ 7.47.

Lavadores de estaciones de servicios, jornal $ 7.47.

Vendedores de servicios, jornal pesos 6.90.

Aprendices en estaciones de servicios, jornal $ 2.87.

Art. 2º La vigencia del presente laudo comenzará a regir desde el día 1.o de febrero de 1959.

Art. 3o Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Doctor Emilio T. Luciani, Presidente del Consejo de Salarios. — Doctor E. Amorín Larrañaga, delegado del Poder Ejecutivo. — Manuel Fernández López, delegado patronal. — Hilario Unibazo, delegado patronal. — Wilfredo A. Píriz, delegado de los trabajadores. Juan José Nogueira, delegado de los trabajadores. — Juan M. Borches, Inspector Departamental de Trabajo.

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Compañías de Omnibus Departamentales de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de mayo de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Rocha, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas, únicamente al personal ocupado en las Compañías de Omnibus Departamentales;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase copia para su publicación en el "Diario Oficial" de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ERRO.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA, TRANSPORTE DE OMNIBUS.

Rocha, 20 de abril de 1959.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1958, que instituyó este Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas para todos los trabajadores del Comercio y la Industria del Departamento de Rocha.

Resultando que legalmente constituído este Consejo con fecha 17 de Enero de 1959, con la asistencia de los señores doctor Emilio T. Luciani, Alem Fernández Machado y faltando con aviso el doctor Ernesto Amorín Larrañaga, como Delegado del Poder Ejecutivo, los señores Manuel Fernández López e Hilario Unibazo como Delegados Patronales y los señores Wilfredo A. Píriz y Juan José Nogueira como Delegado de los trabajadores y del Inspector Departamental de Trabajo don Juan M. Borches, quien lo declara instalado;

Resultando que reunido el Consejo la Delegación Obrera presentó un pedido de aumento de sueldo para los Obreros del Transporte de Omnibus que la Delegación Patronal rechazó por considerarlo elevado, haciendo una contrapropuesta;

Resultando que como ambas representaciones no llegaban a un acuerdo, los Delegados del Poder Ejecutivo proponen un aumento de transacción para los Obreros del Transporte de Omnibus, que es aceptado, el Consejo por unanimidad

RESUELVE:

Artículo 1º Las Empresas se dividen en dos categorías; Categoría "A", aquellas que recorren más de cincuenta kilómetros y "B", aquellas que recorren menos de cincuenta kilómetros.

Art. 2.o Para la Categoría "A", se fijan los salarios mínimos que a continuación se expresan:

Administrador, $ 384.00.

Auxiliar Primero, Tenedor de Libros, $ 320.00.

Auxiliar, $ 230.40.

Agenciero Administrador, $ 320.00.

Auxiliar Agenciero, $ 192.00.

Mensajero menores de 18 años, pesos 76.80.

Mensajero mayores de edad, $ 102.40.

Inspectores, Sueldo mensual, $ 268.80.

Conductores, sueldo mensual, $ 256.00 los primeros cuatro mil kilómetros y el excedente a $ 0.025 el kilómetro.

Guardas, sueldo mensual, $ 230.40 los primeros cuatro mil quinientos kilómetros y el excedente a $ 0.025 el kilómetro.

Conductores eventuales hasta los cuarto mil quinientos kilómetros por viaje, pesos 12.80, el excedente a $ 0.025 el kilómetro.

Guardas eventuales hasta los cuatro mil quinientos kilómetros, por viaje pesos 10.24, el excedente a $ 0.025 21 kilómetro.

Art. 3.o Viáticos por medio día $ 1.28; por la noche, $ 3.20. Si la Empresa suministra cama, el viático será de pesos 1.28.

Art. 4.o Para la Categoría "B":

Agenciero, $ 153.60.

Mensajero mayor de 18 años, $ 76.80.

Mensajero menores de de edad, $ 64.00

Conductores: Mensual, $ 153.60 hasta los primeros dos mil novecientos kilómetros, el excedente a $ 0.025 el kilómetro.

Guardas: Mensual, $ 115.20 hasta los primeros dos mil novecientos kilómetros, el excedente a $ 0.025 el kilómetro.

Art. 5º Viáticos; por medio día $ 2.92; por la noche para la cena, $ 2.92. La Empresa debe proporcionar la pieza para dormir el Conductor y el Guarda que debe de quedar fuera de la Ciudad o en su defecto pagar $ 2.92 más de viático.

Art. 6.o (Definiciones). Conductores: Son los que tienen el cometido inherente a su oficio, estando eximidos del lavado del coche y atención mecánica, salvo la común del camino. A los efectos de computársele el kilometraje, se tomarán los kilómetros reales de las distintas líneas, no interesando a tal fin la calidad del viaje, ya sean éstos los concernientes a los respectivos turnos, expresos o vacíos. Al Conductor que por razones de trabajo le fuera ordenado trasladarse y|o de un punto distinto de su residencia, deberá computársele el kilometraje como trabajo realizado a razón de $ 0.015 el kilómetro si hubiera excedente.

Guardas: Son los que tienen el cometido de cobrar el pasaje con el coche en movimiento y a cargo de quien va el mismo. Se hará responsable de aquellas encomiendas, cartas u otro efectos que le sean confiados y estén establecidos en la planilla de remisiones respectivas, bajo su firma de conformidad. Están obligados a hacer entrega del dinero recaudado y las empresas a recibirlo dentro del minutos posteriores a cada jornada, salvo fuerza mayor o caso fortuito. A los efectos de computársele el excedente se tomarán los kilómetros reales de las distintas líneas, no interesando a tal fin la calidad del viaje, ya sean éstos los concernientes a los respectivos turnos, expresos o vacíos.

El Guarda que por razones de trabajo le fuera ordenado trasladarse a y|o de un punto distinto a su residencia, deberá computársele el kilometraje como trabajo realizado, a razón de $ 0.015 el kilómetro, si hubiera excedente.

Art. 7.o La vigencia del presente Laudo comenzará a regir desde el día 1º de febrero de 1959.

Art. 8.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Doctor Emilio T. Luciani, Presidente del Consejo de Salarios. — Doctor E. Amorín Larrañaga. Delegado del Poder Ejecutivo. — Hilario Unibazo y Manuel Fernández López, Delegados Patronales. — Juan José Nogueira y Wilfredo A. Píriz, Delegados de los Trabajadores. — Juan M. Borches, Inspector Departamental de Trabajo.

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Industria de la Construcción del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de mayo de 1959.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Rocha, por el cual se establecen categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en la Construcción de ese Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ERRO.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA. CONSTRUCCION.

Rocha, 21 de abril de 1959.

Visto: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1958, que instituyó este Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas para todos los trabajadores del Comercio y la Industria del Departamento de Rocha.

Resultando: Que legalmente constituído este Consejo con fecha 17 de Enero de 1959, con la asistencia de los señores Dr. Emilio T. Luciani, Alem Fernández Machado y faltando con aviso el Dr. Ernesto Amorín Larrañaga como Delegados del Poder Ejecutivo, los señores Manuel Fernández López e Hilario Unibazo como Delegados Patronales y los señores Wilfredo A. Píriz y Juan José Nogueira como Delegados de los Trabajadores y del Inspector Departamental de Trabajo, don Juan M. Borches quien lo declara instalado.

Resultando: Que reunido el Consejo la Delegación Obrera presentó un pedido de aumento de sueldo para los obreros de la Construcción que la Delegación Patronal rechazó por considerarlo elevado, haciendo una contrapropuesta.

Resultando: Que como ambas representaciones no llegaban a un acuerdo, los Delegados del Poder Ejecutivo proponen un aumento de transacción para los obreros de la Construcción, que es aceptado, el Consejo por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.o Fijar los salarios mínimos para los obreros de la Construcción que a continuación se expresan:

Peón de mano: Es el obrero que está pára alcanzar los materiales a los oficiales. Jornal $ 9.20.

Canchero: Es el que prepara la cal y hace la mezcla. Jornal $ 10.14.

Medio Oficial: Es el que sienta ladrillos, pone contrapisos, plomadas y revoques gruesos. Jornal $ 11.79.

Oficial: Es el que hace revoques finos, coloca pisos, marcos, ladrillos a la vista, revestimientos de cuartos de baños, etc. Jornal $ 14.74.

Frentistas: Son aquellos oficiales capaces de hacer cualquier tipo de frente marcado en el plano. Jornal $ 18.02.

Oficial Carpintero: Son los que hacen el encofrado para planchas, vigas, columnas, etc. Jornal $ 14.74.

Medio Oficial Carpintero: Son los que secundan a los Oficiales y hacen el encofrado bajo la vigilancia de éstos. Jornal $ 11.79.

Oficial Herrero: Son los que arman el hierro para planchas, columnas, estribos, etc. Jornal $ 14.74.

Medios Oficiales Herreros: Son los que ayudan a los Oficiales en la colocación que éstos hacen. Jornal $ 11.79.

Peones extras para planchas o changuistas, hormigón, $ 2.12 la hora.

Art. 2.o Cuando los obreros salgan de la Ciudad o lugar donde tenga su asiento la Empresa, esta deberá aumentar los jornales en $ 1.64 en todas las categorías.

Art. 3.o El presente Laudo comenzará a regir desde el 1.o de Febrero de 1959.

Art. 4.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Dr. Emilio T. Luciani, Presidente del Consejo de Salarios. — Dr. E. Amorín Larrañaga, Delegado del Poder Ejecutivo. — Manuel Fernández López. — Hilario Unibazo, Delegados Patronales. — Wilfredo A. Píriz. — Juan José Nogueira, Delegados de los Trabajadores. — Juan M. Borches, Inspector Departamental de Trabajo.

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Mueblerías y Carpinterías de Obra en General del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de mayo de 1959.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Rocha, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas, únicamente al personal ocupado en Mueblerías y Carpinterías de Obra,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ERRO.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA: MUEBLERIAS Y CARPINTERIAS DE OBRA EN GENERAL.

Rocha, 20 de abril de 1959.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de julio de 1958, que instituyó este Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas para todos los trabajadores del Comercio y la Industria del Departamento de Rocha;

Resultando que legalmente constituído este Consejo con fecha 17 de enero de 1959, con la asistencia de los señores: doctor Emilio T. Luciani, Alem Fernández Machado y faltando con aviso el doctor Ernesto Amorín Larrañaga como delegados del Poder Ejecutivo, los señores Manuel Fernández López e Hilario Unibazo como delegados patronales y los señores Wilfredo A. Píriz y Juan José Nogueira como delegados de los trabajadores y del Isspector Departamental de Trabajo don Juan M. Borches, quien lo declara instalado;

Resultando que reunido el Consejo, la delegación obrera presentó un pedido de aumento de sueldo para los obreros de Mueblerías y Carpinterías de Obra en General que la delegación patronal rechazó por considerarlo elevado, haciendo una contrapropuesta;

Resultando que como ambas representaciones no llegaban a un acuerdo, los delegados del Poder Ejecutivo proponen un aumento de transacción para los obreros de Mueblerías y Carpinterías de Obra en General, que es aceptado, el Consejo por unanimidad

RESUELVE:

Artículo 1º Fijar las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor para los obreros de Mueblerías y Carpinterías de Obra en General, que a continuación se indican:

Capataz es aquel que maneja en lo técnico y práctico el movimiento del taller. Entiende los planos, planillas, esquemas, cortes, escalas y proporciones de los trabajos que deba realizar el taller. Debe saber desde el punto técnico-práctico, dar las instrucciones al personal valiéndose de croquis, esquemas u otros elementos usuales y perfectamente entendibles al personal que tenga a su cargo, jornal $ 18.60.

Oficial especializado mueblero deberá ser capaz de ejecutar enchapados, laminados, esculturas y demás trabajos finos, jornal $ 17.05.

Primer oficial es aquel que recibiendo las órdenes corrientes del propietario o capataz, realice toda clase de trabajos del oficio, esto es cortar la madera, labrarla en todas sus formas, marcar, trazar curvas, saber colocar toda clase de herrajes y en obra, toda clase de aberturas y ejecutar trabajos enchapados en la corriente ejecución del mueble, jornal $ 14.88.

Medio oficial es aquel que realiza toda clase de trabajos comunes, no especiales, y en éstos colaborar con los oficiales, debiendo saber pulir y ajustar perfectamente, jornal $ 10.54.

Segundo oficial es aquel que teniendo conocimientos como el oficial primero, su rendimiento no alcanza al nivel de aquél, jornal $ 13.33.

Aprendíz adelantado es aquel que habiendo estado en el ejercicio de su aprendizaje un año, puedan realizar todos los trabajos simples en máquina o banco, prestando colaboración a los oficiales y medio oficiales, jornal $ 8.06.

Aprendíz menor de 18 años, jornal $ 3.10.

Aprendíz mayor de 18, años los seis primeros meses, jornal $ 3.88.

Aprendíz después de seis meses mayores de 18 años, jornal $ 5.43.

Art. 2º El presente laudo comenzará a regir desde el día 1º de febrero de 1959.

Art. 3º Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Doctor Emilio T. Luciani, Presidente del Consejo de Salarios. — Doctor E. Amorín Larrañaga, delegado del Poder Ejecutivo. — Manuel Fernández López e Hilario Unibazo, delegados patronales. — Wilfredo A. Píriz y Juan José Nogueira, delegados de los trabajadores. — Juan M. Borches, Inspector Departamental de Trabajo.

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de los Cines del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de mayo de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Ro-

cha; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas, únicamente al personal ocupado en los Cines del Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ERRO.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA, CINES.

Rocha, 20 de abril de 1959.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1958, que instituyó éste Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas para todos los trabajadores del Comercio y la Industria del Departamento de Rocha.

Resultando que legalmente constituído este Consejo con fecha 17 de Enero de 1959. con la asistencia de los señores doctor Emilio T. Luciani, Alem Fernández Machado y faltando con aviso el doctor Ernesto Amorín Larrañaga como Delegados del Poder Ejecutivo, los señores Manuel Fernández López y Hilario Unibazo, como Delegados Patronales y los señores Wilfredo A. Píriz y Juan José Nogueira como Delegados de los trabajadores y del Inspector Departamental de Trabajo don Juan M. Borches, quien lo declara instalado.

Resultando que reunido el Consejo la Delegación Obrera presentó un pedido de aumento de sueldo para los obreros de Cines que la Delegación patronal rechazó por considerarlo elevado, haciendo una contrapropuesta;

Resultando que como ambas representaciones no llegaban a un acuerdo, los Delegados del Poder Ejecutivo proponen un aumento de transacción para los Obreros de Cines, que es aceptado, el Consejo por unanimidad.

RESUELVE:

Artículo 1.o Fijar los salarios mínimos y categorías para los Obreros y Empleados del Cine del Departamento de Rocha, que a continuación se expresan:

Intendente: Es el Encargado de la Administración del Cine y Dirección. Sueldo mensual $ 225.00. 8 horas.

Conserje: Distribuye las órdenes del Intendente entre el personal. Es el responsable de la propaganda del Cine o Teatro, vigila la limpieza de la sala, y cuida la conservación y orden de ésta. 8 horas (cuatro por la mañana y cuatro por la noche). Sueldo mensual $ 154.00.

Operador: 4 horas (noche solamente y cuatro domingos de tarde). Sueldo mensual $ 140.00.

Ayudante Operador: Es el que secunda al Operador en sus funciones (8 horas tarde y noche). Sueldo mensual $ 126.00.

Ayudante Operador: 4 horas (noche solamente y domingos 4 horas de tarde). Sueldo mensual $ 105.00.

Portero: Es el que recoge las entradas al público (4 horas de noche y 4 horas domingo de tarde). Sueldo mensual pesos 98.00.

Portero: 8 horas. Sueldo mensual pesos 154.00.

Boletero: Es el que vende las entradas, realiza las diversas liquidaciones y abre y cierra los bordereaux. 8 horas. Sueldo mensual $ 154.00.

Boletero: 4 horas de noche y 4 horas domingos de tarde. Sueldo mensual pesos 84.00.

Acomodador: Es el que distribuye el público en la sala y custodia la conservación de ésta durante el espectáculo. 8 horas. Sueldo mensual $ 119.00.

Acomodador: 4 horas de noche y 4 horas domingos de tarde. Sueldo mensual $ 84.00.

Limpiadores: Son los que realizan la limpieza de todo el local (5 horas). Con menos de un año de antigüedad en la empresa. Sueldo mensual $ 84.00. Después del año su sueldo mensual será de pesos 98.00.

Art. 2.o Se entiende por función nocturna las que comienzan después de las veinte y treinta. Los Cines que tengan un solo proyector están obligados a tener un operador. Los que tengan más de un proyector tendrán dos operadores o un operador y un ayudante que estará de acuerdo con los sueldos y horarios del presente Laudo. En casos de existir más de un proyector y no haber ayudante, el operador percibirá los dos sueldos, es decir el de operador y ayudante.

Art. 3.o Los mencionados horarios no podrán ser modificados en ningún caso sin el consentimiento de los interesados.

Art. 4.o El presente Laudo comenzará a regir desde el día 1.o de febrero de 1959.

Art. 5.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Doctor Emilio T. Luciani, Presidente Consejo de Salarios. — Doctor E. Amorín Larrañaga, Delegado del Poder Ejecutivo. — Manuel Fernández López, Delegado Patronal. — Hilario Unibazo, Delegado Patronal. — Wilfredo A. Píriz, Delegado de Trabajadores. — Juan José Nogueira, Delegado de Trabajadores. — Juan M. Borches, Inspector Departamental de Trabajo.

9

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Industria Gráfica del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de mayo de 1959.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Rocha, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas exclusivamente al personal ocupado en la Industria Gráfica,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ERRO.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA: GRAFICOS.

Rocha, 20 de abril de 1959.

Visto: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de julio de 1958, que instituyó este Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas para todos los trabajadores del Comercio y la Industria del Departamento de Rocha;

Resultando que legalmente constituído este Consejo con fecha 17 de enero de 1959, con la asistencia de los señores doctor Emilio T. Luciani, Alem Fernández Machado y faltando con aviso el doctor Ernesto Amorín Larrañaga como delegados del Poder Ejecutivo, los señores Manuel Fernández López e Hilario Unibazo como delegados patronales y los señores Wilfredo A. Píriz y Juan José Nogueira como delegados de los trabajadores y del Inspector Departamental de Trabajo don Juan M. Borches, quien lo declara instalado;

Resultando que reunido el Consejo, la delegación obrera presentó un pedido de aumento de sueldo para los obreros de la Industria Gráfica que la delegación patronal rechazó por considerarlo elevado, haciendo una contrapropuesta;

Resultando que como ambas representaciones no llegaban a un acuerdo, los delegados del Poder Ejecutivo proponen un aumento de transacción para los gráficos que es aceptado, el Consejo por unanimidad

RESUELVE:

Artículo 1º Fijar los sueldos mensuales y jornales diarios mínimos para los empleados y obreros de la Industria Gráfica, que a continuación se expresan:

Regentes o capataces son aquellos obreros capaces de realizar cualquier trabajo de tipografía: armar con sin esquema, trabajos comerciales, titulero, avisero, etc., y que tenga todo el personal bajo sus órdenes, sueldo mensual $ 290.016.

Oficiales de primera son aquellos operarios que tienen los mismos conocimientos que los anteriores, pero no tienen personal a sus órdenes, sueldo mensual $ 257.92.

Oficiales de segunda son aquellos operarios que realizan las mismas funciones que los anteriores, pero que necesitan asesoramiento técnico, sueldo mensual $ 225.68.

Cajistas de primera son aquellos obreros que componen dos galeras diarias o más con un mínimo de quince-faltas en cuerpo diez, sueldo mensual pesos 137.02.

Cajistas de segunda son aquellos que no rinden como los anteriores, sueldo mensual $ 120.90.

Maquinistas son aquellos obreros que recibiendo las planchas de manos del tipógrafo, realizan todas las tareas inherentes a impresiones en general: apretar, sacar registros, acondicionar las máquinas, etc., sueldo mensual pesos 177.32.

Encuadernadores son los encargados de encuadernar todos los trabajos que se confeccionan: armar libretas, perforar, numerar, cortar papel, doblar diarios, etc., sueldo mensual $ 80.60.

Aprendices tipógrafos o maquinistas desde su iniciación hasta los seis primeros meses, sueldo mensual $ 80.60; después de los seis meses, sueldo mensual $ 120.90.

Repartidores son los que llevan los diarios a domicilio, sueldo mensual pesos 80.60.

Mensajeros mayores de 18 años, sueldo mensual $ 80.60; mensajeros menores de edad, sueldo mensual $ 50.00.

Redactores y correctores, sueldo mensual $ 195.00.

Art. 2º Los jornales diarios que regirán en todas las categorías son los que

resulten de los que está asignado mensual, dividido veinte.

Art. 3º Las horas extras deberán pagarse a doble jornal en todas las categorías.

Art. 4º El presente laudo comenzará a regir desde el 1º de febrero de 1959.

Art. 5º Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Doctor Emilio T. Luciani, Presidente del Consejo de Salarios. — Doctor E. Amorín Larrañaga, delegado del Poder Ejecutivo. — Manuel Fernández López e Hilario Unibazo, delegados patronales. — Wilfredo A. Piriz y Juan José Nogueira, delegados de los trabajadores. — Juan M. Borches, Inspector Departamental de Trabajo.

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Tiendas y Anexos, Mercerías, Sombrererías, Zapaterías y Artículos para Hombres del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de mayo de 1959.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Rocha, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas, únicamente al personal ocupado en Tiendas y Anexos, Mercerías, Sombrererías, Zapaterías y Artículos para Hombres.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ERRO.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA. TIENDAS Y ANEXOS, MERCERIAS, SOMBRERERIAS, ZAPATERIAS Y ARTICULOS PARA HOMBRES.

Rocha, 21 de abril de 1959.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1958, que instituyó este Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas para todos los trabajadores del Comercio y la Industria del Departamento de Rocha.

Resultando: Que legalmente constituído este Consejo con fecha 17 de Enero de 1959, con la asistencia de los señores Dr. Emilio T. Luciani, Alem Fernández Machado y faltando con aviso el Dr. Ernesto Amorín Larrañaga como Delegados del Poder Ejecutivo, los señores Manuel Fernández López e Hilario Unibazo como Delegados Patronales y los señores Wilfredo A. Piriz y Juan José Nogueira como Delegados de los Trabajadores y del Inspector Departamental de Trabajo, don Juan M. Borches quien lo declara instalado.

Resultando: Que reunido el Consejo la Delegación Obrera presentó un pedido de aumento de sueldo para los Obreros y Empleados de Tiendas y Anexos, Mercerías, Sombrererías, Zapaterías y Artículos para Hombres que la Delegación Patronal rechazó por considerarlo elevado, haciendo una contrapropuesta.

Resultando: Que como ambas representaciones no llegaban a un acuerdo, los Delegados del Poder Ejecutivo proponen un aumento de transacción para los Obreros y Empleados de Tiendas y Anexos, Mercerías, Sombrererías, Zapaterías y Artículos para Hombres, que es aceptado, el Consejo por unanimidad.

RESUELVE:

Artículo 1.o Fijar los salarios mínimos para los Empleados y Obreros de Tiendas y Anexos, Mercerías, Sombrererías, Zapaterías y Artículos para Hombres, que a continuación se expresan:

Empleados Vendedores: Desde su entrada a la casa Comercial hasta un año, $ 118.08 mensuales; desde un año hasta dos, $ 133.82; desde dos años hasta tres, $ 157.44 y desde tres años en adelante tendrán un aumento de $ 4.30 mensuales por cada año de trabajo.

Los empleados que tuvieran en actividad actualmente, ganarán un sueldo mínimo de $ 157.44 más el aumento que resulte de multiplicar el número de años de trabajo menos dos, por $ 4.30 lo que quiere decir que el empleado u obrero que tuviere diez años de trabajo, ganará $ 191.84; si tuviere 12, ganará $ 200.44.

Empaquetadoras: Gozarán de un sueldo mínimo de $ 149.55.

Cajeras: Ganarán un sueldo mensual de $ 188.93.

Mensajeros y Cobradores: Mayores de edad ganarán un sueldo mensual de $ 127.92; menores de 18 años, sueldo mensual $ 78.73.

Art. 2.o Estos sueldos y Jornales regirán para las Ciudades de Rocha, Lascano y Castillos; para las demás localidades del Departamento serán de un 5 por ciento menos en todas las categorías.

Art. 3.o El presente laudo comenzará a regir desde el día 1.o de Febrero de 1959.

Art. 4.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Dr. Emilio T. Luciani, Presidente del Consejo de Salarios. — Dr. E. Amorín Larrañaga, Delegado del Poder Ejecutivo. — Manuel Fernández López. — Hilario Unibazo, Delegados Patronales. — Wilfredo A. Piriz — Juan José Nogueira, Delegados de los Trabajadores. — Juan M. Borches, Inspector Departamental de Trabajo.

11

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Panaderías del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de mayo de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Rocha; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas, únicamente al personal ocupado en las Panaderías de ese Departamento;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ERRO.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA, PANADERIAS.

Rocha, 22 de abril de 1959.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1958, que instituyó este Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas para todos los trabajadores del Comercio y la Industria del Departamento de Rocha.

Resultando que legalmente constituído este Consejo con fecha 17 de Enero de 1959, con la asistencia de los señores doctor Emilio T. Luciani, Alem Fernández Machado y faltando con aviso el doctor Ernesto Amorín Larrañaga como Delegados del Poder Ejecutivo, los señores Manuel Fernández López e Hilario Unibazo, como Delegados Patronales y los señores Wilfredo A. Piriz y Juan José Nogueira como Delegados de los trabajadores y del Inspector Departamental de Trabajo don Juan M. Borches quien lo declara instalado;

Resultando que reunido el Consejo la Delegación Obrera presentó un pedido de aumento de sueldo para los Empleados y Obreros de la Industria Panaderil que la Delegación Patronal rechazó por considerarlo elevado, haciendo una contrapropuesta;

Resultando que como ambas representaciones no llegaban a un acuerdo, los delegados del Poder Ejecutivo proponen un aumento de transacción para los Empleados y Obreros de la Industria Panaderil, que es aceptado, el Consejo por mayoría,

RESUELVE:

Artículo 1º Fijar los salarios mínimos para los Empleados y Obreros de la Industria Panaderil del Departamento que a continuación se expresan:

Gerente o Capataz; es aquel empleado que tiene bajo su dirección todo el funcionamiento de la panadería. Sueldo mensual, $ 343.20.

Maestro de Pala: es el que prepara el horno, cuida el proceso de elavoración del pan en la estufa y en el horno corte de pan, su introducción y extracción del mismo. Sueldo mensual, $ 312.00.

Maestro Amasador; es el que tiene la dirección del trabajo del taller, reparación de amasijos, levaduras etc. Sueldo mensual $ 312.00.

Maquinero; es el que refina la masa con que se elavora el pan y colabora con las demás plazas. Sueldo mensual, pesos 304.20.

Ayudante Amasador; es el que colabora con el maestro amasador, arma el pan y colabora con los demás operarios de plazas bajas. Sueldo mensual, $ 278.85.

Ayudante de Pala; es el que colabora con el maestro de pala, retira las tablas, prepara los tendidos, estiva el pan. Sueldo mensual, $ 278.85.

Aprendices; son los futuros Obreros calificados, efectúan labores ligadas al ayudante, algunas terminales y otras de preparación. Al comenzar el aprendizaje deberán tener 14 años de edad. Hasta los 18 años, sueldo mensual $ 135.20; mayo-

res de 18 años o menores con más de un año de trabajo. Sueldo mensual $ 169.00.

Peón; es el obrero responsable de la limpieza general del taller, traslado de la materia prima, mercaderías y otras labores no ligadas técnicamente a la producción. Sueldo mensual, $ 169.00

Maestro Facturero: es el responsable de la elaboración de la factura. Sueldo mensual, $ 295.75.

Ayudante de Maestro Facturero; es aquel que secunda al maestro facturero y está bajo su control. Sueldo mensual, $ 202.80.

Maestro Mixto; (de pala y amasador), para panaderías que trabajen más de cuatro bolsas de harina diarias. Sueldo mensual $ 468.00. Para aquellos que trabajen menos de cuatro bolsas diarias. Sueldo mensual, $ 343.20.

Confitero; es aquel que tiene conocimientos técnicos en repostería, pastelería, frutas confitadas, caramelos y bombones etc. Se considera Maestro de confitería en panaderías a aquellos que ejecutan algunas de estas especificaciones. Sueldo mensual, $ 468.00.

Confitero con menos de cuatro horas aunque no las trabaje. Sueldo mensual, pesos 253.50.

Ayudante Confitero; es aquel que colabora con el Maestro Confitero en las tareas de éste y complementa su labor en el horno en los productos de sucesión. Sueldo mensual, $ 295.75.

Plazas altas; (Jornaleros), $ 14.80.

Plazas bajas; (Jornaleros), $ 12.68.

Repartidores; son aquellos obreros que realizan la distribución del pan a domicilio particular o al comercio y su sueldo mensual será de: el que reparta al particular en ventas hasta de mil pesos mensuales, $ 208.00, de mil pesos hasta tres mil tendrán además un 16 o|o de comisión y de tres mil pesos en adelante un 5 o|o. El repartidor al comercio tendrá un sueldo mensual de $ 169.00, por ventas hasta de mil pesos mensuales, de mil hasta tres mil una comisión del 13 o|o y de tres mil en adelante el 5 o|o.

Empleado del Mostrador; es el que realiza la tarea de distribuir el pan en el mostrador. Sueldo mensual, $ 130.00.

Menores para mostrador o mandaderos; es el que está para ayudar al empleado del mostrador y hace mandados a la calle. Sueldo mensual, $ 65.00.

Art. 2.o Todo empleado u obrero recibirá un kilo y medio de pan por día si tiene familia (casado o con hijos) y un kilo si es soltero.

Art. 3.o Estos sueldos o jornales regirán para las Ciudades de Rocha, Castillos y Lascano. Para las demás localidades del Departamento serán de un 5 o|o menos para los sueldos de hasta $ 250.00 mensuales y, de un 10 o|o menos para los sueldos de $ 250.01 en adelante.

Art. 4.o El presente Laudo entrará a regir desde el día 1.o de Febrero de 1959.

Art. 5.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Doctor Emilio T. Luciani, Presidente del Consejo de Salarios, — Doctor E. Amorín Larrañaga. Delegado del Poder Ejecutivo. — Hilario Unibazo y Manuel Fernández López, Delegados Patronales. — Juan José Nogueira y Wilfredo A. Píriz, Delegados de los Trabajadores. — Juan M. Borches, Inspector Departamental de Trabajo.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 28 de abril de 1959.

377—Se acepta la renuncia presentada por el contador don Antonio G. Baldizán, del cargo de Presidente de la Comisión de Estudio de la Tarifa Aduanera.

378—Se acepta la renuncia presentada por el señor Agustín Esteban Vázquez, del cargo de Subjefe de la Dirección G. de Aduanas.

379—Se acepta la renuncia presentada por el señor Luis Ferrari Rocca, del cargo de Jefe de 3.a de la Contaduría General de la Nación.

380—Se acepta la renuncia presentada por el señor Claudio Acosta y Cardozo, del cargo de Receptor de la Dirección General de Aduanas.

381—Se acepta la renuncia presentada por el señor Román Nilson, del cargo de Liquidador de la Dirección General de Aduanas.

382—Se acepta la renuncia presentada por el señor Herminio Díaz, del cargo de Encargado de Despacho, conferido por resolución de 30|IV|1957, y se designa en su lugar al señor Altesir Arismendi.

383—Decreto reglamentando las disposiciones del decreto-ley Nº 10.383 de 13 de febrero de 1943, sobre servidumbres de líneas aéreas de electricidad.

384—Resolución destituyendo de su cargo al señor Juan Bigorra, de la Contaduría General de la Nación, por ineptitud física permanente.

385—Resolución destituyendo de su cargo al señor Antonio Narancio, de la Contaduría General de la Nación, por ineptitud física permanente.

386—Resolución destituyendo de su cargo al señor Rogelio Cappetta, de la Contaduría General de la Nación, por ineptitud física permanente.

387—Resolución cancelando la autorización concedida al señor Alfredo Duomarco, como Subagente de Quinielas Nº 4, del Departamento de San José.

388—Resolución confirmando la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 11|2|1958, por la que se sancionó al Subagente de Quinielas Nº 20, señor José Espetrini.

389—Decreto estableciendo normas para los funcionarios que interceden ante particulares cuyas actividades son fiscalizadas o atendidas por las oficinas a que pertenecen dichos funcionarios.

390—Resolución por el que se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes fiscales, de los productos importados por el Ministerio de Salud Pública, durante el mes de febrero de 1959.

391—Resolución por la que se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales a 7 cajones con especialidades farmacéuticas, destinados al Hospital de Clínicas Doctor Manuel Quintela.

392—Decreto por el que se fija en pesos 0.182 el K. B., el aforo correspondiente al Alambre de Hierro.

393—Decreto por el cual se establece la nómina de mercaderías que podrán ser introducidas al amparo de lo dispuesto por el artículo 93 de la ley Nº 11.924 de 27|3|1953.

394—Financiera Silex S. A. Aprobación de estatuto.

395—Financiera Sumatra S. A. Aprobación de estatuto.

396—Nereida S. A. Aprobación de estatuto.

397—Notable S. A. Aprobación de estatuto.

398—Dolmenit S. A. Reforma estatutaria.

399—Mirasa S. A. Aprobación de estatuto.

400—Metalcraft S. A. aprobación de estatuto.

401—El Lucero S. A. Aprobación de estatuto.

402—Caju S. A. Aprobación de estatuto.

403—Belmar S. A. Aprobación de estatuto.

404—Impresora A. B. C. Sociedad Anónima. Aprobación de estatuto.

405—The Coca Cola Expor Corp. Reforma estatutaria.

406—Arrow Corporation S. A. Aprobación de estatuto.

407—Financiera Segovia S. A. Aprobación de estatuto.

408—Sudamtex del Uruguay S. A. Reforma estatutaria.

409—López S. A. Aumento de capital.

410—Alvarez Fernández S. A. Aumento de capital.

411—Urace S. A. Reforma estatutaria.

412—Milsaldos S. A. Reforma estatutaria.

413—Benelux S. A. Aprobación de estatuto.

414—Blois y Luzardo S. A. Aprobación de estatuto.

415—Lucial S. A. Aprobación de estatuto.

416—Fábrica de Balanzas S. A. (Faban). Aumento de capital.

417—Embalajes Cartones y Papeles S. A. (EMCA S. A.). Aprobación de estatuto.

418—Compañía de Inversiones Río de la Plata S. A. Reforma estatutaria.

419—Manuel Martínez Reina S. A. "El Celar". Reforma estatutaria.

420—Se autoriza el reintegro de pesos 14.266.01 por concepto de Depósitos Paralizados, a los solicitantes de la Relación Nº 594.

421—Decreto por el que se prorroga hasta el 30 de junio de 1960, el plazo para los tenedores de las deudas externas en libras esterlinas, expresen la aceptación de la oferta formulada de acuerdo con la ley del 3 de enero de 1939.

422—Se dicta resolución autorizando la prórroga de las resoluciones de 5 de noviembre de 1959 y 20|I| 1959, a la firma Marcelo E. Aboudaran a contar del 10 de abril de 1959, únicamente en cuanto elimina el recurrente del Registro de Importadores y Exportadores.

423—Club Atlético Welcome. Se le exonera de impuestos nacionales.

424—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, solicitando ampliación antecedentes relativos a la firma "El Acero S. A.".

425—Decreto reglamentando la adquisición de valores en las dependencias de la Administración Central, por medio de cheques.

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública el 5 de mayo de 1959.

Inscripción de Títulos

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor del señor Emilio E. Laca, Wáshington Quesada, Wáshington Julio de Angelis, Héctor Lucian Hastoy, Clovis Bidondo, Juan M. Menoni, Pascual Víctor Mammana y Joaquín Sánchez Ubeda.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de la señorita María Carmen González.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Partera, expedido a favor de las señoritas Gladys La Rosa, Olga Nélida Gaseteguy Barón y Teresa Fonticiella.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Química Farmacéutica, expedido a favor de las señoritas Margarita Zavala, María R. Vignale Alfieri, Esther Socoletzky y Ana Palma Torres.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 21 de abril de 1959.

302—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Hansa", formulada bajo acta Nº 61.681, por Sucesión Hugo Paoetti Cayani, de Montevideo.

303—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Tylon", formulada bajo acta Nº 44.641, por D. I. S. U. Distribución e Importación Sociedad Uruguaya, de Montevideo.

304—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Vitaidel Rainbow" formulada bajo acta Nº 47.185, por el señor Horacio Toso, de Montevido.

305—Desestímase la solicitud de registro de la marca 'Alisal", formulada bajo acta Nº 69.856, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo.

306—Concédese el registro de la marca "Manuelita", acta Nº 51.730, solicitada por el señor Renán Morresi, de Montevideo.

307—Concédese el registro de la marca "Sedal", acta Nº 72.826, solicitada por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo.

308—Concédese el registro de la marca 'Goya", acta Nº 59.410, solicitado por Cía de Pinturas S. A. de Montevideo.

309—Concédese el registro de la marca "Sedogen", acta Nº 49.046, solicitado por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo.

310—Concédese el registro de la marca "Antisacer Wander', acta Nº 45.332 solicitado por el doctor A. Wander, Sociedad Anónima de Suiza.

311—Concédese patente de invención a los señores Arthur Greig y William Price, de Inglaterra, para "Un Método para formar esquinas de artículos de Chas Metálicas, acta Nº 9205.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Prabajo, el 28 de abril de 1959.

344—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia proporcionándole la información solicitada, relacionada con el registro de la marca "Wettex".

345—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole los informes solicitados en autos: "Andao de Buzo, María Teresa con estado, etc.

346—Mensaje a la Cámara de Senadores, proporcionándole la información solicitada relacionada con la funcionaria del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios señora María Celia Caviggia de Quintero.

347—Destitúyese por la causal de ineptitud física al Linotipista de 1.a de la Imprenta Nacional señor Nicolás Lima. (Venia de la Cámara de Senadores).

348—Elévase a 1.a categoría la Agencia de Correos J-35 de Poblado Centenario (Departamento de Durazno), actualmente a cargo de la señora Irene Somma de Casas.

349—Acéptase la renuncia presentada por el Correista de Tala a Montevideo, señor León B. Pérez; y desígnase para remplazarlo al señor Héctor Mellán.

351—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para transferir a Rentas Generales la suma de $ 56.00, autorizada por resolución de 26 de diciembre de 1957, para la compra de 100 cartelones, por parte de la Dirección General de Correos.

352—Déjase sin efecto la resolución de 26 de diciembre de 1957, que autorizó a la Contaduría General de la Nación a reservar diversos importes en los rubros de la Dirección General de Correos, en lo relacionado con la reserva de $ 49.50 para la reparación de una máquina de escribir.

353—Acéptase la renuncia presentada por el señor Freli J. Tournaben, del cargo de Oficial 4.o del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

355—Mantiénese las resoluciones de 30 de abril y 20 de agosto de 1957, por las que, respectivamente, se designó al señor Pedro Olavarrieta para ocupar un cargo de Jefe de 2a. del Taller de "Diario Oficial"; y se mantuvo la disposición primaria citada.

356—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole quiera disponer el envío, con carácter de oportuna devolución, de los autos caratulados "Hipólito Blanco Martín y otros. Concusión", radicados en el Juzgado Letrado del Crimen de 2º Turno.

357—Mensaje a la Asamblea General, reiterándole la consideración del mensaje y proyecto de ley relacionados con la incorporación de los yacimientos de minerales radioactivos dentro de la clase "I" de las agrupaciones de las sustancias minerales que establece el artículo tercero del Código de Minería, remitidos con fecha 6 de setiembre de 1955.

358—Autorízase a la Dirección de Industrias para disponer de la cantidad de $ 40.000.00 para atender los gastos que se le originen durante el ejercicio 1959 en las inspecciones de materias primas, conforme con lo previsto en el decreto de 21 de julio de 1932, y en la organización y realización de los estudios inherentes al Registro Industrial.

359—Sustitúyense los numerales 1º y 2º de la resolución de 26 de diciembre de 1957, que autorizó al Instituto Nacional del Trabajo para alquirir dos máquinas eléctricas de sumar al precio unitario de $ 1.100.00, en el sentido de establecer que dicho precio unitario es de $ 800.00 y que se atenderá con cargo a los fondos reservados en 1957.

360—Acéptase la renuncia presentada por la señora Esther Britos de Méndez, del cargo de Jefe de Sucursal Capital, de la Dirección General de Correos.

361—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Rafael Tognola, del cargo de Procurador de Instituto Nacional del Trabajo.

362—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Dirección General de Correos el importe de $ 10.00, depositado por error con fecha 12 de setiembre de 1957.

363—Decreto fijando precios máximos para la venta de envases y|o bolsas nuevas de arpillera.

364—Decreto integrando el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

365—Decreto declarando artículos de primera necesidad los faroles a mantilla, lámparas y faroles a querosén, estufas a querosén, accesorios y repuestos respectivos; y estableciendo normas para su comercialización.

366—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta del decreto a que se refiere la anotación anterior.

41—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal común que trabaja en las Curtiembres del Departamento de Montevideo (Grupo 8-A).

42—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de Cosedores, Marcadores y Toneleros del Puerto de Montevideo (Grupo 1).

La Secretaría

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

5.a REUNION ORDINARIA

Abril 15 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

Montevideo, 14 de abril de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 15 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o—Primera discusión general y particular del proyecto de ley que deroga la Ley N.o 12.183 de 11 de enero de 1955, que otorgó un régimen de importación de excepción, a quienes ocupen cargos nacionales electivos. — Carpeta 138. — Rep. 100.

2.o—Continúa el debate acerca de la exposición formulada por el señor senador Brena, sobre contralor de precios, subsistencias y medicamentos. — Carpeta 167.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3.o—La Facultad de Medicina embargará haberes, para efectuar el cobro de servicios asistenciales prestados por el Hospital de Clínicas. — Carpetas 1029|956. — Reps. 134|958 y 103|959.

4.o—Se dispone que las retribuciones del personal consular y diplomático, se pagarán con cargo a la renta consular recaudada en el país destacado. — Carpeta 117. — Rep. 104.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

5.o—Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Linotipista de 1.a Categoría de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 15 de abril de 1959). — Carpeta 67. — Rep. 79.

B) Subinspector del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 16 de abril de 1959). — Carpeta 68. — Rep. 80.

C) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 21 de abril de 1959). — Carpeta 2084|958. Repartidos 271|958 y 84|959.

CH) Enfermera 1ra. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano. — (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1959). — Carpeta 39. Repartido 89.

D) Enfermera 3a. del Hospital Pasteur. — El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1959). — Carpeta 40. Repartido 90.

E) Auxiliar de Servicio Social del Hospital Pedro Visca. — (El plazo constitucional vence el 30 de abril de 1959). — Carpeta 42. Repartido 93.

1

A la hora 17 y 43 minutos, entran a Sala, los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chiellé, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Lucas Gafrée, Saravia, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Prée y Varela.**

Faltan:

Con licencia: los señores senadores **Besozzi y Bottinelli.**

Sin aviso: los señores senadores **Batlle Berres y Fischer.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

La Presidencia de la Asamblea General remite el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado un decreto, estableciendo normas para la comercialización de la cosecha de trigo 1958 - 59, y otras disposiciones complementarias en defensa de la producción y el consumo. — Carp. 153.

—Téngase presente.

3

El señor senador Pedro C. Besozzi, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

En sesión se resolverá.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Besozzi para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **afirmativa 19 en 19**).

4

—Encontrándose en antesalas el señor Aparicio Saravia, suplente del ex senador Morales Arrillaga, se le va a invitar a pasar a Sala para tomarle el juramento de práctica.

(Entra a Sala el señor Aparicio Saravia).

—Señor Aparicio Saravia: ¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR SARAVIA. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todo lo que sea ordenado por vuestra Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR SARAVIA. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedáis incorporado al Senado de la Rep[illegible].

5

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Quería informar que en la mañana de hoy, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con la de Hacienda y la de Constitución y Legislación del Senado, cumpliendo el cometido que le asignó el Cuerpo, empezó a trabajar, invitando a sus deliberaciones a los integrantes de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, así como a representantes del Poder Ejecutivo.

La Comisión ha seguido trabajando intensamente y para la hora 18 ha citado al señor Ministro de Salud Pública para recabar información sobre el estado sanitario del país y el riesgo que crean las actuales inundaciones. Piensa, en el correr de los próximos días, dentro de muy pocos días, traer a la consideración de este Cuerpo un proyecto de ley completo para esta situación de emergencia y, en consecuencia, y con ese estado de espíritu, solicita del Senado el levantamiento de la sesión, subrayando —ayer ya se autorizó a la Mesa, pero por si acaso, vuelvo a hacer el planteamiento— el pedido de autorización a la Mesa para que convoque al Senado una vez que el proyecto de la Comisión esté redactado.

Nada más, señor Presidente.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: no es corriente saludar el ingreso de un ciudadano a esta rama del Parlamento. Pero, en el caso, interpretando el sentimiento de nuestra bancada, —y, tengo la convicción absoluta, de todos los componentes de los sectores del Partido Nacional en este Cuerpo—, saludo con profunda emoción el ingreso al mismo del señor senador Aparicio Saravia.

(Muy bien). — (Apoyados).

El señor senador Aparicio Saravia es uno de los sobrevivientes de un pasado heróico. Un representante de una etapa romántica, sacrificada y dura de nuestra historia política.

Sea cuales hayan sido las diferencias de ayer, no hay duda alguna de que aquellas cruzadas de 1897 y de 1904, abrieron cauces a nuestra democracia; esta democracia que es obra auténtica de blancos y colorados, de colorados y blancos, porque no sólo los nuestros cayeron en las cuchillas nativas, sino que cayeron, también, defendiendo su ideal, ciudadanos que estaban en las tiendas adversarias.

El señor Aparicio Saravia, que se sienta hoy en este recinto, es dignísimo heredero del nombre y el apellido del que fué el jefe de las montoneras gloriosas de 1897 y 1904; el último herido de 1897, en Nico Pérez, el 26 de agosto, cuando ya se había realizado la primera tratativa para la paz.

Saludo, pues, en nombre de la bancada del Partido Nacional, a este sobreviviente del pasado heróico, que honra a nuestro Partido sentándose en una banca del Senado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: he tenido la suerte de que el señor senador Vignale me ganara en este deseo de querer rendir homenaje al señor senador Aparicio Saravia, porque es realmente emocionante que el hijo primogénito del General Saravia, venga hoy a ocupar una banca en el Senado de la República.

Sinceramente, nos embarga la emoción al pensar que hoy, cristalizando una realidad viviente, un descendiente del hombre que sacrificó su vida, sus bienes y su familia por defender los intereses de todos nosotros, venga aquí a ocupar una banca como nosotros, conquistada por el padre y conquistada por él mismo, porque él, también, tiene méritos propios para ello.

Por eso, señor Presidente, en nombre de nuestro sector, adherimos complacidos a las palabras pronunciadas por el señor senador Vignale, y deseamos, de esta manera, manifestar nuestro agrado y nuestra satisfacción por ver al señor Aparicio Saravia a nuestro lado.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de que se vote la moción del señor senador Beltrán, la Mesa desearía que el Senado se expida con respecto a la invitación cursada por la Embajada de Estados Unidos, para la concurrencia de una delegación de parlamentarios uruguayos a dicho país. Creo que es de conocimiento de todos.

La Cámara de Representantes me ha hecho saber que está dispuesta a nombrar delegados. El Senado tendría que expedirse en el día de hoy, pues habíamos prometido contestar el día 15 a la Embajada.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando el señor Presidente informó, en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales, sobre la invitación cursada por la Embajada de los Estados Unidos, en nombre del gobierno de Wáshington, en esa oportunidad, estando presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que iba a realizar una exposición sobre lineamientos generales de la política internacional de la República, no hubo tiempo material de abocarse a la consideración de esa invitación.

Desde ese momento, la Comisión no se ha reunido. Sus días de reunión son los jueves, o sea, que se reunirá precisamente mañana.

Yo había pensado consultar a los señores miembros de la Comisión, aquí en el seno del Senado, en una reunión informal, a efectos de informar al Cuerpo sobre las conclusiones a que ella llegara. Ahora, desde luego, es el Senado el que debe pronunciarse sobre la pertinencia de esa visita.

Como antecedente, recuerdo que el Senado se pronunció en sentido favorable en oportunidad de serle cursada una invitación por las representaciones de la Unión Soviética, de Checoeslovaquia, así como otros países situados detrás de la Cortina de Hierro, e Israel.

Ese es el estado en que nos encontramos, frente a la premura que existe en responder a la Embajada de los Estados Unidos, porque las previsiones del Presupuesto de ese país son hasta el 15 de abril. De manera que todo gasto presupuestal debe estar previsto antes de esa fecha.

Tal es la situación en que se encuentra la Comisión de Asuntos Internacionales, que no se ha pronunciado al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tiene que resolver si desea asistir o no.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

¿Es una Comisión mixta compuesta de senadores y representantes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿De cuántos miembros?

SEÑOR PRESIDENTE. — De cinco miembros: dos senadores y tres diputados.

La Cámara de Representantes ya aceptó la concurrencia, pero el Senado tiene que contestar en el día de hoy si acepta la invitación, en cuyo caso podría votarse.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente.

Formulo moción para que se acepte, por parte del Senado, la invitación a que se ha referido el señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

—Queda aceptada la invitación, y se comunicará al señor Embajador de los Estados Unidos.

8

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría al señor senador Beltrán que aplazara por un momento su moción, porque pensamos rendir un homenaje con motivo del fallecimiento de dos ilustres ciudadanos.

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto, señor senador, aplazo mi moción.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo también iba a pedir el aplazamiento de la consideración de la moción formulada por el señor senador Beltrán; a efectos de pasar a sesión secreta, en virtud de que hay 5 o 6 pedidos de venia de destitución que vencen en este mes de abril...

(Apoyados).

...y el Senado no sesiona más que hasta el 18 del corriente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Habrá sesiones extraordinarias, con toda seguridad, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Habría que fijarlas.

SEÑOR PIFFARETTI. — Esta es la última sesión ordinaria del mes.

SEÑOR CHELLE. — En el día de hoy vence una de las venias de destitución, y otra vence mañana.

SEÑOR VIGNALE. — Nuestro Partido, señor senador, cuando actuaba en la oposición, expuso siempre su pensamiento en el sentido de que el Senado no podía ni debía ser omiso en los casos de pedidos de venias de destitución. No hemos cambiado de idea. De manera que acompaño complacido la moción del señor senador, para que nos pronunciemos, por lo menos, sobre estas venias que vencen hoy y mañana, porque las restantes que vencen en los días 21, 22 y 30, podrían considerarse en alguna sesión extraordinaria. Aunque si todas pudieran considerarse en la sesión de hoy, sería mejor.

SEÑOR CHELLE. — La Comisión se expide por unanimidad en todas ellas, de modo que ni siquiera va a haber discusión.

9

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se me ha pedido que deje constancia de la constitución de la Comisión de Fomento del Senado, y de la designación de su Presidente, que es el señor senador Bruno.

A los efectos de la constancia pertinente, hago estas manifestaciones.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: desgraciadamente, el Partido Nacional sigue perdiendo valores dentro de su colectividad política.

Falleció, hace pocos días, el Ing. Agrimensor don Juan B. Echenique. Oriundo de Mercedes, después de cursar sus estudios universitarios, orienta sus actividades al profesorado de Enseñanza Secundaria, prestando servicios técnicos en la Intendencia del Departamento de Soriano.

Luego inicia su actividad cívica, siendo electo diputado por la ciudadanía del Departamento de Soriano, en el año 1931. Fué constituyente en 1933 y representante en 1934. En 1936, integra el primer Directorio de Ancap, donde señala los relieves de su inteligencia y rectitud.

En el año 1948, fué designado director del Instituto Nacional de Colonización, actuando hasta 1955, año en que su salud ya quebrantada le obliga al retiro y al descanso.

Su gestión, tanto en el Parlamento como en la Administración Pública, se caracterizó por la dedicación a los problemas fundamentales de la Nación, presentando interesantes iniciativas, entre ellas, un proyecto sobre el puente del Río Negro, frente a Mercedes.

Actuó intensamente en su vida política. Fué un hombre de bien, un hombre que llenó los puestos, tanto en el Parlamento como en la Administración Pública, con el beneplácito de todos los ciudadanos del país.

Con la desaparición de este eminente ciudadano, el país pierde uno de los valores indiscutibles que ha tenido la Administración Pública, y pierde nuestra familia a uno de los servidores que con más afecto, con más cariño, con más aprecio, supo, durante toda su actuación y su vida, dedicarse activamente al Partido Nacional.

Quiero, con estas palabras, señor Presidente, rendir el homenaje de nuestra bancada a tan digno ciudadano fallecido.

(¡Muy bien!).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: también nuestro sector siente la emoción provocada por la desaparición del gran ciudadano que fue el ingeniero Juan B. Echenique.

Tuvimos el honor de ser sus correligionarios a la vez que de ser sus amigos. A través de muchos años cultivamos la amistad del ingeniero Echenique, a quien conocimos en las luchas del Partido Nacional. Circunstancias notorias nos separaron en la acción, pero estuvimos siempre unidos por el deseo de servir útilmente la causa del Partido Nacional. Por eso no tuvimos nunca, con el ingeniero Echenique, ningún tipo de desidencia de orden personal; por el contrario, mantuvimos permanentemente una amistad cordial, sincera y sentida.

Reconocemos en el ingeniero Echenique a un ciudadano que pasó por el Parlamento con gran sentido constructivo, con gran deseo de servir a su Departamento de Soriano, que tanto quería, porque sabía que así servía también a la República.

Y lo mismo podemos decir del ingeniero Echenique como Director de Ancap. Su obra en este instituto, a través de largos períodos, fue intensa, fue tesonera, fue de justicia. Es por esto que dejó un gran recuerdo en todos los funcionarios de este ente. Iguales conceptos podemos decir con respecto a su gestión en el Instituto de Colonización.

El ingeniero Echenique, además, fue un ciudadano decidido, enérgico. Defendió sus ideales con gran sinceridad, con gran entusiasmo, con gran sentimiento; pero fue, también, un gran adversario. Nadie podrá decir que el fragor de la lucha le hiciera perder a Echenique el sentido de la amistad y de la cordialidad debida hacia el adversario.

Por estas consideraciones. señor Presidente, y otras muchas que podría agregar, adherimos con emoción a las palabras pronunciadas por el señor senador Bove Arteaga, recordando a aquel ilustre ciudadano.

(¡Muy bien!).

SEÑOR CHELLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Señor Presidente: en nombre de nuestra bancada adherimos a las palabras que se han pronunciado en homenaje y recuerdo del gran ciudadano, oriundo del Departamento de Soriano, que ocupó altas dignidades y elevadas posiciones políticas en el país, don Juan B. Echenique, con el que me unía una gran amistad, que me honraba. Fue un hombre leal, honrado, sincero, honesto. Como muy bien lo dijo el señor senador Silva, no sentimos en Echenique el adversario, porque en tiendas opuestas a las nuestras, fue siempre un caballero que defendió con altura, con lealtad su pensamiento, y respetó siempre el pensamiento de los demás.

El recuerdo que se ha traído en el sentido de que fue uno de los propiciadores —quizá fue el primer hombre, conjuntamente con don Gilberto Costa— de un proyecto de construcción de un puente sobre el Río Negro, es justo, es exacto. Desgraciadamente, el destino le ha privado a Echenique de ver culminada esa obra que él soñara, y por la cual luchara con tanto entusiasmo y con tanta fe, y que se verá concretada, tal como lo imaginaba, dentro de poco tiempo.

Uno, pues, mi emoción, y la de mi bancada al recuerdo de ese gran ciudadano desaparecido.

(¡Muy bien!).

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: el dolor provocado por la tragedia que azotó el norte de la República monopolizó ayer la atención del Senado. Por ello, nos vimos imposibilitados de expresar la congoja del Partido Nacional ante la muerte del doctor Rebella.

Rebella fue un ciudadano de excepción. Abogado e integrante de un prestigioso estudio muere pobre.

Formó un hogar digno de ejemplo.

Durante tres períodos integró el Directorio del Banco de la República. En este Directorio, y en esa función pública dió lo mejor de su inteligencia y de su talento. Las puertas de su despacho estuvieron siempre abiertas para todas las solicitudes. No actuó como hombre de Partido; supo actuar como gobernante.

Desde el punto de vista partidario. Rebella militó en las primeras filas del Partido Nacional, y dentro de éste, en el Herrerismo, no solamente ahora, sino, inclusive, en los peores momentos.

Recuerdo que en 1942 fue firmante de un valiente manifiesto de la juventud universitaria de la época. La muerte del doctor Rebella es una gran pérdida para el Partido Nacional y para el país.

Recibió en los últimos tiempos los mayores homenajes a que puede aspirar un ciudadano.

En primer lugar, el Consejo Nacional de Gobierno, por intermedio de todos sus miembros, inclusive de los tres integrantes de la minoría, destacó las virtudes de su personalidad; en segundo término, el doctor de Herrera había pensado en que Rebella sería el futuro Presidente del Banco de la República.

(Apoyados).

—Es de esta forma, señor Presidente, que expreso el sentimiento de pesar de la banca herrerista ante la desaparición del doctor Rebella.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: quiero pronunciar algunas palabras, muy pocas, sentidas y sinceras, para adherir a las justas expresiones de dolor que ha provocado el deceso del doctor Robella.

Fue Director del Banco de la República, acreditando en este cargo condiciones de verdadera excepción, de inteligencia, de honorabilidad, de capacidad, habiéndose sabido granjear, también, con un sentido realmente superior, la simpatía y el aprecio de quienes compartieron con él sus difíciles e importantes cometidos.

Le vimos actuar de cerca, asesorando al Consejo Nacional de Gobierno, que integramos, y le vimos llegar, repetidas veces, también, integrando el Directorio del Banco de la República, a la Comisión de Hacienda del Senado en períodos pasados. Y siempre actuó asesorando con dignidad, con conocimiento, con profunda eficiencia, al Senado de la República, y emitiendo sus juicios y sus opiniones certeramente, aportando así elementos de verdadera trascendencia para la labor de la Comisión referida y del Consejo Nacional de Gobierno que indicamos.

Realmente, el país sufre una pérdida muy sensible con su deceso y nosotros nos unimos al justo dolor que ha provocado su irreparable desaparición.

(¡Muy bien!)

Dos palabras, señor Presidente, también para expresar nuestra solidaridad con el homenaje que otros distinguidos colegas, han rendido al ingeniero Juan B. Echenique. Lo conocimos como legislador, siendo un trabajador consciente y capaz, y después tuvimos oportunidad también de verlo actuar, cuando le dí posesión, como Ministro de Ganadería y Agricultura, de un cargo en el primer Directorio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, donde realizó una acción eficaz, de verdadera competencia.

Unimos, también, señor Presidente, nuestra palabra en el homenaje a este distinguido ciudadano desaparecido, que ha sabido honrar las funciones públicas que desempeñó.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Nuestro sector se adhiere a las expresiones de pesar vertidas en el Cuerpo ante la desaparición del doctor Rebella. Reconocemos en él a un adversario leal. Actuó en la cosa pública posponiendo intereses partidarios, y teniendo presente los intereses superiores de la República.

Lo conocí de cerca, de muchos años atrás, cuando fue un profesor de perfiles destacados, y de cerca, también, en las difíciles funciones públicas que desempeñó.

Fue abogado y fue jurista de nota. Es cierto que el Poder Ejecutivo lo nombró en ese elevado cargo, para ocupar la difícil función de delegado del Uruguay en el Fondo Monetario Internacional, venia que estaba a consideración del Cuerpo y que tengo la seguridad que así, como unánimemente había sido designado por el Poder Ejecutivo, hubiese tenido también una aprobación unánime de todos los integrantes de este Cuerpo.

En lo que me es personal, perdí a un gran amigo que me acompañó en horas de intenso dolor personal. Reconocí en él una virtud superior. El hombre público a veces se endurece por la pesada carga de su función. Fue un hombre de sentimientos elevados un hombre de hogar. Como muy bien se dijo, y es una gran verdad, si bien es cierto formó parte del estudio prestigioso del doctor Irureta Goyena, muere pobre, y deja a su mujer y dos hijos pequeños.

Además, tuvo presente algo que es la nota de enternecimiento que nos da a veces matices de superioridad en todas las actividades de nuestra vida: sombra permanente de su madre, a quien él adoraba y que tengo la seguridad fue uno de los factores fundamentales que lo iluminó en su paso por la vida pública.

Este espíritu superior merece que nuestro Cuerpo, que es expresión de pueblo, y representa al pueblo que él sirvió

con tanto desinterés, se ponga de pie en homenaje a su memoria.

Hago moción, en ese sentido.

(¡Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — En nombre de la U.B.D. voy a adherir a las expresiones de condolencia vertidas en el Senado con motivo de la desaparición del doctor Rebella.

Se han señalado con acierto algunos de los perfiles que singularizaban a este digno compatriota desaparecido. Fue un historiador que enriqueció nuestro acervo histórico con sus estudios y sus inquietudes. Recuerdo, en este instante, una excelente monografía suya sobre "Purificación", la Villa de Artigas, tan denigrada por la Leyenda Negra Artiguista, en la que Rebella, completando la obra de otros investigadores, reintegra en esa monografía al sitial jerarquizado e indiscutible de "Sede del Protectorado de los Pueblos Libres".

Fue un letrado que siguió su carrera bajo el imperio de una indiscutible y encendida vocación, y que la ejerció, como se ha señalado, en un plano insuperable de corrección, de rectitud y de versación.

Fue, también, integrante del Directorio del Banco de la República, puesto arduo, complejo y difícil. Dos veces fue reelecto para ese cargo, y vaya como singular elogio de su persona, la circunstancia de que, a pesar de que esos nombres son casi siempre controvertidos en el juicio, en la opinión, o en la valoración pública, el de Rebella formaba siempre la lista muy reducida de aquellos contra los cuales no se alzaba ni una sola voz para negarle condiciones, títulos o antecedentes.

Lo vimos además, actuar en las comisiones parlamentarias, frente a hechos económicos agudos y encrucijadas financieras difíciles. Se podría discrepar con su opinión, pero imponía una meditación, porque partía de una inteligencia firme y lúcida, asentada sobre un recto sentido de la responsabilidad.

Pero por encima del historiador sagaz, del avezado letrado, del distinguido integrante del Banco de la República, para mí estaba en Rebella el hombre; el hombre al que conocimos, al que tratamos, y al que respetamos. Al hombre que en su semblante apacible, en su hablar sin estridencias, en su mirar suave, traducía la existencia de un alma profundamente buena, de una sensibilidad singularmente fina, de una conciencia limpia, clara y traslúcida.

Con estas palabras, en nombre de la Unión Blanca Democrática, adherimos a las manifestaciones de pesar vertidas en este Cuerpo con motivo del fallecimiento del doctor Rebella.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: tuve que retirarme algunos momentos de Sala y al reintegrarme a ella me encuentro que se está rindiendo homenaje al doctor Rebella. Quiero dejar expresa constancia de mi adhesión a ese homenaje. Lo conocí en los últimos años, durante su actuación como Director del Banco de la República y, además, a través de sus bellas prendas personales.

Dejo constancia de mi adhesión a su homenaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: la Unión Cívica se adhiere a los homenajes que el Senado va a tributar esta tarde, tanto al agrimensor Echenique, como al doctor Rebella.

No conocía personalmente al agrimensor Echenique, pero sí a la distancia, apreciando su actuación pública desde mi banca de cronista parlamentario en la Cámara de Diputados, en la última fecha a que se refirió el señor senador Bove Arteaga. Desde allí, pudimos apreciar todos, en el entonces diputado Echenique, esas condiciones de inteligencia, de moderación y de humildad que le caracterizaban. Se le veía en su trato con los demás, como un hombre bondadoso y caballeresco.

En cuanto al doctor Rebella, a él sí le conocimos personalmente y podemos decir que suscribimos en su totalidad las expresiones emocionadas que han vertido sobre él los señores senadores que se han ocupado de su personalidad, especialmente las palabras del señor senador Abdala en cuanto destacan las nobles virtudes morales que le adornaban.

Sé que al Banco de la República Rebella llevó no solamente esas *virtudes* de jurista, ese talento que caracterizaba su actuación pública y privada, sino, también, otras condiciones que se requieren para ese dificilísimo cargo, esa virtud de la moderación en los juicios, de sobriedad en los planteamientos, como si estuviera siempre apegado al sentido común, y al manejo estricto de las realidades. Un hombre joven, con gran preparación jurídica y social, podía haberse extraviado en la teorización de los problemas. Por el contrario, a pesar de su juventud, fue un hombre práctico, de recio sentido común.

Con estas palabras, la Unión Cívica adhiere a los homenajes que el Senado rinde esta tarde a estos dos hombres públicos.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Quiero decir que adhiero a los homenajes a tributarse a la memoria, en el momento de su desaparición, del doctor Rebella, a quién conocí y estimé intelectual y efectivamente.

Limito al doctor Rebella mi referencia, porque de sus valores tengo conocimiento personal; no tengo ninguna reserva respecto al ingeniero Echenique, pero no estoy en las mismas condiciones que me faciliten la apreciación de sus condiciones, como en el caso del doctor Rebella.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Abdala, que consiste en que el Senado se ponga de pie en homenaje al doctor Rebella y al ingeniero Echenique.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 25**)

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes)

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Que se cumpla lo que es de práctica, enviando nota de pésame a los deudos, y la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24**)

11

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: solicito que la Mesa ponga a consideración del Cuerpo la realización de una sesión extraordinaria para el día miércoles de la semana próxima, o sea el 22 de abril a la hora 17 y 30, para tratar el asunto planteado en la brillante exposición del señor senador Brena sobre contralor de precios, subsistencias y medicamentos.

(Apoyados)

12

También solicitaría de la Mesa, para esa misma sesión, autorización para hacer una exposición de 30 minutos sobre un problema de urgencia, más en los momentos actuales, que aún no ha sido resuelto, que es la comercialización de las papas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción...

SEÑOR BRUNO. — ¿El proyecto ha venido de Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vota la realización de una sesión el próximo miércoles, para que continúe el debate sobre el asunto planteado por la exposición del señor senador Brena, y para que el señor senador Piffaretti realice una exposición de 30 minutos sobre el problema de las papas.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 24**)

13

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo entendido que se va a levantar la sesión inmediatamente; según se me ha comunicado hay una moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como en la orden del día figura, en primer término, el asunto relativo a la compra de autos con franquicia por los legisladores, el que correría el riesgo de no tratarse hasta el mes que viene, estimando que ello sería inconveniente, formulo moción para que el Senado sesione en el día de mañana, a la hora de costumbre, para abocarse a la consideración de este asunto.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo pediría al señor senador Rodríguez Larreta que, por lo menos desplazara la consideración de ese asunto hasta el lunes o martes, porque las razones que aconsejan hoy el levantamiento de la sesión van a seguir gravitando mañana, o sea la necesidad por parte de la Comisión especial, de estructurar rápidamente un proyecto de ley que resuelva el problema de los damnificados por las recientes inundaciones. Dentro de 3 o 4 días no habría dificultades...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Acepto siempre que quede entendido que se fijará una sesión especial para la semana que viene, para considerar ese asunto.

SEÑOR VIGNALE. — Se acaba de votar una sesión para el día 22 de abril.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero, el problema planteado por el señor senador Brena es extensísimo.

SEÑOR VIGNALE. — Se podría realizar sesión el martes 21.

SEÑOR PIFFARETTI. — También se podría colocar en segundo término en la orden del día de la sesión del miércoles.

SEÑOR VIGNALE. — Me parece preferible fijar una sesión para el martes 21, en la que se tratara como único asunto el problema de los autos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 24**)

14

SEÑOR BRUNO — ¿Me permite, señor Presidente? Yo quería decir que, el señor senador Piffaretti va a hacer una exposición sobre el asunto de la papa, creo que eso es lo que se ha votado, y por tanto creo del caso manifestar que aún no ha llegado al Senado el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PIFFARETTI. — No ha sido aprobado todavía.

SEÑOR BRUNO. — Más a mi favor.

Este asunto tiene real importancia, le significa al país millones y milloses de dólares de pérdida. Me parece que sería interesante que el Senado se dirigiera a la Cámara urgiéndole la aprobación de ese proyecto, para estudiarlo lo más pronto posible, decirle, por lo menos, que estamos esperando, que el país se entere de que el Senado está esperando ese proyecto, que está esperando la decisión de la Cámara de Diputados, que hay medio país pendiente de esa ley. Este no es un asunto de automóviles, es un asunto del consumo de la República y de la exportación de lo que produce el país, y eso sí es realmente importante.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que el señor senador Bruno está un poco atrasado en la información.

SEÑOR BRUNO. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es notorio que el problema de las papas se va a resolver, desgraciadamente, como consecuencia de estas enormes lluvias que van a hacer perder más de la mitad de la producción, de manera que el problema ha desaparecido del ámbito parlamentario...

SEÑOR BRUNO. — No, señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — Es más grave aún.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Queda reducido a lo que resuelva Dios nuestro señor.

SEÑOR BRUNO. — El que está atrasado es el señor senador Rodríguez Larreta...

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — Nosotros nos estamos adelantando a los acontecimientos, queremos tratar los problemas y resolverlos, porque estos son los grandes problemas que tiene pendientes la República.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Será para dentro de unos cuantos años, pero para este año no.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo hacer una puntualización, diría de orden político, y otra de orden jurídico.

Las palabras del señor senador Bruno, creo haberlo entendido así, se referían a que, por intermedio de este Cuerpo, o de su Mesa, se urgiera a la otra rama del Parlamento, a la Cámara de Representantes, un pronunciamiento sobre este asunto.

SEÑOR FUSCO. — No puede hacerse.

SEÑOR ABDALA. — Jurídicamente, señor Presidente, estaríamos quebrando las normas del bicameralismo. Me parece que esa no fué la intención del señor senador Bruno, sino que su intención fué la de que por algún mecanismo se active el pronunciamiento de aquella rama del Parlamento; pero como integrante de la bancada de gobierno, que es la más numerosa, y con la que el señor senador Bruno tiene buenas relaciones, con todos sus compañeros del Partido Nacional, puede hacerlo por la vía extraoficial, urgiéndolo dentro de la jurisdicción doméstica de su partido, ya que con asistir ellos que son mayoría, podrían conseguir en el Parlamento que ese asunto se resolviera.

SEÑOR FUSCO. — Los correligionarios del señor senador Bruno leerán la crónica parlamentaria, los diarios, y verán lo que el señor senador dijo en esta sesión.

SEÑOR ABDALA. — Lo pueden leer y lo van a leer. No tengo la menor duda de que sus correligionarios lo van a atender con mucho gusto.

SEÑOR BRUNO. — Estoy muy agradecido por la indicación que acaba de hacer el señor senador Abdala...

SEÑOR ABDALA. — No es una indicación.

SEÑOR BRUNO. — Pero quiero decirle que mis palabras no encierran una crítica a la mayoría del Gobierno, que no ha estado remiso en el estudio de la solución de este problema.

SEÑOR ABDALA. — La mayoría del partido de gobierno en la Cámara de Diputados...

SEÑOR BRUNO. — Lo que sucede es que la Cámara de Diputados se ha pronunciado sobre este problema y el Senado está esperando en este momento ese pronunciamiento.

SEÑOR ABDALA. — ¿Hay, o no pronunciamiento? ¿Podría averiguar la Mesa eso?, porque acá se dijo que no había pronunciamiento pero el señor senador Bruno hace esa afirmación. Si ha habido pronunciamiento entonces sería oportuna o pertinente su moción de que el problema se trate, pero como no ha habido pronunciamiento, tiene razón el señor senador Piffaretti que este Cuerpo lo oiga.

Pero ahora se acaba de decir que hubo pronunciamiento.

SEÑOR CARDOSO. — Según mis informes falta aprobar algunos artículos que requieren mayoría especial.

SEÑOR BRUNO. — Tengo entendido que hay un artículo del proyecto de ley que no ha sido aprobado, que es el referente a la financiación.

SEÑOR ABDALA. — Casi nada, señor senador, el artículo referente a la financiación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Beltrán la modificación propuesta a su moción por el señor senador Chelle?

SEÑOR BELTRAN. — Dadas las razones esgrimidas por el señor Chelle, acepto, señor Presidente, aplazarla hasta que se considere en sesión secreta las venias solicitadas, pero inmediatamente de reanudar la sesión, pediré el cuarto intermedio. La Comisión tiene que trabajar mucho.

SEÑOR BRAUSE. — Podría votarse la moción del señor senador Beltrán en el sentido de que una vez que termine la sesión secreta el Senado levante la sesión. Así queda liquidado el problema desde ya.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que el Senado debe pasar a Asamblea General.

SEÑOR BRAUSE. — Que se vote antes la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — De vuelta de la Asamblea General continuaríamos la sesión.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Por qué no pasamos a sesión secreta ahora y luego hacemos un cuarto intermedio?

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya estamos en hora de pasar a la Asamblea General y la Cámara está esperando.

Se va a votar la moción del señor senador Beltrán ampliada por el señor senador Chelle para que se haga un cuarto intermedio a fin de pasar a Asamblea General, volver para tratar en sesión secreta las venias que figuran en la orden del día y, finalmente, levantar la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 24**).

16

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

17

(Vueltos a sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por el Cuerpo, se va a pasar a sesión secreta para considerar las venias que figuran en la orden del día.

(Así se hace).

18

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta, por Secretaría, de los asuntos tratados en sesión secreta por el Senado.

SEÑOR SECRETARIO (Doctor Pastor Salvañach). — El Senado, en sesión secreta, concedió las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a los siguientes funcionarios: Linotipista de Primera Categoría de la Imprenta Nacional; Subinspector del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales; Funcionario de la Dirección General de Aduanas; Enfermera Primera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano; Enfermera Tercera del Hospital Pasteur; y, Auxiliar de Servicio Social del Hospital Pedro Visca.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto anteriormente, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Es la hora 19 y 4 minutos).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago I. Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 215 — Montevideo, Viernes 8 de Mayo de 1959 — Núm. 15661

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital		Hasta $ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las *Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.*
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 33 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. *La demora en ordenar* correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de RUFINA DE TEZANOS de GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5723 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FELIPE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25, de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5724 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOLJANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4933 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PEREZ de CANTONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5417 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CERAMELLA de DE MATTEO o DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5388 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5567 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUÑER de VILAMAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5566 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES o MORALES DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5648 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DEL CARMEN ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5815 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA FAGIAN o FAGEAN de CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5389 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RIVERO DE GORDILLO y GENARO GORDILLO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5849 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de doña CARMEN AMANDA o CARME MOSQUERA o MOSQUERA DE WOHLWEND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5876 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SCHUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.0 10|pub. 5878 My.5-v.my19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARTINEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5879 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE CASTRO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6002 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GOYENA LARRAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6067 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NATTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6069 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO o CACIANO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6070 My.7-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA PERTIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6071 My.7-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO VARELA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6072 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ESTHER o SOFIA ESTHER ERNESTINA MONTELEO PONCE DE LEON de ISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6068 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO JULIO VICTORIANO PIANO o ALVARO JULIO VITORIANO PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5877 My.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AICARDI de BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6058 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA QUEIJO de DUGUIN y de JUAN DUGUIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5993 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ROO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5994 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEMA RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.0 10 pub. 5904 My.5-v.my19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARMANO DE CAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5907 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL TRIANON ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5906 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VAITEKUS PETKEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5905 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5674 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EDUARDO ARMSTRONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5479 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANO RICCARDI o RICARDI VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5478 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AGUILAR AGUILAR de TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5386 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA SERGIANI de ALDAO o AIDA ROSA SARGIANI de ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5387 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO VICENTE TORRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5192 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5285 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AGUSTIN IANIERO o YANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5286 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOP BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5047 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUGIC o GUGIE BARKOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 5048 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MENDEZ VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4840 Ab.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICCI o RICCI MENA o JOSE RICCIO o RICCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4841 Ab.17-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO NOVO (L.o 58, F.o 134) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5992 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GOLDARACENA GARCIA (L.o 58, F.o 58); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5991 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VENTURA VEIGA (L.o 58, F.o 125), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5999 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LESTEGAS, (L.o 58, F.o 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5902 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA IRURETA DE SOSA, (L.o 58, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.0 10|pub. 5917 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COURTOISIE, (L.o 58, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5903 My.5-v.my.19)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CUDA (L.o 58, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5857 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA PIERI SCHELOTTO (L.o 58, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5658 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA BUTLER (L.o 58, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5551 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLINA BENTOS PEREIRA de MUGUERZA (L.o 58, F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5440 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON o SYMJA WILNER (L.o 58, F.o 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5435 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO ANTONIO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SABATE y FRANCISCA SABATE de RO... (L.o 57, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Hector López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5477 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ITURRALDE o ITHURRALDE (L.o 58, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5489 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIDA BUTTERMANN o BUTTERMAN de ROSEMBERG o ROSENBERG (L.o 58, F.o 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5475 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VENDEMIA BERRITELLA (L.o 58, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5476 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FARIÑA (L.o 53, F.o 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (C. P. C. Art. 1125) — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30872 Mz.17-v.ab 6. Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA SUAREZ (Libro 58, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5380 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GUILLERMINA o GUILLERMINA DOLORES GARCIA de MACHADO (L.o 58, F.o 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5381 Ab 24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TROTTA o JUAN TROTTA MEROLA (L.o 58, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5382 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CHILKIN KUMOV (L.o 58, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5383 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA GARCIA de LEMA y MANUEL LEMA RODRIGUEZ (L.o 58, Folio 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5384 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO POGGI (L.o 58, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5385 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MORGAN o GUILLERMO MORGAN MOONEY (L.o 58, F.o 183), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4937 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORSI o MARIA CORSI de FOGLIA (L.o 58 F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4473 Ab.13-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CUADRO MACIEL L.o 58, F.o 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5814 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN SOTOMAYOR DE SERRALTA, AUGUSTO o AUGUSTO VALENTIN SERRALTA SOTOMAYOR y PURA BENAVIDES DE SERRALTA (L.o 58, F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5813 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, s hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MALET, citándose a ... herederos, ...eedores y dem... interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5480 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA SOUZA PINTOS o VICTORIA SOUZA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4965 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIX o FELIX BLAS ANZOATEGUI IRISITY, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 4660 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMA o ROMA DIONISIA MOLIGA o MOLIGA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5649 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5650 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID GUREVICH o GUROVITCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5969 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MINOLA BOZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Abril 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5974 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA VIOLA de NADOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5725 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CATALINO PAEZ CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5726 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA ULACIA de BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5727 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIANA PASQUERO de MACEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5728 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES CARMEN CLAVERÉ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para ... comparezcan ... de ... deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4207 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDREA NIEVES MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5586 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MATO o MATO GARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5587 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o JOSE P. MATO o MATO CAMBIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5588 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRONIA ZAREMBA o BRONISLAWA ZAREMBA o BRONIA ZAREMBA de DRIKOWSKI o ZAREMBA de DZIKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5481 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SASIAIN ANSA de MICHY o EMILIA SASIAIN de MICHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6086 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ o CONSTANTE PEREZ FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6087 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6088 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA VALLEJO de TRIGO (52-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 6036 My.7-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COLINO LANCERA o LANSEROS (51-265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12,00 10|pub. 6037 My.7-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO SGARAVATTI MERCURI (52-560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevi-

deo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6038 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONZALEZ de VALVERDE (52-594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6039 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MODESTO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6035 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDELMA o IDELMA AUGUSTA RECH de SUAREZ (52-6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 6040 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINO SANTOS BUERES (52-574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5754 My.6v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARIA OTERO CAPPELETTI (52-574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5751 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JULIO ARGENTINO PAMPILLON ANGELERI. (48. 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5896 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA TORRES DE RODRIGUEZ o ESPERANZA TORES. (52. 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 5897 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON PORTAL GONZALEZ y CARMEN o MARIA DEL CARMEN OVIDE ALONSO DE PORTAL (52. 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Niero, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5898 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LORENZO MARIANO NICOLINI, (52. 573), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5899 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COLOMBO DE RAGGIO (52, 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5900 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MORETTI o MORETTI POS. (52. 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5901 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA o ESTELA BERNARDA BETANCOURT o BETANCOURT BARRIOS, (52; 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5806 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA EUGENIA NUÑEZ, (52, 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5807 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO GOLARTE, (52, 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5808 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNZIA LOREFICE DE CLAR, (52, 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5809 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUAN JOSE BRUZZONE o BRUZZONE TOSO, (52, 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5810 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MONZON DE ORECCHIA, (52, 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5838 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS SUAREZ ETCHEPAREBORDA, (52, 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5839 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BONELLO o BONELLO BELLONE DE BONELLO, (52, 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Niero, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5840 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DE LEON o de LEON de FUENTES (52-573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5703 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA o EMMA ANNA GAIA o GAIA LANZA de CIRINO (52-572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5761 Ab 30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil do Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VENTURIELLO o VENTURIELLO CAPOANO (52-573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5758 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY RAQUEL BESUIEVSKY (52-543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5749 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO o CARLOS HUMBERTO VICTOR MARTINELLI o MARTINELLI LURAGHI (52-577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5750 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIANO VICENTE RIERA o RIERA TUR (52-671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5752 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SAN JUAN o ANA SAN JUAN MUERZA (L.o 52- F.o 331), citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Proc. Civil. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 5759 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VILLAR de JAUREGUY o JAUREGUI (52-575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5753 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o MARIA RAMON PATRON (52-668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5755 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LINGERI BARBO o BARBOT (24-663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5756 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS HEGUY (52-493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5646 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO DIAZ (52-405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5647 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VISCONTI (52-309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5418 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HORVAT u HORVAT BAL (52-543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5419 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KONSTANTY KIERNOZEK KOSUDA (52-578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5420 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CIPPORRA o CIPURA (52-561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5421 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONILA VIERA de COELHO (52-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5375 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOZICEK o BOCIZEK o BOCIZEK SMOLIC y la de MARIA TOMICH de BOZICEK o BOCIZEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5757 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE WASHINGTON MALLARINI MALLARINI (52-545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5376 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRACIANO BIANCHI GHIRINGHELLI o GHIRINGELLI (52-671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5377 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO FERREYRA (52-172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5378 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO ALCAIRE o ALCAIDE (52-423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5379 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JUAN MARI o JAIME JOSE FERNANDO JUAN MARI o JAIME JUAN y MARÍ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 5309 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO ROSELLI PALANGE (52-447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 3708 Mz.31-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TOLEDO (50-632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5504 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALVAREZ GONZALEZ (52-560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5505 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO DEL PILAR DELL ORRIO o DEL ORRIO de NAPOLI (52-670), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5506 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ZUNINO o ZUNINO SULCA (52-572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5557 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS RAMON ACRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6085 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUSTO BERNET o ALBERTO J. BERNET o JUSTO ALBERTO BERNET o ALBERTO JUSTO BERNET ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5893 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GONZALEZ PESCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5905 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5988 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JOSE CESAR MOIRANO RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5989 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BRENLLA o BRENLLA POSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5980 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAURIE CASAMAYOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5894 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO CAYETANO BRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5895 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de WALBERTO ISAAC PEREZ ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5811 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA BAHRUTH ARCE DE LEGAR y de MARIO ADOLFO LEGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5812 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FREITAS o ANDRES FREITAS FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5704 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA y SERAFINA MACCHIAVELLO de OUTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir es forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5705 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MINICCELLI FELITTI o FELITI o PABLO MINICCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pup. 5706 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KONRAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5707 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ORLANDO LUNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5708 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANTIN o SANTIN IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5709 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON JOSE SANCHEZ o SANCHEZ TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5710 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SUAREZ de BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5711 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LORENZO BEVELLO CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5712 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA PINTOS o BERNARDINA PINTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5713 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMACHO BARBELA de BARRIOS o JOSEFA CAMACHO de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5714 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LO GIUDICE de TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5715 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA ROBLES de MARTINEZ o SERVANDA ROBLE o ROBLES o SCHERA o SCHIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5716 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA RUVATTI o LURATI o LURATI ROBÓ de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5717 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ZAFRA o ZAFRA CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5718 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO BAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5719 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o MARIA COMESAÑA PEREZ de ZENARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5720 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE o FELIPE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5721 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BELL o BELL CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5722 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RUMI LARA de LOPEZ o ISABEL RUMI de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5607 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PEDRO MURPHY PERÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5608 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CONTENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5609 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o NATALIA EMILIA BORSANI de GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5618 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TUFIK SAFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 4960 Ab.24-v.my 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5549 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES ANDUJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5550 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE S. VAZQUEZ o JOSE SIXTO VAZQUEZ CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5569 Ab.28-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRECZYLO o GRECZYLO SEMKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 30|pub. 4588 Ab.14-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA MAS MERCANT o MAS MERCANT de ESTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, .. de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4292 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don .. ANURO CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5966 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERLINDA RODRIGUEZ de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Artigas, Abril 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5967 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 22 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5968 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELVIRA RUNCO STELARDO o ESTELARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5913 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO TEJERA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5914 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA JOSEFA BACCINO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 15 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5915 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ DE GARRASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5776 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CONCEPCION SORIANO de CONCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5735 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACOSTA DE DIAZ o MARIA PASCUALA ACOSTA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5924 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAQUIN FELIX MARRERO o JOAQUIN FELIX MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5848 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ROMERO DIAZ o CARMELO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5778 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA TERZAGHI DE VANINI o JUANA ROSA TERZAGUI DE VANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5777 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5689 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SAN JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5690 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE HAURET SENGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5734 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5769 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5528 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES GATEÑO o MOISES GATEÑO LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5522 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GAGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Abril 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31244 Ab.22-v.my.6. My.25-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PIRIZ y MARGARITA STELLARDI de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Abril 11 de 1959. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5669 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 12 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5428 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 21 de 1959. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5507 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GERMAN o GERMAN GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6060 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA NIEDERER de VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1959.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6061 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA PERDOMO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 5959 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BERTIN de JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5615 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MALAN BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5616 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PINO de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 11 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5617 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LECUNA o LECOUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5613 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DUFOUR de ORTEGOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Colonia, 28 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5614 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ARRIBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5612 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ADROVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 5622 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5623 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GALLANIS o GALLANI de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5624 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 2 de Enero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5625 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO CASSARETTO CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 14 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5628 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CONSTANTINO LEIVA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5629 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, 9 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 5518 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RISSO, RAIMUNDA DE LEON de RISSO, PEDRO BARTOLOMÉ RISSO DE LEON, CARMEN RISSO DE LEON de BARDANCA y PRUDENCIA RISSO DE LEON de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5559 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO REVELLO, ANA BADARACCO de REVELLO, CLELIA REVELLO BADARACCO, GERÓNIMO FELIPE REVELLO BADARACCO, ROMULO REVELLO BADARACCO, PURA IMELDA REVELLO BADARACCO, MARIA ENGRACIA REVELLO BADARACCO y FELICIA REVELLO BADARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5414 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELÉSFORO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5558 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA BALDI de HUNTER o JANTER o JANTOR, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, a que se presenten a deducirlos en forma, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1959. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 5626 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISRAEL RONDAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sányeche, Juez de Paz.
yeche, Jue de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5662 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MODESTA MARIA PEDREIRA de PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5396 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO MARTIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de Diciembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 5397 Ab.24-v.my.8. My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA RAMONA PORTE o RAMONA PORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5395 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de TELÉSFORO DE LEON CURBELO y GERARDO DE LEON BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5664 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO EDUARDO ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5663 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA PEREYRA de BAZZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Abril de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5665 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SALOMON de DIAZ o SALOMONE DE DIAZ o SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5666 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HURTADO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5667 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIENTE IRENE BRUNO o BRUNO SANSEVIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5668 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $16.00 20|pub. 5344 Ab.24-v.my.8. My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 4 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 5345 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5346 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FERRERO de OGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5328 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARMEN PAOLILLO de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5329 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE FONTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 16 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5330 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN SANTIAGO LAVEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5331 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO TOMAS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 23 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 5332 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO REMIGIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 2 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 5333 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA CARRION de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Minas, Febrero 20 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5334 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA o JORGELINA MARIA DEL CARMEN LAMAS de CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 13 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5335 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO EVARISTO FUENTES o FUENTES CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5336 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 de 1959. — Jaime Roca Esteves Actuario.

1) $8.00 10 pub. 5343 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER ROBUSTIANO TELLAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 6 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 5341 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 5337 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CARMEN PEREZ o CARMEN AMANDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5342 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA FIGUEROA GADEA de GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Basile y Ordóñez, Abril 25 de 1959. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.

1) $12.00 10 pub. 5626 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MURISSICH ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 5931 My.6-v.my.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura d la sucesión testamentaria de ROSA LAUTERIA RODRIGUEZ de VERA o ROSA ELEUTERIA CORRALES RODRIGUEZ de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10 pub. [illegible] My.6-v.my.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PARODI o JUAN J. PARODI o JUAN JOSE PARODI SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Abril de 1959. — J. Serra Tur Actuario.

1) $12.00 10 pub. 5933 My.6-v.my.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT JORGE SCHIER o KURT SCHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $36 00 30|pub. 5700 Ab.30-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON BALCAZAR CASCALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 4506 Ab.13-v.my.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REY BASADRE DE ARATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 4183 Ab.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRASCOVIA o PRASKOVA o PRASKOVIA SALNICOV o SALNICOVA o SALNIKOV o ALNICOV de LUCHILIN o LUCHININ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 6001 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELESTINA CHAVEZ o CHAVEZ de TOSCANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 19.. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 6000 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de don SILVANO GOMEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5859 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JACINTO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5868 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ROTUNDO DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5870 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN HORNOS y LUISA SEBALLOS DE HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1959. — Mirka Verde Pinceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 5871 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS BUSNADIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5873 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CHALUP de KMAID o ELVIRA GUARILIA CHALUP de KMAID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 17 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5593 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FERREIRA DE MERLADETT o MARIA AMALIA FERREIRA DE MERLADETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5793 My.4-v.my.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MATERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 15 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 6053 My.7-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIMEONE o FRANCISCO ANTONIO SIMEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1959. — Esc. Mario Durañona Actuario.

1) $12.00 10 pub. 6052 My.7-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONACO de BONETTI o MARIA MONACCO de BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 16 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5696 Ab.30-v.my.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o SENON PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 20 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5697 Ab.30-v.my.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SALVETTI de CACCIATORI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 6 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5698 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se ha-

ce saber la apertura de la sucesión de OTILIA PASCUALA VELAZQUEZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5596 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO E. SOSA o LEOCADIO SOSA ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1959.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5597 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABÉ FERNANDEZ FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 5595 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOGARDO ESTEBAN ROCHA o LEOGARDO E. ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 20 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5630 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA SILVERA MORENO de ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 18 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5448 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA COSTA de TORRECILLA o TORRECILLAS o TORRESILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5447 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN SATURNINO BERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 21 de Abril de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5916 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO SIQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Marzo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5637 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA NOELIE GUIXÉ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 31 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5638 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO LUIS ALFREDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6003 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTELLU de ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6009 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA SUAREZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6010 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SANCHEZ o JUAN PEDRO SANCHEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6011 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTIN ODRIOZOLA LOUZAN o JULIO M. ODRIOZOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6012 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GARCIA DE CARDOZO o ANGELA GARCIA BARRERA de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6013 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AUSAN ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6014 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMENSIA o NEMESIA GUTIERREZ de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6015 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FABRICIO DE PIANZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5791 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DIAZ DE GONZALEZ o MARIA ELENA DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31371 My.4-v.my.15. Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MARTINEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 17 de 1959. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5530 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1959.— J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5531 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN VIGNOLI o VIGNOLI SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5532 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LACAVA CARDARELLO o CARDARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, conformidad c onlo establecido por Ley del 7 Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5539 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO SILVERIO o SILVERIO P. o SILVERIO SOTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5538 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA CORINA RIOS de PEREZ, emplazándose a quienes se consideren con derechos en contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Marzo 4 de 1959. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5540 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTO PEIRANO y FILOMENA RECAGNO de PEIRANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5929 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RETEGUI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 5781 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANIBAL FRABASILE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 24 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 5782 My.4-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDES GUTIERREZ DE CEREGHETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 18 de 1959. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5787 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LEANDRA BRINGAS DE LEIVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 5786 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ROVERANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5604 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO MONTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5605 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEA o MATEA ETELVINA MILLAN de COMUNALE citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 16 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5373 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO EUGENIO MOYANO o MURIEGA y BALDOMERA MICAELA MOYANO o MURIEGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $24.00 30|pub. 3577 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ROSSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 16 de 1959. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 5911 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON MARIA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5949 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENTURA LASPIUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5950 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 14 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5631 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CECILIA MENENDEZ ALVEZ o ALVES DE BORRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 17 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5632 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GRAÑA o JUSTA ROMANA GRAÑA de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5927 My 6-v my 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA o MODESTA PETRONILA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1959 — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5928 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LETE DE RADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5836 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORCILIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5835 My.4-v.my.15.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20.9.933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberes pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) HENOY GONZALEZ. — Solar ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 706 en m á, señalado con el N.o 5 de la manzana "G", plano del agrimensor José Meier, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8293; área: 540 metros; B) JOSE MANTECON RODRIGUEZ. Solar ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m á, señalado con el N.o 4 de la manzana "D" plano del agrimensor José Meier, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8293; área: 537 metros 60; C) ELBIO ELOY ETCHART RODRIGUEZ. — Solar ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en mayor área, señalado con el N.o 4 de la manzana "F" según plano del agrimensor José Meier inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8293; área: 540 metros. — Montevideo, 16 de Abril de 1959.
2) $60.00 15|pub. 4932 Ab.20-v.my.11.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a ESTANISLAO JAKUBAUSKAS, ISABELINO CABRERA, ISAAC FERNANDEZ y FRANCISCO JAKUBAUSKAS promitentes compradores respectivamente de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro respectivo con el Nº 167 al folio 39 del Libro 23, 189 al folio 43 del libro 24, 171 del folio 40 del libro 29 y 215 al folio 49 del libro 24, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, 20 de Abril de 1959 — Ricardo M. Druillet
2) $30.00 15|pub. 5445 Ab.27-v.my.19.

BANCO DE LAS PIEDRAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en la ciudad de Las Piedras, señalado con el N.o 4 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Danilo Boggio de Noviembre de 1952 y prometido en venta por Trifón Macchia Ferri y María A. Repetto Anselmo a José Alcides Pírez Viana. Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causa-habientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Las Piedras, 10 de Marzo de 1959. — Banco de Las Piedras, Avenida Artigas 601. (Las Piedras).
2) $36.00 15|pub. 2891 Ab.21-v.my.12.

3—Convocatorias Comerciales

FIRMEZA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Firmeza S. A. Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Mayo de 1959 a las 16 horas y 15 minutos en el local de la sociedad, calle Mercedes número 862, piso 1º apto. 104, con el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1958. 2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea, las acciones o certificados de que sean poseedores.
3) $16.00 8|pub. 5563 Ab.28-v.my.8.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A. (C.A.I.N.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 14 de Mayo de 1959 a las 18 horas en el local social, calle Buenos Aires No 484, piso 4.o, escritorio 20, de acuerdo con los artículos 29 al 45 y 50 de los estatutos sociales. Orden del día:

1) Reforma de estatutos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún banco u oficina pública en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires No 484, piso 4.o, escritorio 20, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, (artículo 35). — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 5583 Ab.29-v.my.13.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A. C.A.I.N.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 14 de Mayo de 1959 a las 17 y 30 horas es el local social, calle Buenos Aires No 484, piso 4.o, escritorio 20, de acuerdo con los artículos 29 al 46 de los estatutos sociales Orden del día:

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio comprendido entre el período 1.o de Noviembre de 1957 y el 31 de Octubre de 1958; 2) Aumento de capital; 3) Retribución de los Directores y Síndico, (artículos 21 y 46); 4) Autorización al Directorio para arrendar las plantaciones de caña.

Se previene especialmente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, la asamblea quedará constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositados en algún banco u oficina pública, en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires No 484, piso 4.o, escritorio 20, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, (artículo 35). — El Directorio.
3) $40.00 10|pub. 5582 Ab.29-v.my.13.

C.I.P.A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA S. A.
1ra. y 2.a convocatorias
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el miércoles 20 de Mayo de 1959 a las 14 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta compañía, calle Uruguay 1944 para considerar el siguiente orden del día:

1º). Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2º) Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 28º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958 (artículo 13). 3º) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48) 4º) Elección del Síndico y su suplente (artículo 47). 5º) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo Ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el artículo 41, inciso L) del estatuto. 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21). En caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (artículo 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito. C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esq. Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Mayo de 1959.
3) $56.00 10|pub. 5773 My 4-v.my 15.

BAKIRGIAN y CIA. (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio en sesión del 3 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general

extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en nuestro local, calle Rincón 728, para considerar el siguiente orden del día:

Primero: Reforma estatutaria. Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1959. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 5816 My.4-v.my.8.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avenida Uruguay 823 entre Andes y Florida.

Esta convocatoria se formula en primera citación para el día jueves 14 de Mayo a la hora 18 y 30 y en segunda citación para el día jueves 28 del mismo mes.

La asamblea considerará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance y memoria anuales; 3.o) Proclamación de candidatos electos; 4.o) Designación de dos asambleaistas para firmar el acta. — Montevideo, Mayo de 1959. — César Marsiglia, Presidente; Luis P Cuevas, Secretario.

3) $18.00 5|pub. 5885. My.5-v.my.11.

INDUSTRIA SULFURICA S A.
(ISUSA)

A efectos de dar cumplimiento al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Abril de 1959, el Directorio ha resuelto aplazar la asamblea general ordinaria de accionistas que había sido citada en 2.a Convocatoria para el día 30 del corriente a las 18 horas, convocando nuevamente a la mencionada asamblea, para el próximo día 20 de Mayo a las 14 y 30 horas, en su local social, calle calle 25 de Mayo 684, para tratar la misma orden del día:

Orden del día.

A) Designación de la Comisión Escrutadora y para suscribir el acta (Art. 28); B) Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas. y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1958, con el informe de la Comisión Fiscal (art. 24); C) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal, art. 21).

Notas: 1º) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría, calle 25 de Mayo 684, o certificado de depósito bancario de la misma, el que deberá presentarse en la referida Secretaría. En el Certificado que les expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (art. 27); 2º) No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. — Montevideo, 23 de Abril de

3) $19.80 5 pub. 5577 My.5-v.by.11.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de "Cinematográfica Gluksmann S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle Río Branco 1320 el día miércoles veinte (20) de Mayo de 1959 a las quince horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1958; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente y fijación de plazo de su mandatos; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de lo establecido por el art. 20 de los estatutos, que deben ser depositadas en la Secretaría las acciones, con tres días de anticipación. — La Secretaría.

3) $18.00 5|pub. 5858 My.5-v.my.11.

"COMPAÑIA HERCULES S. A."

De acuerdo con lo que establecenn los artículos 18, 19, 21 y 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Mayo de 1959 a las 17 horas en el local calle Paraguay Nº 2253, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior 2º Aprobación del inventario, balance y memoria anual; 3º Cuenta de ganancias y pérdidas; 4º Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Directorio. 5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de su realización. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.

3) $10.80 3|pub. 6023 My.6-v.my.8.

BALNEARIO OCEANICO "EL CARACOL"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Balneario Oceánico "El Caracol S. A.", a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 de Mayo de 1959. a las 13 horas. en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón 454 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria de la Comisión Liquidadora y Balances Generales correspondientes a los Ejercicios 1953 a 1958. 2º) Resolución a adoptar, respecto a los planes de venta de solares, de que se informa. 3º) Aprobación total de lo actuado por la Comisión Liquidadora. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

A continuación de la asamblea general ordinaria y a pedido de accionistas que representan el 10 o|o de las acciones integradas, amparados en lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, se cita a asamblea general extraordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Estudio de las ofertas de compra del Activo y Pasivo de la sociedad, o del Activo de la misma. 2º) Reconsideración del estado de liquidación de la sociedad. 3º) Nombramiento de Directorio. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: De acuerdo al artículo 38 de los estatutos, para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Misiones 1371 esc. 16, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

3) $18.00. 3pub. 6008 My.6-v.my.8.

INTER TALKIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 14 de Mayo de 1959 a las 11 horas, en el local de la calle Miguelete 1662|64, con la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 5926 My.6-v.my.12.

INCOFI S. A.

Incofi S. A. Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Mayo de 1959 a las 16 horas y 30 minutos en el local de la sociedad, calle Mercedes N.o 862, piso 1.o, ap. 104, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1958; 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea, las acciones o certificados de que sean poseedores — La Secretaría.

3) $9.00 3|pub. 6073 My.7-v.my.11.

LUZILECTRON S. A.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo en 1959, a la hora 10.30 en el local social, calle Rincón 468, escritorio 95 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico; 2) Elección del Directorio; 3) Designación de Síndico y suplente; 4) Retribución del Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios equivalentes con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.

Otra: Se advierte que en caso de no lograrse a la hora fijada el quórum representado por la mitad al menos del capital integrado, la asamblea se constituirá media hora después, con el número de accionistas presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 6057 My.7-v.my.11.

CASA DEL PARTIDO S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de 'Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Mayo de 1959, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los asuntos siguientes:

1) Memoria inventario y balance general correspondiente al vigésimo primer ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de dos Directores titulares y 5 suplentes; 3) Remuneración del Directorio y 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

3) $30.00 15|pub. 6054 My.7-v.my.28

LICORERIA SATURNO S. A.

De acuerdo con los artículos 25, 27, 31 y 32 de los estatutos de Licorería Saturno S. A. convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Mayo de 1959 a las 10 horas, en la sede social, calle Enriqueta Compte y Riqué N.o 1276. Orden del día:

1) Considerar la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1958, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 6.o ejercicio y el informe del Síndico; 2) Designación del Síndico y suplente; 3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 34.

Registro de acciones en Secretaría, calle Enriqueta Compte y Riqué N.o 1276. Horario de 9 a 11 horas. Cierre de Inscripción, Mayo 17 de 1959. — Pablo Jung, Presidente. — Arnaud Garra, Secretario.

3) $9.00 3|pub. 6048 My.7-v.my.11

MOBILIARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 19 de Mayo de 1959, a las 14.30 horas, en el local de la calle Soriano 791 2.o piso, con la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 6049 My.7-v.my.13

URFINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Junio de 1959, a las 11 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Utilización de la parte pertinente del Fondo de Reserva libre para aumentar el capital de o$u. 1.200.000.00 a o$u. 2.000.000.00 emitiendo 800 acciones liberadas de o$u 1.000.00 cada una con arreglo a las disposiciones contenidas en el artículo 5.o de los estatutos sociales; 2) Autorizar al Directorio para que proceda a dicha emisión total o parcialmente en la fecha o fechas que estime convenientes; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 6094 My.7-v.my.13.

URFINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Junio de 1959, a las 11 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria; 2) Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico por el ejercicio 1958; 3) Fijación de la remuneración al Síndico por el ejercicio 1958 con cargo a gastos generales; 4) Nombramiento de dos Directores titulares por un período de 4 años en sustitución de los salientes; 5) Nombramiento de un Síndico por el ejercicio 1959 a resolver por la asamblea; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 6095 My.7-v.my.13.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIPOLL en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo: se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 20588 Dic.23-v.my.12.

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Della Mello de del Portillo, Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.12.

Expediente Nº 129.139

Se ha presentado el señor AQUILES GUBITOSI SCOLA, en carácter de usuario del Sepulcro Nº 964 (nueve, seis, cuatro) del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre, el título duplicado de dicho local, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 5426 Ab.27.-v.set.2.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Oscar Pintos Curbelo c. GENEROSA DOMINGUEZ SANTAMARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 175), que por resolución del día 2 de Marzo de 1959 se decretó el desistimiento de las partes Oscar Pintos Curbelo y Generosa Domínguez Santamaría de la disolución y liquidación de sociedad conyugal decretada con fecha 7 de Febrero de 1958, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1959. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4937 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "ROSA CARMEN MARABOTO y OSCAR BRITO CABRERA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 510), se hace saber que por resolución del día 27 de Agosto de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Oscar Brito Cabrera y Rosa Carmen Maraboto Levaggi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectosi dispuestso por el artículos 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4935 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Isabel Sáez Colman contra ENRIQUE A. GARCIA TECHERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 48 "A" Fº 359), se hace saber que por resolución del día 12 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Anastasio García Techera y María Isabel Sáez Colman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5466 Ab.27-v my 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAIMUNDO NACHUMOW y EDNA PENSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 54 Fº 215), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Raimundo Nachumow y Edna Pensky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 1.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto
5) $48.00 20|pub. 5978 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: MARCELO GOLDENTHAL de EINHORN y LUCIA MARCOVICI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 54 Fº 213), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Marcelo Goldenthal de Einhorn y Lucía Marcovici, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5842 My.4-v.jn.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "FURTADO EREDIA DAMIAN y VAZQUEZ DE FURTADO ALBA LIRIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 75), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Damián Furtado Eredia y Alba Liria Vázquez Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 9 de Abril 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5736 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CERBASI BLANCA SUSANA y GONZALEZ CARLOS ANGEL. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 30), se haco saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Angel González Clavijo y Blanca Susana Cerbasi Monzón, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hiceren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5052 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BOLINCHES CAMARGO EMILIO y PIETRAFESA LIRIA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 145), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Emilio Bolinches Camargo y Liria Esther Pietrafesa Corrado y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Abril de 1959.
5) $40.00 20|pub. 4597 Ab.14-v.my 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "PELAYO, OLGA MAGDALENA y TROCHE, HECTOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 647), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Olga Magdalena Pelayo Carnelli y Héctor Enso Troche Troutbeck y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 7 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5144 Ab.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Cuadra Braulio con ANDREA REY. Disolución y Liquidación en Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 17|12|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Braulio Cuadra y Andrea Rey. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5847 My.5-v.jn.3.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Soto Dragone Walter Florencio con JUANA PAULINA PAGANI CLAVIJO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14,12|958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Florencio Soto y Juana Paulina Pagani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Julio E. Real. Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5694 Ab.30-v.my.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Novella Curtina, Benito B con HILDA A. TARO BOMIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 222), se hace saber que con fecha 19|12|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Benito Bonifacio Novella e Hilda Alicia Taro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5945 Ab.29-v.my.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Díaz Ramos de Silva P. contra AMERICO A. SILVA DUTRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11 de febrero de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Américo Anastasio Silva y Petrona Díaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5471 Ab.27-v.my.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Jackson de Noya Irma con JOSE NOYA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 5.1|959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Noya e Irma Jackson. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4576 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Febrero de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges RAMIRO EDUARDO CHAVES y ZULEMA REIG. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6083 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Setiembre de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MANUEL GUMERSINDO AROSTEGUI y EUGENIA ELSA RAIMONDI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6084 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Alfredo Víctor Bernhard y Eugenia Corujo. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 12 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5693 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Febrero de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS VICENTE SIUTO NOCETO o SIUTTO NOCETO y MARTA BLANCA ALSINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20 pub. 5109 Ab.21-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Diciembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR IBARBOUROU y SARA MARIA ROBAINA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5 $32.00 20 pub. 4613 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORRADO PAILOS, JOSE ANTONIO y TERESITA MIRTHA MENDEZ NARIO de TORRADO. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 211) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6041 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORRADO PAILOS, ALFONSO y RENEE EMILIA REYNA LISTA de TORRADO. Disolución de sociedad conyugal", Lº 52 Fº 211), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevieo Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5). $32.00 20|pub. 6042 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORRADO PAILOS, GERARDO y ROSA SANTOS CENTENO de TORRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 210), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Euardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6043 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "GRENO, CELIA LIBERTAD y TAPIA RICARDO WASHINGTON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-363), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ricardo Washington Tapia y Celia Libertad Greno, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4730 Ab.20-v.my.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Modernell Lino con LILIA FERNANDEZ ORTIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 46, Folio 218", se hace saber que con fecha 5 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lino Modernell y Lilia Fernández Ortiz En consecuencia se convoca a todos los interesados comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 5737 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Tito Almeida de Miranda Lidia con CEFERINO MIRANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 506), se hace saber que con fecha 4 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ceferino Miranda Ruiz y Lidia Tito Almeida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Abril 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 4933 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Solares Carbajal Agustín contra RUTH HANNA MENDELSOHN de SOLARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 46, Folio 122), se hace saber que con fecha 4 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Agustín Solares Carbajal y Ruth Hanna Mendelsohn. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $40.00 20 pub. 4392 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séltimo Turno, dictada en autos "Dominga Duszka contra ENRIQUE OCHRYMOW. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 44 Folio 234), se hace saber que con fecha 20 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Ochrymow y Dominga Duszka. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4449 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BARLETTA JUAN ROMEO y CAROLINA VIDAL. Disolución de la sociedad conyugal". (Libro 46 Folio 258), se hace saber que con fecha 13 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Romeo Barletta Zappa y Carolina Vidal Coraso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 4391 Ab.10-v.My.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Marzo último se decretó la disolución y liquidación dela sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FRANCISCO CESANO BUFFA y EMA MERCEDES BEJAR DE CESANO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 2 de Abril de 1959. — Mauro A. Caminotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 5275 Ab.23-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, en los autos caratulados: "María Testuri de Mondino contra EMILIO MONDINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 42 Fº 153), se hace saber al público que con fecha 3 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Emilio Mondino y María Testuri de Mondino y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 3 de 1959. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 5400 Ab.24-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Rosa Paredes de Gómez contra INOCENCIO ALBERTO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lº 42 Fº 136), se hace saber al público que con fecha 12 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Rosa Paredes de Gómez e Inocencio Alberto Gómez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 16 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 5399 Ab.24-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Mérida Lisarda Bremermann contra JUAN GUALBERTO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 42, F.o 278), se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Gualberto Gutiérrez y Mérida Lisarda Bremermann y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 13 de 1946). — Rivera, Marzo 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub 5168 Ab.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viquiera, dictada en los autos caratulados: "Hermínda Macías contra MIGUEL LEON DIANELLI RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lº 15 Fº 133), se hace saber que por resolución de este Juzgado de Setiembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel, León Dianelli Ramos y Hermínda Macías, citándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 24 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20pub. 6018 My.6.-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Catepon María Magdalena contra BRITOS, JUSTOS MARTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 15, Fo. 262), se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 7 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Magdalena Catepón y Justo Martín Britos, citándose a todos los que se consideren con derecho en estos autos, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Abril 22 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6019 My.6.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Julia Segura Vilar contra ZACARIAS DA SILVA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo del año actual, se decretó la liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio del causante Zacarías da Silva y Julia Segura Vilar, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 de la Ley 18 Setiembre 1946). Tacuarembo, 3 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4679 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Rosa Conca Romero de Blanco contra ABRACHAN BLANCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo del año actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Rosa Conca Romero de Blanco y Abrachan Blanco, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó 2 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6077 My.7-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. De mandato del Sr. Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "MARTINEZ, LINO c|ISABEL M. BARRIOS. Disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal". (Libro 24, N.o 116, folio 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Lino Martínez e Isabel M. Barrios, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4526 Ab.13-v.my.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Hernández Blanca Esther contra ALCIDES LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.º 24 N.º 135 F.º 94), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alcides López y Blanca Esther Hernández, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5450 Ab.27v.my.26.

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver totalmente el contrato social que teníamos celebrado para explotación de carpintería, mecánica y anexos. Actividades suspendidas desde el 31 de Diciembre de 1958. Acreedores presentarse en Alfonso Espínola 517 de la ciudad de Las Piedras dentro del plazo legal. — OSVALDO COLOMBO. — JORGE COLOMBO. — CARLOS COLOMBO. — ELBIO BARSELLO.
6) $16.00 20|pub. 4596 Ab.14-v.my.12.

"IMPRESORA LA DUPLEX"

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que a partir del día 31 de Marzo ppdo., hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que bajo la razón social de "Alonso, Sabini y Reyes" y la denominación de "Impresora La Duplex" giraba en esta plaza en el local de la calle Isla de Flores N.o 1676, en el ramo de Imprenta y afines, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el ex-socio Juan Antonio Sabini, quien continuará por sí solo el giro de los negocios. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — DOMINGO E. ALONSO. — JUAN A. SABINI.
6) $40.00 20|pub. 4562 Ab.14-v.my.12.

MORALES Y CIA. LIMITADA

Por escritura ante el escribano Dante Polcaro Echegaray, del 9 de Marzo próximo pasado copia inscripta en el Registro P. de Comercio el 19 de ese mes con el N.o 142 al F.o 553 del L.o N.o 1, de Contratos, se disolvió totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada arriba mencionada, que giraba en esta plaza en la calle Rincón 438, esc. Nos. 28-29. Se estipuló que cualquiera de los dos socios que la integraban: señores Alberto Morales Berro y Alberto Morales Cardoso pueda actuar como liquidador de la misma, con todas las facultades legales. — Montevideo, Abril 10 de 1959.
6) $16.00 10|pub. 4667 Ab.15-v.ab.28.

SOCIETE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE "HOLDING LTDA."

Por contrato privado de echa 31 de Diciembre de 1957 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 10 de Abril de 1959 con el N.º 112 al folio 370 del libro 2 de Contratos, se disolvió la sociedad que bajo la denominación "Societe de Commerce et D'industrie "Holding Ltda.", establecida con el ramo de Escritorio Comercial en la calle Treinta Tres 1334, era integrada por los señores doctor Victorio Alhadeff y Ascher Alhadeff.
6) $16.00 10|pub. 5442 Ab.27-v.my.11.

Con fecha 31 de Enero de 1959, ha quedado disuelta la sociedad entre el señor Enrique Mordacci y Araceli Varela, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mordacci, del comercio, ubicado en Avenida Rivera N.o 3145. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRICCO MORDACCI. — ARACELI VARELA.
6) $16.00 20|pub. 5064 Ab.21-v.my.20.

ISIDRO IZMENDI y MIGUEL IBARRA integrantes de la razón social "Izmendi e Ibarra", con comercio en el ramo de tienda, en esta ciudad, Juan Antonio Lavalleja 499, han resuelto disolver dicha sociedad haciéndose cargo del activo y del pasivo, el señor Miguel Ibarra. Los acreedores deben presentar sus cuentas y su conformidad al escribano Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1959.
6) $24.00 20|pub. 5589 Ab.29-v.my.28.

Hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad calle Mariano Soler N.o 3179 y que explotaba la Panadería "Ancla del Plata", enajenando el socio Mario Eduardo Sánchez Filippini su parte a su consocio Manuel Ferreiro Vizoso, con efecto al 11 de Marzo de 1959. Acreedores: en plazo ley, Setiembre 26 d 1904. — Montevideo, 13 de Marzo 1959. — MARIO E. SANCHEZ FILIPPINI. — MARIA CARMEN RODRIGUEZ SORIA DE SANCHEZ. — MANUEL FERREIRO VIZOSO.
6) $24.00 20|pub. 5627 Ab.29-v.my.28.

Por escritura que autorizó el escribano Enrique Silberstein el 2 de Abril de 1959 se disolvió la sociedad "Lewi y Klimenko", que giraba en el ramo de taller mecánico y anexos en general Flores 2283 de Montevideo. — Montevideo, 28 de Abril de 1959.
6) $1.60 1|pub. 5748 Ab.30-v.ab.30.

Ley 26|9|1904. Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "Methol y Cohn", que en el ramo de fotografía giraba en esta plaza, 21 de Setiembre 2716, habiendo cedido el señor Methol su cuota al señor Gunther Cohn, quien tomó a su cargo el activo y pasivo el 19|XII|1953. — JOSE PEDRO METHOL. — GUNTHER COHN.
6) $16.00 20|pub. 5681 Ab.30-v.my.29.

Se ha resuelto disolver la sociedad comercial "Vda de Esteban Chalela e Hijos", que integrada por ROSA CHALELA de CHALELA, FELIPE y JORGE CHALELA, gira en ramos de tienda y afines Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos por triplicado en Sarandí N.º 600 de la ciudad de San José a efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 — San José, Abril 25 de 1959
6) $24.00 20|pub. 6021 My.6-v.jn.3.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Delia Haydée Toker contra CESAR STEIN. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 691), se cita, llama y emplaza a don César Stein para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) 48.00 30|pub. 5198 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Micheline Debernardis contra CLAUDIO VILLANOVA. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 699), se cita, llama y emplaza a don Claudio Villanova, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 4988 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Camou c|. OCTAVIO FERREIRA DE ARAUJO. Divorcio unilateral", (L.o 55, F.o 323), se cita, llama y emplaza a don Octavio Ferreira de Araújo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3607 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jorge Gastón Faux contra OLGA RICHARD. Divorcio por causal" (Libro 54, F.o 699), se cita llama y emplaza a doña Olga Richard para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5124 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Zulma Ramírez contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio", (L.º 54 F.º 216), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5416 Ab.29-v.pn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Manuel Montes contra MARIA ISABEL COCCOLI. Divorcio" (L.o 54, F.o 226), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Isabel Coccoli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31249 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Aurea Viera Sosa contra HECTOR CORREA. Divorcio unilateral" (L.o 53, F.o 645) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Héctor Correa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31192 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos "Cúneo Angela Celia c|. SILVA JOSE. Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza a José Silva a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, 5 de Diciembre 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5760 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JOSE BULSKI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Engracia González. (L.o 53, F.o 654). — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4753 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos Juana Teresa Pérez, c|ANDRES CONSTANTE DENIS. Divorcio, L.o 54, F.o 390, se cita, llama y emplaza a don Andrés Constante Denis para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 5692 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sofía Cimkins contra HIRS RUBINSTEIN. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 244) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Hirs Rubinstein para que comparezca a estar a derecho dentro del referido término en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 5050 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Salvador Camiolo Murgo contra IRMA BENERANDA BARNES FARIAS. Divorcio" (L.o 53, F.o 516), se cita llama y emplaza a Irma Beneranda Barnes Farías, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace

esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30 pub. 4701 Ab.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "María Elena Arsenis contra HUMBERTO DONATO MARQUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Humberto Donato Márquez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 30916 Mz.20.-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rigos, Dominga Basilia contra NUÑEZ, TOMAS PEDRO. Divorcio unilateral" (52-432), se cita y emplaza a don Tomás Pedro Núñez para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4889 Ab.17-v.Jn. 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a don MARCOS SANTOS SOSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 45 F.o 542), le ha iniciado doña EMA ROSA DELGADO bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza.—Montevideo, Mayo 4 de 1959 — Luis Antonio Lamas Actuario
7) (R. 20-4-55) 30pub. 31430 My.7-v.Jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don BASILICIO ODELIS DAGUERRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, (L.o 38 F.o 31), le ha iniciado doña Blanca Rosa Llona, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4673 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados "Orraca Eliberto c|. ADHEMAR CABRERA. Divorcio (L.o 42, F.o 76), se cita, llama y emplaza a doña Adhemar Cabrera para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 7 de Agosto de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5217 Ab.23-v.Jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "García, María contra MESA, AMABILIO. Div. unilateral" (L.o 10, F.o 1131), se cita, llama y emplaza al señor Amabilio Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 3 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 4767 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los ABRAIM RASSUL. Divorcio unilateral" (Libro 32. Folio 136), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo corriente dictada en los expresados autos se mandó citar y emplazar a don Nazin Abraim Rassul para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 17 de 1959. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
7) $48.00 30|pub. 3866 Ab.2-v.my.14.

8-Emplazamientos

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL DEPARTAMENTO TECNICO

Se cita y emplaza a la señora ISABEL TECHERA de ACOSTA para que dentro del tercer día de esta notificación, se presente al desempeño de su cargo en la Obra Morquio, calle Iguazú N.o 4958, bajo apercibimiento de considerarla como renunciante, si no lo hace — Pedro P Pereira, Inspector Técnico de Enseñanza Primaria y Normal
8) (Cta. Cte.) 3 pub. 31409 My.6-v.my.8.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 217, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARTIN CAMILO ALDAO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30954 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 230, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISMAEL GARIBALDI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30939 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 57. Año 1955 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS TESTA, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30950 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 617. Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NICOLAS FAKUHOWE o NICHOLAS JAKUBOVIC o FAKUVHOVIE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30951 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 454, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS ALBERTO BARBE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve — Pedro R. Schiavone, Escriabnó Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30953 Mz.30-.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 225, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EYBEL OSCAR NASSIF para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corersponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30964 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 275, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DE COCK EFOCESE HAUKARD, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) C.C.) 30|pub. 30940 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 458, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE M. RODRIGUEZ, para que comparezca ante la D Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30949 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 66, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ABRAHAM BURDMAN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30934 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 335, Año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAFAEL MANCINELLI, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30956 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 62, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCESCO PORCHERA, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiaone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30955 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 178, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOAQUINA FRANCA CARON, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30936 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 367, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ENRIQUE GRUBER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30957 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 530, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a REISS MOTEK, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30958 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 188, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO RODRIGUEZ o ALBERTO GUALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30961 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 214, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN EDUARDO DANIO STARACE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30960 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 353, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLAUDE MEYER, para que comparezca ante la D Escribanía de autos caratulados: "Smaic Adi contra NAZIN Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma

que corresponda. — Montevideo, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30933 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 70, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de BERNARD GIRANCOURT, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30 pub. 30959 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 154, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO KURIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30 pub. 30935 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 169, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a R. UFFE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30 pub. 30941 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 15, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAUL LAGROTTA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse n la forma que corresponda. — Montevideo ,seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30942 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 19, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ARNOLDO FERNANDEZ ECHEVARNE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30,pub. 30944 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario N.o 151, Año 1945, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN ESTEBAN JORGE, para que comparezca ante la Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo doce de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30'pub. 30937 Mz.30.-v.my..11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 111, Año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIETA ROSENTHAL para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30943 Mz.30 v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 81 Año 1955 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE VICTOR FIRMA PAZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30945 Mz.30.v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 264, Año 1955 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO BRAULIO ROMERO VIERA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30946 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 671, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a OCTAVIO URIOSTE FERNANDEZ DE CORDOVA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30947 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 97, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROGER GAMBA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (O. C.) 30|pub. 30952 Mz.30.-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 697, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a THEODORUS WOUTER RUYS, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (O. C.) 30|pub. 30948 Mz.30.-v.my.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

De acuerdo a las disposiciones legales establecidas por el artículo 33 de la ley Nº 7818 y el decreto de 15 de Octubre de 1929 se intima a la señora ZULMA PUCURULL a comparecer, dentro del tercer día de la presente publicación a reanudar su trabajo en la Biblioteca Nacional, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 31432 My.7-v.my.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco contra BRUSCIANI Angel Benito, Suc. y BRUSCIANI o BRUSCIANO de MENIN (María) Suc. Defraudación del Impuesto Herencias". Expediente 1886. Año 1958. (Lº 19 Folio 356), se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Brusciani o Brusciano de Menin y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la misma, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Ana Ema Bonet Torres.
8) $60.00 30|pub. 5763 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Hiller Stenner y otra contra GERDA THIELEKE de VON ENGELBRECHTEN y otra. Ejecución de Hipoteca", (L.o 54, F.o 30), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gerda Thieleke de Von Engelbrechten y a Margarita Sabina Thieleke para que comparezcan a estar a derecho —por sí o por apoderado— ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 4270 Ab.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARIETTI VICTOR HUGO. Rectificación de partida" (Libro 57 Folio 470), se cita, llama y emplaza a Francisco Varietti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que preste conformidad en su nombre. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1953. — Elbio Panatio, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 2573 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a CATALINA BLOND, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo LUIS BERNARDO BEROT. (L.o 54 F.o 48). — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
8) $36.00 30'pub. 4394 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión ROQUE MEDEROS o MEDEROS FERREIRA". (Lo. 54, Fo. 683), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la hija del causante doña Coralia Mederos Maciel, para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes para que la represente en este juicio. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — José Curi Zagia, Act.
8) $36.00 30|pub. 4523 Ab.13-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión FRANCISCO o FRANCO DI SILVA". (L.o 52 F.o 109), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Di Silva y Carmela Patalano, para que comparezcan dentro del referido término en los autos citados a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 4393 Ab.10.v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "LOPEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO, Sucesión" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Olegario Francisco López Schenck a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Colonia, 18 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominoti, Actuario.
8) $24.00 30|pub. 4373 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. Por disposición del Sr. J. de Paz de la primera sección de Lavalleja, en autos "Fiscalía Letrada Departamental c|JOSE RAMON SARSA. Cobro de impuesto inmobiliario". (Lo. 2|4, Fo. 95|210), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los padrones N.os 2944-2955 de la sucesión de José Ramón Sarsa, para que comparezcan dentro de los noventa días a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 2 de Abril de 1959. — Romeo Alvariza Vidal, Juez de Paz.
8) (Dec. 21|7|934) 30|pub. 31150 Ab.13-v.my.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Sucesión de ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42, F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña Casárea Martins, para que dentro del término de noventa días, comparezcan justificando su calidad de tales y designando procurador común que los represente en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de autos ha iniciado Bernardino Sena Santos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283, 308, 1103 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 5169 Ab.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos "Boani Luis con IRRAZABAL JUAN FELIX. Ejecución de hipoteca, (L.o 19, F.o 176), se cita y emplaza con término de treinta días a los herederos del causante y ejecutado Juan Félix Orrazábal, para que comparezcan en juicio con los justificativos de sus derechos, bajo apercibimiento de seguir la causa con defensor de oficio que se designe en caso de no comparecencia. — Salto, Octubre 31 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
8) $16.00 10|pub. 5639 Ab.29-v.my.13.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Fiscal Letrado por el Estado contra ISAIAS F. SPONTON, MIGUEL VEIGA MOLINA, ROGELIO FERNANDEZ, COSME E. CORREA y MIGUEL VEIGA. Expropiación y toma urgente de posesión", (LQ 14 FQ 582), se cita, llama y emplaza a Nicanor Veiga, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, Abril 23 de 1959. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
9) $48.00 30|pub. 5952 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Fiscal Letrado Departamental con PADRON N.o 4.880. Expropiación. (L.o 20 F.o 46)", se cita y emplaza con término de 30 días al o a los propietarios del bien sito en la 4.a Sección de este Departamento que es parte del Padrón 4.880 con una Superficie 1 hác. 2.470 ms. 21 decímetros y que se deslinda así: al Norte una recta de 525 ms. 40 sobre camino público que lo separa del campo empadronado con el 4344; al Este una recta de 24 ms. que separa de propiedad del Estado; al Sur una recta de 529 ms. 22 que separa más campo empadronado con el número 4.880; al Oeste una recta de 23 ms. 61, que separa de campos del señor Basilio Guilferdín, para que comparezcan en juicio con los justificativos de su derecho de propiedad, bajo apercibimiento de seguir la causa con el Defensor de Oficio que se designe en caso de no comparencia. — Salto, Abril 21 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
9) Dec. 21-7-34 10|pub. 31395 My.5-v.my.19.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MERIDA NUBIA HERNANDEZ de MARICHAL. Incapacidad" (L.o 49 F.o 700), se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 9 de Octubre de 1957, designando Curador Interino de la presunta incapaz, doña Mérida Nubia Hernández de Marichal a su esposo don Pedro Marichal, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria del 13 del actual Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 5310 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUGLIUCCI CLELIA LUISA. Incapacidad" (L.o 45, Folio 257), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1958, se declaró incapaz a doña Clelia Luisa Amalia Gugliucci y se designó curadora de la misma a su hermana legítima doña Emilia Clotilde María Gugliucci. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 5454 Ab.27-v.my.11.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RODOLFO PEREZ TURRI, domiciliado en Uruguay 1356 ap. 6 al señor Juez digo: Que debiendo optar a los Títulos de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a los señores Erasmo Petingi Nocello y Rodolfo Negrín Puch, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndome testimonio. — Rodolfo Pérez Turri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 28 de de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6080 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JUAN CARLOS BENITEZ BAEZA, constituyendo domicilio en la casa de la Avenida 18 de Julio 2180 piso 5º ap. 18, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de la señorita Esther Nande Larghero y del señor José Luis Bruno, domiciliados ambos en la calle Comercio 1524, quienes atestiguarán sobre mi honradez y buenas costumbres; expidiéndose testimonio. Por lo expuesto al señor Juez Pido: 1) Tenerme por presentado y constituído domicilio. 2) Se me expida el testimonio solicitado 3), Para su más rápido diligenciamiento se me entreguen las cédulas citatorias. 4) Que se me permita presentar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Juan C. Benítez". — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 6050 My.7-v.my.21.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. MANUEL BESPALKO SINGER, constituyendo domicilio en Cerro Largo 1484, ap. 12, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador (artículo 239 del C.O.T.), solicito se reciba la información de los testigos Daniel Pastorini y Alberto Jaffe, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio.—Manuel Bespalko Singer". — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5565 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS A. CHIARINO. ROSSI, constituyendo domicilio legal en Sarandí 430, E. 7, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco para la información de vida y costumbras, la declaración de los señores Pedro Molinari y Felipe Costa Pino. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Luis A. Chiarino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1959. Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 5995 My.6-v.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE REAL PERERA, constituyendo domicilio en Rincón 454 esc. 308-10, al señor Juez dice: Que a los efectos de obtener el título de procurador solicita se reciba la información sobre su vida y costumbres, a cuyos efectos ofrece la declaración de los testigos Héctor Viana y Saul Mezzera y se le expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Juan José Real". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5394 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FERNANDO URIOSTE BRAGA, constituyendo domicilio en Cerrito 407, esc. 3, al señor Juez dice: Que a los efectos de obtener el título de Procurador solicita se reciba la información sobre su vida y costumbres, a cuyos efectos ofrece la declaración de los testigos Ricardo Vidal y Diego Terra, y se le expida testimonio.— Sírvase proveer de conformidad. — Fernando Urioste Braga". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5501 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ANGEL CARLOS MAZZIOTTI. Información. (LQ 32 FQ 150), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Angel Carlos Mazziotti constituyendo domicilio en la calle Eusebio Giménez Nº 887 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se tome declaración sobre mi honradez y buenas costumbres a los señores Dolly Rosales y Pedro Reyes, domiciliados en la calle Ituzaingó Nº 279 y Artigas 324. Solicito se me expida testimonio. — Angel Carlos Mazziotti. — Mercedes, Abril 15 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5352 Ab.24-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "DOLLY NELLY ROSALES. Información" (LQ 32 FQ 150), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano: Dolly Nelly Rosales constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó Nº 279 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador y Escribano Público, ofrezco el testimonio de las señoritas Alba Fernández Rey y Noemí Soto Galagorri con domicilio en las calles Florida 782 y Lavalleja 365 para ser interrogadas sobre mi honradez y buenas costumbres morales. Solicito se me expida testimonio. — Dolly Nelly Rosales. — Mercedes, Abril 15 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5351 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Jorge M. Moller se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. JUAN MANUEL SARASUA MACCIO, constituyendo domicilio a estos efectos en la casa N.o 923 de la calle Brasil de esta ciudad, ante el señor Juez expone: Que a efectos de optar a los títulos de Escribano y Procurador, solicita que se reciba información sobre su vida y costumbres a cuyo efecto ofrece la declaración de los testigos señores Julio Federico Aris y Manuel Raúl Díaz, quienes serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. Por tanto, solicita: I) Se dispongan las publicaciones legales; II) Se reciba la información ofrecida; III) Se libre oficio a la Suprema Corte a los fines establecidos en el artículo 6.o de la Acordada N.o 3.354; y IV) Se expida testimonio de lo actuado. Será justicia.—Juan M. Sarasúa".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Abril 29 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10|pub. 6017 My.6-v.my.20.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3.876. — (Segundo llamado): Cajas y arandelas de cartón. Apertura: 14 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

Nº 3.877. — (Segundo llamado): Cápsulas de plomo. Apertura: 14 de Mayo de 1959, a las 15 horas.

Nº 3.879 — (Segundo llamado): Productos químicos. Apertura: 14 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

Nº 3.880 — (Segundo llamado): Construcción de portátiles, linternas, etc., Apertura: 19 de Mayo, de 1959, a las 15 horas.

Nº 3.881. — (Segundo llamado): Acido clorhídrico. Apertura: 15 de Mayo de 1959, a las 15 horas.

Nº 3.892. — (Segundo llamado): Vigas de cedro. Apertura: 15 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

Nº 3.895. — Barras y martillos de acero al manganeso. Apertura: 20 de Mayo de 1959, a las 15 horas.

Nº 3.899. — Adhesivos en pasta. Apertura: 19 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

Nº 3.900. — Maderas varias Apertura: 22 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

Nº 3.901. — Balasto. Recepción: 20 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas Apertura: 27 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

Nº 3.902. — Tubos de bronce. Apertura: 16 de Junio de 1959, a las 15 horas.

Nº 3.903. — Alambre de cobre para bobinados. Apertura: 20 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

Nº 3.904. — Dos hornos eléctricos. Apertura: 25 de Mayo de 1959, a las 15 horas.

Nº 3.905. — Impermeables. Apertura: 21 de Mayo de 1959, a las 15 horas.

Nº 3.906. — Camisas y corbatas. Apertura: 22 de Mayo de 1959, a las 15 horas.

Nº 3.907. — Acarreos internos en el establecimiento de "El Espinillar". Recepción: 19 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas. Apertura: 26 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

Nº 3.908. — Plafones de vidrio. Apertura: 21 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

Nº 3.909. — Arseniato de plomo. Apertura: 17 de Junio de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31372 My.4-v.my.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 482|59. — Suministro de artículos para alumbrado de edificios, etc. — Apertura: Mayo 22. Hora 15 Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos)

Mayo 5 de 1959

N.o 488|59. — 2.o llamado — Suministro de hierro fundido viejo — Apertura: Mayo 22. Hora 14. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la oficina de licitaciones de la Gerencia General, calle La

Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 31393 My.5-v.my.14.

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 461|59, 463|59, 488|59 y 484|59

Se comunica a los interesados que ha sido modificada la hora de apertura de las licitaciones del rubro, efectuándose dichos actos a las 14 horas, en lugar de la hora 16, como figuró en los avisos publicados en la prensa oportunamente, quedando vigentes las fechas y demás condiciones contenidas en los pliegos respectivos. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31285 Ab.27-v.my.7.

N.o 466|59. — 2.o llamado. — Suministro de Solvente desengrasador para equipos de limpieza. Apertura: Mayo 15, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 478|59. — 2.o llamado. — Suministro de Poleas de fieltro y lienzo para pulir metales (de plaza). Apertura: Mayo 14, hora 14. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31332 Ab.29-v.my.11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 402
Primer llamado
Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo
Obras de ampliación de la Usina de Purificación de Agua

Llámase a licitación pública para el proyecto y construcción de las obras de ampliación de la Usina de Purificación de Agua de Montevideo, sita en la localidad de Aguas Corrientes.
Los recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Zabala N.o 1395, primer piso, al precio total de $ 180.00.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en un solo acto el día 27 de Enero de 1960 a la hora 9 en la sede de las Oficinas Centrales de la Administración, calle Martí número 3379. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31434 My.7-v.my.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 64-22
Suministro de 4 muebles de madera y 2 mesas de dibujo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 25 de Mayo de 1959, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 29 de Abril de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31412 My.6-v.my.12

LICITACION PUBLICA N.o 64-14
Segundo llamado
Sucursal Fray Bentos. — Suministro y colocación de estanterías y placards metálicos en los locales de Tesoro.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Fray Bentos.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Reuniones del 2.o piso de Casa Central, sobre calle ..., el día 28 de Mayo de 1959 a la hora ... y 30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31413 My.6-v.my.12

LICITACION PUBLICA Nº 64'21
(1er. llamado)

Casa Central, Tesoro de Valores. Construcción y colocación de estantería metálica.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Junio 1883 esquina Sierra, 2º piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 21 de Mayo de 1959, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 31380 My.4-v.my8.

LICITACION PUBLICA N.o 64|20
Primer llamado

Agencia Avenida Flores. — Provisión de elementos de herrería.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2o Piso de Casa Central sobre calle Solís el día 20 de Mayo de 1959 a la hora 14 y 30.
12) (Cta Cte.) 5|pub. 31402 My.5-v.my.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Viernes 22 de Mayo de 1959.
20.028. — Lámparas eléctricas de 100 w. — Primer llamado. — Hora: 13 y 30.
19.963. — Cable para teléfono bajo plástico. — Segundo llamado. — Hora: 14 y 30.
19.987. — Hojas de cotización, fórmulas número 1284. — Segundo llamado. — Hora: 15 y 30.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública en el local que la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio ocupa en la calle Dante N.o 1851, tercer piso, el día y hora indicados.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de un escribano de la Institución, del Encargado de la citada Oficina y de los interesados que concurran al acto.
Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser retirados en el lugar mencionado todos los días hábiles en horas de Oficina. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31428 My.7-v.my.21.

Apertura: Viernes 15 de Mayo de 1959 Primeros llamados
20.133 Porta documentos de material plástico Hora: trece y 30.
20.011. Escobas. Hora catorce y treinta.
20.014. Hojas papel absorbente especial. Hora: quince y treinta.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública en el local que la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio ocupa en Dante 1851 - tercer piso- donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C. 9|pub. 31384 My.5-v.my.15.

Apertura: Martes 12 de Mayo de 1959.
20.050. — Tarjetas amarillas 13 x 8. — Hora: trece y treinta.
20.060. — Fórmulas N.o 1254. — Hora: Catorce y treinta.
20.132. — Carnets de Identidad. — Hora: quince y treinta.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Abril de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31294 Ab.27-v.my.11.

Apertura: Viernes 8 de Mayo de 1959.
20.036. — Gomas circulares. Hora: trece y treinta.
20.043. — Cajas de broches scout. Hora: catorce y treinta.
20.044. — Bobinas para máquinas de sumar. quince y treinta.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Abril de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31280 Ab.24-v.my.8.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones:
N.o 4|38. — Medallas Distintivo señores Representantes. (Segundo y último llamado). — Apertura: 15 de Mayo de 1959, a las 15 y 30 horas.
N.o 6|38. — Edición de un folleto "Día de las Américas". — Apertura: 15 de Mayo de 1959, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo, planta baja), los días hábiles de 14 a 17 horas, excepto los sábados. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31419 My.6-v.my.8.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

(2º LLAMADO)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 150 m3. de pedregullo mediano y 220 m3. de pedregullo fino, para la sobras en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 10 a 16 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en el mismo local, el día 12 de Mayo a las 15 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31370 My.4-v.my.8.

CONSEJO DEL NIÑO

Primer llamado

N.o 139. — Pinturas y aceites. — Apertura: 13 de Mayo. — Hora 14.
N.o 140. — Hierro. — Apertura: 13 de Mayo. — Hora: 14 y 30.
N.o 141. — Refrigerador eléctrico. — Apertura: 13 de Mayo. — Hora: 15.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.
12) (C.C.) 9|pub. 31363 Ab.30-v.my.13.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Martes 19 de Mayo de 1959 a las 14 horas.
Primer llamado. — Adquisiciones de túnicas en bengalina o dril sanforizado.
Lunes 1.o de Junio de 1959 a las 14 horas.
Primer llamado. — Plaza y o cif Montevideo. — Productos químicos puros para análisis.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187 en la Sección Adquisiciones y Suministros. — Montevideo, Abril 30 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 31392 My.5-v.my.14.

"DIARIO OFICIAL"

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1959, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida N.o 1178 de 10 a 16 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.
Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 14 del día 13 de Mayo de 1959, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 31347 Ab.30-v.my.12.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

SEGUNDO LLAMADO
Adquisición de un tractor, una guadañadora y una cortadora rotativa

Pliego de condiciones en Sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso. Presentación y apertura de propuestas: 22 de Mayo, hora 11. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31433 My.7-v.my.21.

ESCUELA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de residuos de comidas del Instituto
La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Mayo próximo, a la hora 9 y 30.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Habilitación de esta Escuela, Avda. Garibaldi número 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas. — La Dirección.
12) $12.00 10|pub. 5502 Ab.27-v.my.11.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por construcción de carrocerías, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 1470. La fecha para la apertura de las ofertas, ha sido fijada para el día 3 de Junio de 1959 a las 11 horas. — La Gerencia General.
12) $3.60 3|pub. 6028 My.7-v.my.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 57|959
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 57|959, por adquisición de 30.000 (treinta mil) kilogramos de leche en polvo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Mayo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Adquiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31374 My.4-v.my.15.

LICITACION PUBLICA Nº 11|959
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 11|959, por la venta de útiles y materiales en desuso, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Mayo a las 14 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31341 Ab.29-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 10|959
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 10|959, por adquisición de hasta 50.000 (cincuenta mil) kilogramos de leña en astillas de eucaliptos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Mayo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, 25 de Mayo 696. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31299 Ab.28-v.my.12.

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Llámase a licitación pública N.o 58|959 (segundo llamado) para la adquisición de 3.000 kilogramos de Queso Duro, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Mayo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696.
12) (C.C.) 5|pub. 31414 My.6-v.my.12.

INTERVENCION DE CORREOS
Licitación No 113
Segundo y último llamado
Provisión de una máquina de sumar para uso del Instituto, durante el Ejercicio 1959

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública, para la provisión de una máquina de sumar para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos 3er. Piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Mayo de 1959 a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31386 My.5-v.my.19.

LICITACION N.o 114
Segundo y último llamado
Provisión de "Hilo", para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la provisión de "Hilo" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 3er piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesado. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31387 My.5-v.my.19.

LICITACION N.o 115
Segundo y último llamado
Provisión de Implementos para la Imprenta Postal, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la provisión de "Implementos para la Imprenta Postal" para uso del Instituto durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras, (Casa Central, 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a la hora 14, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31388 My.5-v.my.19.

LICITACION N.o 116
Segundo y último llamado
Provisión de papel para el Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de papel para uso del Instituto durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a la hora 11, en la local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31389 My.5-v.my.19

LICITACION N.o 117
Segundo y último llamado
Provisión de útiles de escritorio, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Mayo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31390 My.5-v.my.19.

LICITACION N.o 119
Provisión de sellos y chapas, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública, para la provisión de sellos y chapas para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er Piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Mayo próximo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31391 My.5-v.my.19.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|959
Primer llamado (postergación)

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carretera Interbalnearia. Tramo La Tuna-Piriápolis. Trozo La Tuna-Balneario Argentino, de 72K836.23 a 83K363.86, en el Departamento de Canelones".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina. Esta obra se financiará con los recursos de la Ley de Juegos de Azar, de fecha 16 de Diciembre de 1958, licitándose de acuerdo con lo autorizado al Poder Ejecutivo por el artículo 3.o de dicha ley.

Apertura de propuestas el día 15 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31355 Ab.30-v.my.14.

Licitación pública N.o 6|1959
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de un molino para agua y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, avenida Uruguay N.o 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo próximo a las horas 14.30 en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31356 Ab.30-v.my.12.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 25 trajes uniformes de invierno en casimir de lana color azul marino, para el personal de servicio de esta Secretaría de Estado, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 25 del corriente mes de Mayo a las 14 horas en las oficinas de este Ministerio sito en la calle 25 de Mayo 376. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31408 My.6-v.my.20.

P.L.U.N.A.

Nº 5|959. — (2º llamado): Suministro de cigarrillos tipo americano. Apertura: 12 de Mayo de 1959, hora 10.

Nº 6|959. — (2º llamado). Cu... ritas material plástico. Apertura: 12 de Mayo de 1959, hora 11.

Nº 7|959 — (2º llamado): Bombas fumigadoras. Apertura: 12 de Mayo de 1959, hora 12. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en División Compras, de la institución. Colonia 1013 de 10.30 a 15.30 horas. — La Gerenecia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31378 My.4-v.my.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 22-59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de géneros (lienzo, brin y crea).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Mayo de 1959 a la hora 8.30.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 9|pub. 31418 My.6-v.my.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Primer llamado

Artículos: Escritorio metálico, Sillón metálico, Butacas metálicas, Perchas metálicas, Biblioteca metálica, Mesa metálica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 22 de Mayo de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31416 My.6-v.my.20.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos al Batallón de Ingenieros Nº 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la Laguna del Sauce durante el Ejercicio 1959, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna; carne capón; mondongo. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 12 de Mayo de 1959, a las 10 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31375 My.4-v.my.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 4707-59
(Transferencia de fecha)
Interruptor

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 20 de Mayo de 1959 a las 11 horas la fecha de apertura de las propuestas que se presenten al segundo llamado de licitación número 4707, por un interruptor. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 31410 My.6-v.my.12.

IMPERMEABLES
Licitación 4782|59

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública, hasta el 27 de Mayo de 1959, a las 15 horas para proveerse de 183 impermeables drechos confeccionados con tela negra, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 10 a 16 horas. — Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31329 Ab.29-v.my.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 20
Adquisición de un tocadiscos

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tocadiscos destinado al Conservatorio Nacional de Música, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día 11 de Mayo próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Abril de 1959. — Sección Intendencia.
12) (C.C.) 18|pub. 31158 Ab.14-v.my.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitaciones públicas Nos. 172 y 173

Llámase a Licitación Pública, por 2.a vez, para la adquisición de: máquinas de oficina y fertilizantes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, calle San Salvador 1674 todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas el día 15 de Mayo de 1959.

Licitación Nº 172: Máquinas de oficina, hora 13.

Licitación Nº 173: Fertilizantes, hora 14, en la Sección antes mencionada en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31367 My.4-v.my.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 7 de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se trans-

cribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

JOSE OSCAR FORCONI, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y DELIA DARRIBA, 28 años, soltera, cuellera argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

EUCLIDES ALVAREZ, 32 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Canelones 935 y MARIA TERESA RIDIERO, 26 años, soltera, médica cirujana, argentina domiciliada Canelones 935.

6.a Sección

LUIS ALBERTO TOLMEO, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1317 y ELMA IRIS FAGUNDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1581.

7.a Sección

OSCAR ALBERTO PITTALUGA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1372 y ZULMA MABEL MARI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1372.

8.a Sección

ARTURO CANDIOTA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2212 y BLANCA SAPORITI, 40 años, divorciada oriental, domiciliada Rondeau 2212.

JUAN IGLESIAS BOLLIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemente César 2281 y SELVA AGUIRRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2281.

COSME RIZZO 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yí 1725, ap. 5 y MARIA DEL CARMEN RAMIREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1725, ap. 5.

9.a Sección

FRANCISCO CURBELO, 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Cno. Vidiella 5391 e IRIS MARGOT LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 60.

LUCIANO CEFERINO CALVO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado 19 de Junio 5766 y ANTONIA PORCEL, 30 años, soltera, española domiciliada 19 de Junio 5766.

10.a Sección

OMAR MIRABALLES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2334 y PRIMITIVA GUTIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2229.

JOSE CERVIÑO, 24 años, soltero, jornalero español, domiciliado Propios 2597 y ALICIA SILVA, 30 años, soltera, española, domiciliada Propios 2597.

DIMAS IZQUIERDO, 32 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Asilo 3675, ap. 3 y AURORA ESTHER CABO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3675, ap. 3.

11.a Sección

RUBEN NAZARIO GALLERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3719 y MABEL NOEMI RODRIGUEZ, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Lutecia 3731, ap. 4.

12.a Sección

MANUEL SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, español domiciliado Carignano 1427, ap. 6 y OLGA GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2638.

13.a Sección

JOSE KANDRATAVICIUS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 2911 y GLADYS ELENA LISTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1968.

JUAN BENJASMIN DELGADO, 27 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Grecia 3777, ap. 2 y ROSA AMERICA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Grecia 3777, ap. 1.

MOTIEJUS BELEISIS, 56 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Chile 1765 y YOGNIESKA SIDABRIKE, 56 años, soltera, jubilada, lituana, domiciliada Chile 1765.

FRANCISCO NUÑEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Centro América 1991 y MARIA DEL CARMEN PIÑEIRO, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Barcelona 1976.

14.a Sección

JOSE ORIA ARBIDES, 57 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Hervidero 2837 y MARIA CELIA MAÑANA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2837.

17.a Sección

WALTER LASCANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3064 y BERTA ACUÑA, 36 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3064.

TOMAS CALICIOTTI, 47 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cotopaxi 3469 y GIUSEPPINA RAIMONDI, 31 años, soltera, italiana, domiciliada Cotopaxi 3669.

20.a Sección

ATALIVAR GUADALUPE 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4878 y JOSEFA PRADO, 42 años, soltera, española, domiciliada General Hornos 4878.

HUGO CISNEROS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Artigas 4018 y HERMINIA RIVERO, 33 años soltera, doméstica, oriental, domiciliada P. Artigas 4018.

NICOLAS HECTOR LAURTA, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. de la Vega 4314 y DOMINGA TERESA VARELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4245.

21.a Sección

FLORENTINO OLIVERA, 34 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4433 y MARCELA GARCIA MORENO, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Aparicio Saravia 4433.

JOSE ANTONIO RASTELLI, 49 años, soltero, industrial, oriental domiciliado Millán 4383 y CORINA SUSANA ELISA ELHORDOY REPETTO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4383.

CARLOS LUCIANO ISLAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1160 ap. 1 y GLORIA DELIA ALANIS LOPEZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1170, ap. 6.

MIGUEL ANGEL MEDEROS, 21 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Carafí 978 y TERESA IRIS SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carafí 978.

EVARISTO SANCHEZ CACHO, 26 años, soltero, chapista, español, domiciliado Ganaderos 4476 y ESMERALDA PILAR RODRIGUEZ TABOADA, 25 años, soltera, española, domiciliada Ganaderos 4476.

22.a Sección

VICTOR ELIO AMOROSO, 30 años, soltero, tapicero, oriental domiciliado Propios 2872, ap. 1 y MARIA ELSA ZUCCOLO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3732.

MANUEL RAMA AÑON, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Margarita Uriarte de Herrera 3537 y HAYDEE IRENE ATAY, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita Uriarte de Herrera 3537.

JOAQUIN EDUARDO UMPIERREZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Piá 3981 y FLORA GENDRA OTERO, 34 años, soltera, española, domiciliada Fco. Pía 3981.

OMAR JOSE ALPUIN, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Erlich 4060 y MARIA JOSEFINA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Erlich 4060.

RUBEN ANTONIO PIGNATTA, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cádiz 3068 y ELSA BARRIOS VIDAL, 30 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3068 bis.

24.a Sección

JULIO EDUARDO JACOBUCCI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lyón 1683 y MARIA LUISA COTELO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ramón Anador 3531 bis.

VALERIANO GAYOL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cavour 3239 bis y JULIANA CORREIA FAGUNDEZ, 29 años, soltera, dietista, brasileña, domiciliada Cavour 3239 bis.

BERNABE RIVERO PETIT, 60 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado Vilardebó 2041 bis, ap. 2 y MANUELA COSTA SILVA, 59 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Vilardebó 2041 bis, ap. 2 (In-extremis).

14) $2.00 3|pub. v. My.11.

Montevideo, 6 de mayo de 1959

1.a Sección

MIGUEL PAOLILLO, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Piedras 696 y MARIA ESTHER DIAZ 55 años ...nadora, oriental, domiciliada Piedras 696.

2.a Sección

VICTOR HUGO VEIGA, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Cerrito 112 y ELIZABETH GELLNER, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 112.

3.a Sección

VICENTE IZZO, 53 años, soltero, empleado, argentino naturalizado, domiciliado Ituzaingó 1339 y MARIA JOSEFINA VARONA, 32 años, soltera, argentina domiciliada Ituzaingó 1339.

4.a Sección

HUGO MIGUEL DOLDAN, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Andes 1234 Ap. 5 y ELIDA CANO ESPINOSA, 24 años, viuda, oriental, domiciliada Canelones 919 bis piso 1.o.

RUBEN ANGEL DI MARTINO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 896 y ELSA FANNY WOLFINGER, 36 años, soltera, alemana, domiciliada 18 de Julio 896.

LODIR MONTERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José ..., Ap. 1 y NELSA ESTHER MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 981, Ap. 1.

5.a Sección

CARLOS ALBERTO DEL RIO, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 1126 y MARIA ESTHER MI... RANDA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1126.

6.a Sección

JOSE MARIA OTERO PEREZ, 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Galicia 1351 y CLOTILDE RODRIGUEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Ejido 1670.

9.a Sección

RAUL APARICIO GOMEZ, 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Yamandú 1678 y MARIA ANGELICA TECHERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 1678 Apto. 2.

EDUARDO SANTA CRUZ, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lezica 6417 e IRMA GOZZO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gioia 6381.

10.a Sección

OMAR GONZALEZ PERDOMO, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3329 y MARIA DEL CARMEN LACUESTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3329.

11.a Sección

ANAROLINO HERMES FURTADO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 3014 e IRMA GLADYS ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3014.

GUALBERTO NOVARO, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6779 y YOLANDA ROSA MARTI..., 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 102, s|n.

JUAN CASTRO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lutecia 3743 y JULIA MARIA SILVEIRA, 26 años, soltera, cortadora, oriental, domiciliada Tessino 3584.

13.a Sección

JOSE LUIS PARRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Los Plátanos 5614 y AURORA ELISA FRANCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 7 N.o 2676

14.a Sección

FRANCISCO ILLODO MIRAMONTES, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado 19 de Abril 3515 y CONSUELO VICITO VILACOBA, 23 años, soltera, española, domiciliada 19 de Abril 3515.

LUIS TRIAS ALBITE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 962 y SARAH ARACELI GONZALEZ GONZALEZ, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Valentín Gómez 962.

RUBEN RANEL ETCHEVERRIGARAY, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Agraciada 2899 bis y VIOLETA ESTHER MILLER GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2899 bis.

15.a Sección

MANUEL ANTONIO, 48 años, viudo, empleado, portugués, domiciliado Jackson 1117 y

PERFECTA LOUGEDO, 36 años, soltera, española, domiciliada Jackson 1117.

16.a Sección

ROSALINO CARDOZO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ascasubi 4599 y GLADYS RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tucumán 433.
HUGO EDGARDO FLORES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1044 y SONNIA MARTHA MATILDE MARICHAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1044.

17.a Sección

DEMPSEY ISIDORO MOTTA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pte. Reinaldi 4207 y MARIA VICTORIA FERNANDEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Pte. Reinaldi 4203.
HUGO ARIEL CORREA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durant 4558 y ALBA ROSALINA JARDIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3459.
MANUEL ANTONIA MARQUEZ, 37 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Oficial 5472 y MARGARITA FLOR OSORIO, 31 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Oficial 5472.

18.a Sección

RODOLFO PEDRO CUORE, 26 años, soltero, viajante, oriental domiciliado Gral. A. Baldomir 2428 y NELIDA HORTENSIA CALLEROS, 29 años, soltera oriental, domiciliada Gral. A. Baldomir 2428.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1209 Ap. 3 y ELSA ESTHER CORE, 23 años, soltera, oriental domiciliada Juan Paullier 1209.
SERGIO REGULES COSTA, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3838 e IDA CATALINA TRAMONTIN DUCASSOU, 28 años, soltera oriental, domiciliada Juan Paullier 951.
ROBERTO DI PASCUA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de Bahía Blanca [illegible] e ISABEL GLADYS [illegible]NOULD, 27 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Formosa 2390.
EDUARDO FRANCISCO VALLO, 30 años, soltero, comercio, oriental, Domiciliado Juan Paullier 1027 y MARTHA ALEGRESA MUSANTE, 26 años soltera, oriental domiciliada 21 de Setiembre 2777.
ROBERTO SAWCHIK, 26 años, soltero, químico farm., oriental, domiciliado C. de Bahía Blanca 2475 y BLANCA MABEL PINTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. de Bahía Blanca 2475.
JUAN MIGUEL MASQUELIN, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 21 de Setiembre 2921 y SARA SUSANA ARGELUS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 3066.
RUBENS LACURCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1070 y ROCIO GOYOAGA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Joaquín Requena 1070.
LUIS ALFREDO WALSH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sarmiento 2562 y ANA MARIA LERTORA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sarmiento 2562.
JULIO C[illegible] [illegible]D BADELL, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1289 y MARIA ERNESTINA NOGUEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2186.
ROBERTO OCHOA, 28 años, soltero, contador público, oriental domiciliado Ibiray 2319 y ELENA NAPOL[illegible] [illegible]RIN, 26 años soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2996.

20.a Sección

JESUS MARIA PEREZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Llupes 5291 y SONIA AYRES, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada José Llupes 5348.
SERGIO BRUFFAO DIAZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Luis de la Peña 487 y PERCILIA SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3931.

22.a Sección

URUGUAY DERCLER LOPEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. Romero 3927 y MARTA SCOTTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 3927.

24.a Sección

JUAN ROBERTO LAGO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 2995 y SONIA GRAJALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 2995.
14) $2.00 3 pub. v.My.8.

15—Pago de Dividendos

COMPAÑIA C[illegible]RAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA "C.C.C."

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 4 de Mayo de 1959, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1958-59 en la sede del Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería calle 25 de Mayo 500. — El Directorio.
15) $6.00 5/pub. 5977 My.6-v.my.12.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO, ABEL AMALIO y otros. — Prescripción" (L.o 56, Fo 110), se cita, llama y emplaza a los causahabientes desconocidos de Gabino Vidal y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del Nicho N.o 268 del Cementerio del Buceo a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza (L.o 56, F.o 109) iniciados por los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
16) (R. 2014|55) 30|pub. 30996 Mz.31-v.my.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "SATURNO DE VIVALDO, CARMEN. Prescripción", (L.o 53 F.o 404), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará el recurso constitucional de la conciliación a José Rodríguez, María Antonia Milo y Francisco Mariane, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Padrón N.o 112.592, compuesta de 295 ms. cuadrados, sita en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, calle Comercio N.o 2739, con 10 ms. de frente a la prenombrada calle por el Este; 29. ms. con 50 cms. al Norte; 10 ms. al Oeste y 29 ms. con 50 cms. al Sur, siendo linderos: al Este, calle Comercio; al Oeste don José Rodríguez, padrón 101.370; al Sur María Antonia Milo, padrón 70.793 y al Norte don Francisco Mariane, padrón 112.591. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 5470 Ab.29-v.jn.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "IFRAIN DOLORES ZENON. Prescripción" (L.o 53 F.o 432), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Laureano Acosta, Felicia Da Silva, Juliana Viera, Petrona, Justa, Felicia y Juliana Acosta Viera, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de campo compuesta de 18 hectáreas 4.470 metros 25 centímetros, situada en Las Pavas, 6.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, que linda por el Norte y Este por el arroyo de las Pavas; por el Sur con la sucesión de Mario Apolinario Ifran y por el Oeste con la sucesión de Eugenio Silva; y, B) Una fracción de campo ubicada en la 6a Sección Judicial de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 110 hectáreas 6.385 metros y 63 decímetros, que linda por el Norte con el arroyo de las Pavas, por el Este con el arroyito de los Carpinchos, que la separa de Agustín Goday y Pedro Cáceres, por el Suroeste con Ana Cáceres de Fernández y Dorila Cáceres de de León y por el Oeste con la sucesión de Eugenio Da Silva y con la fracción anterior descripta. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4304 Ab.9-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: RAUL RODRIGUEZ BARRIOS. Prescripción (L.o 54 F.o 218) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Rodríguez Barrios, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a una fracción de campo empadronada en mucho mayor área, con el N.o 602 ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Florida, compuesta de un área de 53 hectáreas, ocho mil seiscientos cincuenta y dos metros y cuatro mil sesenta y siete centímetros señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de febrero de 1923, comprendida dentro de los siguientes límites; por un lado linda con la fracción N.o 1 del citado plano, propiedad de Bautista Juanvel; por otro, con Juan Iriarte, Arroyo Chamizo por medio; y fracción N.o 3 del mismo plano, propiedad de Toribio de León; por otro dicha fracción 3 y campo de Inés Ortiz de León y por otro, con Sucesión Juan V. Ferré, Río Viejo, Santa Lucía, por medio. Dicho campo forma parte de la fracción N.o 7 del plano del agrimensor Emilio Boix Larriera, de Diciembre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 566 el 10 de Marzo de 1945. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Malaquías de León y sus hijos Malaquías de León, Toribio de León, Eleuterio de León, Clodomiro de León, Esteban de León, Martina de León, Laura de León, y los nietos de Malaquías de León, Omar González León, Laura González León, Laurinda González León, Ermancia González León, Ruperto Ortiz y María Inés Ortiz, sus sucesores a causa-habientes y antesesores, así como a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 4614 Ab.14-vmy.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SHAW VILLEGAS DE RODRIGUEZ LARRETA JULIA y RICARDO SHAW VILLEGAS". Prescripción. (L.o 45. F.o 648), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Shaw Villegas de Rodríguez Larreta y don Ricardo Shaw Villegas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 3724, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougue, de Setiembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de octubre del mismo año, con el número treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco, consta de una superficie de 184 metros 67 decímetros, que se deslinda así: 7 metros 77 centímetros al Oeste, a la calle Pérez Castellano, estando señaladas sus puertas de entrada con los Nos. 1316, 1318 y 1320; 23 metros 77 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 3723; 23 metros 77 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 3725; y 7 metros 77 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 3699. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Carolina Vidal, y a los propietarios de los padrones linderos Elvira Pereira Pinto, María Pereira Pinto Gómez de Freitas, Marta de Freitas Pereira de Murquio, Francisco Casa Cajarvilla y José de Arteaga o a sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimeinto de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 4615 Ab.17-v.jn.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "HERNANDEZ MIGUEL y otros. Prescripción" (Libro 42, F.o 697, N.o 1325) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Miguel Hernández (hijo), Clodomiro Hernández, Inocencio Hernández y Robustiano Hernández de Peña, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los inmuebles que a continuación se detallan: Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en Santa Rosa, 13.a sección judicial de Canelones y en San Antonio, 15.a sección judicial, antes Santa Rosa, 13.a sección judicial del Departamento de Canelones individualizadas en el padrón rural con los números 7.496 y 3.853, respectivamente, a saber: I) La empadronada con el N.o 7.496, de la 13.a sección, linda: al Norte con Juan Cholín; al Oeste, con Ramón Amaro: al Sur, con Miguel Hernández (hijo), y al Este, con Juan Cholín. Superficie: 5 hectáreas, 7.105 metros 60 decímetros; II) La empadronada con el número 3.853 de la 15.a sección, según plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 10 de Noviembre de 1951, con el N.o 6.748, está fraccionada en tres lotes, señalados con los números 1, 2 y 3 y linda en conjunto: al Este, da frente a Camino Vecinal; al Sur con los inmuebles padrones números 3.823, 8.267, 11.106, 3.822, 3.819, 3.821 y 3.824; al Oeste, con padrón N.o 3.851 y al Norte con los padrones números 9.472, 9.473, 3.854, 9.474, 9.475, 7.496, 9.476 y 9.477 Superficie con Caminos: 48 Hás. 4.026 ms. y según el referido plano libre de caminos: 47 Hás. 4.243 ms. 55 decímetros. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel Hernández, Paula Rodríguez de Hernández, Felipa Hernández, Dolores Amaro de Hernández y Ascensión Hernández Amaro, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos a los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación. Se hace constar que a los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 23 de Diciembre de 1958. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
16) $180.00 30|pub. 4814 Ab.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ALEJANDRO ANLLELINI PINTOS Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Luciano Dotta, Rosa G. de Falero, Juan Dotta, Héctor Montes de Oca, Miguel Angel Dotta y Josefina Quintana de Acosta, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto de este juicio es: Una fracción de terreno ubicado en el pueblo "Joaquín Suárez", de este Departamento de Canelones, (16.a Sección Judicial), empadronado con el N.o 230 (zona urbana), manzana 36. La referida fracción se integra con los solares 12, 13, 14 y 15 del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en Octubre de 1882, tiene una superficie total —según empadronamiento vigente— de 1.569 metros y se deslinda así: 42 metros 95 centímetros de frente al S. E. sobre la calle Ituzaingó por la que forma esquina con la calle José Pedro Varela; al N. E. tiene 36 metros 327 milímetros sobre esta última calle; al S. O. linda en 36 metros 327 milímetros con los solares señalados con los números 2, 3 y 4, del citado plano; y al N. O. 42 metros 95 centímetros lindando con los solares 7 y 6 del plano citado. — Canelones, Abril 25 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub 5653 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "OSCAR DOMINGO IZA. Prescripción treintenaria" (L.o 27, F.o 315), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Oscar Domingo Iza, iniciando acción de [illegible] treintenaria sobre una fracción de [illegible]da en Cuchilla del Carmen, 9.a sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Enero de 1954 inscripto en la Oficina D. de Catastro de este Departamento con el N.o 5 el mismo año, compuesta de una superficie de 81 hás. 3434 metros cuadrados (ochenta y una hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados), padrón actual N.o 626 y linda: Norte, Bañado de la Cañada Bravo de Pablo Paez, que separa de campo de sucesión Delfina Barboza de Cremel; Sur, Mercedes Zaballa de Zeballos; Este, fracción 1 del plano citado y Sergio Hermanos y Catalina I. de Longo, y Oeste fracción 3 del mismo plano. Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés en dicho bien y especialmente a los sucesores de María del Carmen Terra de Rodríguez, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 10 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $120.00 30.pub. 5055 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PILAR HERNANDEZ. Prescripción" (L.o 23, F.o 240), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pilar Hernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo padrón número 7340, con una superficie de 12 hectáreas, tres mil ciento doce metros y linda: al Noroeste, sucesión Juan F. Furno, Herman Silvera y Angel Causade: Sureste, sucesión Juan F. Furno; Sur y Suroeste, Aparicio Méndez, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título al bien mencionado y citándose además a los fines de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Abril 3 de 1959.—Pedro Pereira Maeso, Acutrario.

16) $72.00 30 pub. 5080 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición dictada en autos: "GRACIANO ELENO MOREIRA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 28, Fo. 455), del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Graciano Eleno Moreira, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que comprende los padrones N.os 294 y 295 de la manzana N.o 70, el que según mensura del agrimensor José B. López, mide una superficie de 1188 metros, 630 y limita: al Norte, Julio y Delbia Charles y terreno del Estado; Este, Eloy Huart; y sucesión Pedro Montaño; Sur, Eduardo Bentancur Sellanes y Oeste calle Aparicio Saravia con un frente de 31 metros 33

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Diciembre 3 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Act.

16) $84.00 30|pub. 3913 Ab.3-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ABDON ARAMENDI. Prescripción adquisitiva", L.o 23, F.o 539, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Abdón Aramendi, iniciando juicio, de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Cerro Largo, paraje Río Branco, padrón número 317, ubicado en la manzana N.o 42 de dicho pueblo que según plano del agrimensor Jose B. López de Mayo de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1363 de Julio de 1958; consta de 1909 metros, 55 decímetros y linda: Noreste, Juvenal Jesús Fabeiro; al Sureste, calle 18 de Julio; Suroeste, calle Zabala y Noroeste, Juvenal Jesús Fabeiro; B) Padrones 352 y 354, ubicados en la manzana 52 de dicha ciudad, la que según plano del agrimensor López de Mayo de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1364, de Julio de 1958, tiene una superficie de 1924 metros, 43 decímetros y linda: al Noreste, Horacio D. Machado, Asunción García y Juan Rosa Freire; Sureste, calle Cerro Largo, Suroeste, José Cruz Silva y Dolores Echave de Silva y Noroeste, calle 18 de Julio. Por tanto se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes deslindados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Abril 6 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 5682 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "B[illegible], JOSE EDMUNDO y MARTINO, JUAN FRANCISCO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto y especialmente a don Eugenio M. Palacio y sucesores de don Juan Bautista Ayestarán y doña Juana Aguinaga de Ayestarán, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con una superficie de 6.873 ms. 5.940 cms. ubicada en el Ejido de la ciudad de Rosario, que es parte del padrón N.o 5.660 el cual se deslinda así: al Noroeste calle por medio con Manuel Jorcín; al Noreste con Ramón Ayala; al Sureste con frente calle vecinal y al Suroeste con Manuel Jorcín y Sucesión Leonardo Lesci, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación.—Rosario, Abril 17 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $56.00 30|pub. 5930 My.6-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "ALZA, JUSTO JESUS. Prescripción treintenal" (L.o 19, F.o 156), se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y el edificio en él constituído, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Nueva Palmira), empadronado con el número noventa y dos, de la manzana número veintiocho, (antes manzana treinta y siete), con una superficie de novecientos doce metros, ciento sesenta y cinco centímetros, que se deslinda así: ms. 21,47 de frente a la antigua calle América, (hoy Dr. Carlos Cúneo), haciendo esquina con la calle Ituzaingó por ms. 42,95 por el Sureste, lindero con padrón noventa y tres, y por el Suroeste con terreno padrón número noventa y seis. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 4 de 1959. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 3770 Ab.1.o.-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "EULOGIO CAMPAL, HUGO. Prescripción treintenaria, (L.o 32, F.o 95, N.o 37), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en el Pueblo 25 de Mayo, (12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, a saber: A) Las manzanas N.os 24 y 25 (hoy N.o 27), con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, del referido Pueblo, dentro de los siguientes límites: Norte con frente a la calle Colón, en 200 metros; Sur con frente a la calle Santa Rosa en igual longitud; Este en 100 metros con Angel Eulogio, en la manzana 26 y Oeste, también en 100 metros con Tomás Moreira, manzana 23. Dichas medidas resultan del plano actualizado el 17 de Setiembre de 1958 por el agrimensor Diego Raúl Aldama, operación realizada por dicho profesional en Octubre de 1929, empadronadas en conjunto dichas manzanas, actualmente con el N.o 142; B) Una fracción de terreno con sus mejoras y alambrados que contiene de igual paraje que el anterior, padrón actual N.o 141, manzana N.o 27, actualmente y antes manzana N.o 23 del referido Pueblo 25 de Mayo, con un área total de 8.250 metros dentro de los siguientes límites: Norte con frente a la calle Colón en 84 metros, 40 decímetros; Sur con frente a la calle Santa Rosa en 80 metros, 60 decímetros; Este con Clemente Ramón Silva en 100 metros; y Oeste con Domingo Tomás Moreira, en 100 metros, todo según plano del 20 de Abril de 1945 del agrimensor Carlos María González; y C) Un solar de terreno con las construcciones, alambrados y demás mejoras ubicado en la manzana 42, actualmente de la misma población que las anteriores, padrón N.o 264 de un área de 1.250 metros cuadrados, de acuerdo al plano del 4 de Enero de 1959 del agrimensor Diego Raúl Aldama, que se deslinda así: Sur en 25 metros con frente a la calle Unión; Norte la misma dimensión con María R. de Bruschi; Este en 50 metros con Aurelio García y Pedro A. Mo; y Oeste también en 50 metros con Carmen S. de Martínez. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este Juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 5 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

16) $216.00 30|pub. 5660 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "SOLEDAD MACHADO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 396), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Marcos Zagía Paminondas Machado y Hermanos, sus herederos o causahabientes y a todos los que can a deducirlos bajo apercibimiento de que no por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Rivera, solar N.o 2 de la manzana N.o 101, empadronada con el N.o 754, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Enero 2 de 1959, inscripto ese mismo día con el N.o 1642 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados 351250 mms. cuadrados y se deslinda así: 21 ms. 475 mms. de frente al Este sobre la calle Cerro Chato por 42 ms. 95 cms. de fondo al Norte, que por ser esquina da también sobre la calle Paysandú y linda, además al Oeste con el solar N.o 1, y al Sur, con el solar N.o 4 de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 6 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4619 Ab.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NICOMEDES BROCHADO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 380), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el respectivo juicio, a Felipe Contucci, Antonio Brochado, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, ubicada en el paraje "Coronilla", 7.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1678, la que según plano del agrimensor José B. López de Mayo de 1949, inscripto con el N.o 280 el 17 de Abril de 1952 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 77 Hás. 1.501 ms. y linda: al Norte con Juan P. Cardoso sucesión de Libaña López, Carmela Sánchez, sucesión de Luis Delgado y Fulgencio Lima; al Este con Germán Suárez, Isabelino Fierro, sucesión de Eusebio Escobar y sucesión de Fermín González; al Sur con Williman Abelenda, Alejandrina Brochado y Camino Vecinal por medio con Cirilo Brochado Dionisia Silva y Antenor Correa; y al Oeste con Juan P. Cardoso; y B) Una fracción de campo, ubicada en el paraje "Coronilla", 7.a sección judicial del Departamento de Rivera empadronada con el N.o 1805, la que según plano del agrimensor José B. López de Mayo de 1949, inscripto con el N.o 281 el 17 de Abril de 1952 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 95 Hás. 3.277 ms. y linda: al Norte con José Francisco Piñeiro y parte Camino Vecinal por medio: al Este y Sureste, arroyo Coronilla por medio con Modesto Alvez y Ema Martínez; al Sur con Fermina Perdomo de Bentos; y al Oeste con sucesión de Felipe González y Doralicia Vidal.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 4350 Ab.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO FIERRO BERRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 374) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, a Félix, Valentín y Gabriel Saenz, Honorina Correa de Rosado, Herminia Correa de Barboza, Baltazar Olivera Duarte, Antonio Cardozo, Sinecia Moas, Anello Barboza, Eusebio Alves, Rafaela Barboza, Castor Pérez, Juan Alvez Oliveira u Olivera, Cándido Olivera, Antonio Olivera, Antema Barboza Armandina Olivera, Honoria Olivera,, sus causahabientes o herederos y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado Caraguatá, 7.a sección judicial de este Departamento de Rivera que según plano de mensura del agrimensor Modesto J. Yturralde de Mayo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 821 el día 9 de Febrero de 1956, está compuesta de una superficie de Quinientas sesenta y una hectáreas, tres mil ochocientos treinta metros cuadrados (561 Hs. 3830 ms. cdrs.) y linda: al Noroeste, dos líneas de 279 50 y 2279 metros, con campos de Aparicio Saravia; al Sureste una línea de 2692:8 metros, con campos de; gestionante Isabelino Fierro; al Noreste una línea de 2398 metros, con campos de la sucesión Everilda A. de Hernández y al Suroeste una línea de 1966 metros, también con campos del gestionante Isabelino Fierro; empadronada con el N.o 5797. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 3886 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección de Rivera dictada en autos: "MARCELINO RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 154), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix, Valentín y Gabriel Saenz, así como a los herederos y causahabientes de doña Vicencia Ferreira de Almanza y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio para que comparezcan compareciendo, se nombrará defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y con el que se llevará adelante este juicio, que tiene relación con el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que posea, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4.296 ms.2 0.7 dms.2 el que estando empadronado con el N.o 5.256, se deslinda así: Al Norte, campos de Eduvirgen Techera; por el Sur y Este, el Camino Departamental y al Oeste, con campos propiedad de don Nicolás Pereda Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1959.— Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 4351 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en autos: "PASCAL, ATALIVIO S. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, F.o 275) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Sofía Horts, Francisco Silva, Juan Francisco Ortiz y Hermógenes Formoso, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier motivo se consideren con derechos al siguiente inmueble: Fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 27 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 763, y que según plano de mensura practicado por el agrimensor Nelson Soria Muscio, a que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1711 el 23 de Febrero de 1959, se compone de una superficie de 590 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al N., en su frente, recta de 17 ms. 18 cms. con calle Dr. Pedro E. Ferrer; al S., en su fondo, con el padrón 752 de propiedad de Amador Pascal, en recta de 17 metros 18 centímetros; por un costado al E., padrón 762, propiedad de la Sucesión José Echevarría, en recta de 34 ms. 36 cms., y por el otro costado al O., con inmueble padrón 751, propiedad de Leomar Pascal en recta de 34 ms. 36 cms., para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 16 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30 pub. 3883 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: YOLANDA DELGADO DE URDANGARIN y OTROS. Prescripción treintenaria, Libro 32, Folio 147, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Ambrosio Martínez o sus sucesores, Carmen Montaño de Martínez o sus sucesores, Juan Lapity y Juana Hortencia Martínez de Lapity o sus herederos y Félix Mernies o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se expresará: inmueble ubicado en la manzana 129, padrón 1631 de la ciudad de Mercedes, compuesto según plano del agrimensor Bellini, inscripto en Catastro local con el N.o 1383 el 27 de Agosto de 1958 de una superficie de 427 ms., 93 dms 2., y que linda al Sur con 11 ms., 27 cms., a la calle Roosevelt, por 45 ms., 93 cms., al Oeste lindando con propiedad del Estado; al Norte con Maximino Iturría y Pedro Aguerre y al Este una línea quebrada que se inicia en la calle Roosevelt y se dirige al Norte con 34 ms. 43 cms., lindando con Carlos Méndez y sucesión Urdangarín; luego otra de Este a Oeste de 7 ms., 78 cms., lindando con Pedro Aguerre y luego una última de 11 ms., 46 cms., lindando con el nombrado Aguerre. — Mercedes Abril 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 5788 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FRANCISCO PABLO RAFAEL, ENRIQUETA, LUISA ROSALIA, RAFAEL BRAULIO y CARMEN PETRONE SAPONARE. — Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados promoviendo juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en la planta suburbana de San Gregorio, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 430, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Estéves, de Octubre de 1955, se compone de 6 Hás. 7.830 metros cuadrados y tiene los siguientes límites: al Norte, la calle Rivera; al Este, la Plazoleta de los Charrúas y Francisco Petrone; al Sur, Plazoleta y Jacinto Valerio y, al Oeste, Armando Mutter. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la referida fracción y a los linderos Francisco Petrone, Jacinto Valerio y Armando Mutter y a sus causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 3 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 3635 Mz.31-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "CARRASCO OMAR. Prescripción treintenaria, Libro 24, N.o 1080, Folio 27", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Froilana Carrasco, acreedores y demás interesados que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la calle Juan Spikerman, empadronada con el N.o 1334, manzana N.o 122 y según plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1269, el 25 de Noviembre de 1958, tiene una superficie de 889 metros, 650 centímetros y se deslinda: 20 metros, 70 centímetros al Oeste a la calle Juan Spikerman; igual dimensión al Este, con sucesión César J. Robert; 42 metros, 95 centímetros al ... con Demetrio Le... e igual dimensión al Sur, frente a la calle General Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose presente que se dispuso se haga constar se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 3 de Marzo de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 313 40 Ab.29-v.jn.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se adjunta y de las que son autores miembros de la entidad.

BERNARDO ABATE y LIDIA ELSA MAZZINI declárase únicos autores de "Canta corazón", tango, y "Campanitas de mi pueblo" (A Bragado-República Argentina), vals.

REINA AKIRMAIAN declárase única autora de "A Carmen Sevilla", pasodoble, y "Estampa Oriental", milonga (Letras).

GERMAN ARANDA declárase único autor de "Mis recuerdos", álbum musical.

HUGO FERRARI y OSCAR F. NUÑEZ, declárase únicos autores de "Anaela", vals.

SOMEL GATTI y ALBANO ZABALLA declárase únicos autores de "Patria Mía" (Uruguay), tango.

HORACIO LOPEZ declárase único autor de "Soy enamorado", candombe.

HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR declárase únicos autores de "Prado montevideano", vals.

CARLOS PERERA declárase único autor de "La Plata", tango.

DONATO RACCIATTI y RUBEN PEDROSO declárase únicos autores de "Tangueros del 900", tango.

LUIS ALBERTO ROSA declárase único autor de "A los morenos", candombe.. (Letra).

CARLOS R. WEISKE declárase único autor de "Los rítmicos", álbum musical.

Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $16.00 10|pub. 5398 Ab.24-v.my.8.

FAUSTINO OROSMAN CASAVIEJA, solicita la inscripción del poema titulado "La Patria esta dormida por un duelo Nacional", del que se declara autor. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5390 Ab.24-v.my.8.

JUAN CARLOS DICCIANNI ABREU, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Engaño", de la que se declara autor de letra y música — Montevideo, 21 Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5338 Ab.24-v.my.8.

JULIO T. FABREGAT, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Elecciones Uruguayas, Elecciones de Noviembre de 1958. 5.o Tomo", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. —Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5490 Ab.27-v.my.11.

CARLOS B. SAMBRAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Viaje Imaginario a Marte", de la que se declara autor. — Montevideo 23 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 5453 Ab.27-v.my.11.

ALFREDO PAPPA y GERMANO BAVA, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Rumba Italiana" rumba) de la que se declaran autores de música y letra respectivamente. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5449 Ab.27-v.my.11.

EDGARDO UBALDO GENTA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la epopeya teatral titulada "Sol de América", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5497 Ab.27-v.my.11.

NORBERTO SANTIAGO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los modelos de mueble referente a "Silla", "Mesa" y "Banco", de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5496 Ab.27-v.my.11.

EDMUNDO OLGUIN, argentino domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la poesía titulada "Saludando al Uruguay" de la que se declara autor. — Montevideo 9 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $2.00 10|pub. 5571 Ab.28-v.my.12.

GUMERSINDO JORGE CORIA GIL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de 2 modelos de mueble referentes a silla reforzada y banco-bar. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub 5554 Ab.28-v.my.12.

WALTER RAMON DELGADO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de 10 modelos de rompecabezas de los que se declara autor. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 5741 Ab.30-v.my.14.

RICARDO RANIERI BARRETO, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del tango titulado:: Viejo Organillero, del que se declara autor de la letra y música, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5801 My.4-v.my.15.

N. V. PHILIPS' GLOEILAMPENFABRIEKEN, de Eindhoven, Holanda ,solicitan la inscripción de "Un modelo de carcasa de líneas de estilo moderno" de la que se declaran autores. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5834 My.4-v.my.15.

OLGA DAISY GUERRA GARCIA solicita la inscripción de la obra titulada "Inspiración Campesina", de la que se declara autora. — Montevideo, 20 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub: 5910 My.5-v.my.19.

LORENZO CIRIA domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la letra de la composición musical titulada "Microbio de Cafetín"

(tango). de la que se declara autor. — Montevideo 4 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $4.00 10pub. 6059 My.7-v.my.21.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante don ERWIN HERLING HIRSCH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Rodolfo L. Vasen, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (C.C.) 15|pub. 31224 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don TIBOR DUKASZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Rafael Lavandera y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 31222 Ab.20-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante SALOMON TAUB, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Rafael Lavandera; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la tóma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.
18) G. J. 15|pub. 31223 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "JULIAN ELLIS AMESTOY. Quiebra. Retroactividad" (L.o 52, F.o 103), se hace saber que dicho magistrado ha dictado la siguiente resolución: 25.413 Montevideo, Octubre 29 de 1958. Vistos: Fíjase como efectiva fecha de cesación de pagos el 12 de Setiembre de 1954. Y háganse las publicaciones de ley. Pereira. E. González. Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — M[illegible], Abril [illegible] de 1959. — Eduardo González N[illegible] Actuario.
18) $16.00 10|pub. 5764 Ab 30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que por auto de fecha 22 de Agosto ppdo. ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad doña ALCIRA H. DELFINO DE OTTONELLI, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha designado Síndico a don Ulises Castiglioni; y 4) Que se ha señalado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1957. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunto.
18) $32.00 10|pub. 5620 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HECTOR LUIS GINI. Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante Héctor Luis Gini y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo al Código de Comercio, a cuyo fin se previene: I) Se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; II) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, a pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; III) Desígnase Síndico de la quiebra a don Ricardo S. Medero; y IV) Fíjase el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó 3 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) $42.00 15|pub. 5[illegible] My.6-v.my.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don SANTOS BORGA y doña CONCETTINA LAURETTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues donde dice "Bergh" debe decir "Borga"; B) La de matrimonio de Lucía Borga Lauretta pues donde dice "Bergh" debe decir "Borga"; C) La de nacimiento de Lorenzo Borga Lauretta pues donde dice "Borgh" debe decir "Borga"; D) La de nacimiento de Anunciación Borga Lauretta pues donde dice "Borg" debe decir "Borga"; y E) La de nacimiento de José Borga Lauretta pues donde dice "Lauvetta" debe decir "Lauretta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 6076 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de los menores EDUARDO y ANA FELDMAN CYWJA, pues en ambas donde dice "Cila" debe decir "Cywja". Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $13.00 15|pub. 5125 Ab.21-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ARRIZ MABEL ACOSTA en el sentido de que, donde se menciona al inscripto como del sexo femenino, debe decir del sexo masculino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31424 My.7-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ALBERICO ESPINEL y ESTHER ALICIA PALAVECINO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Guillermina Palavecino debe decir Esther Alicia Palavecino por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31425 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ORFILIA CERISOLA SACCOMANI y ROMEO CA[illegible] CERISOLA SACCOMANI en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como José Cerizola debe decir José Cerisola y donde se menciona al abuelo paterno de lo sinscriptos como Angel Cerizola debe decir Angel Cerisola por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31423 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de TATIANA ZOUBOFF de VILLERS, en el sentido de que donde se menciona la nacionalidad de la extinta como [illegible] debe decir de nacionalidad argentina, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959, Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1[illegible].00 15 pub. 6[illegible] My.7-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CLARA ELACH SZULAK en el sentido de que donde menciona a la madre de la inscripta como Berta Shulak debe decir Berta Szulak por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 6045 My.7-v.my.2[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL IGNACIO DIZ, y en el sentido de que donde dice: hijo legítimo de Segundo Ignacio Díaz, debe decir: hijo legítimo de Segundo Ignacio Diz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Luis E. Lamas, Actuario.
19) (Res.|20|4|55) 15|pub. 31422 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de MIGUEL ANGEL MANGINI y YOLANDA FERREIRA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Miguel Angel Machin debe decir Miguel Angel Mangini, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5415 Ab.24-v.my.15..

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de defunción de CONSTANTINA NAUMOVA GEORGIEV MARCOF DE CRISTOFF, en el sentido de que donde se menciona a la extinta como Constantina Naumova de Cristoff debe decir Constantina Naumova Georgiev Marcoff de Cristoff y donde dice que deja u nhijo llamado BORIS CRISTOFF debe decir Cristo Cristoff, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5313 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ENEREO PELAEZ y JESUSA FELICIA PIANZOLA, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Elbio María Pelaez, debe decir: Enereo Pelaez y de nacimiento de ELBIO WILFREDO y JULIO CESAR PELAEZ PIANZOLA, en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Elbio María Pelaez debe decir Enereo Pelaez, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31208 Ab.17-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, (L.o 57, F.o 451), nacimiento de LUIS CARLOS VARGAS FAGUNDEZ, donde dice "Alberto Leal Vargas" debe decir: "Alberto Vargas Leal". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 28 Abril de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31373 My.4-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose es-

tas rectificaciones de partidas (L.o 57 F.o 653): Matrimonio de AMERICO ANIBAL LASSERRA ZAPATA y MARIA ANGELICA RUBERE, donde dice Américo Aníbal Zapata y Livia Zapata, debe decir: Américo Aníbal Lasserra y Telmo Lasserra y Lina Zapata. Nacimiento de JOSE FLORENCIO LASSERRA RUBERE, donde dice Américo Aníbal Zapata y Lina Zapata, debe decir: Américo Aníbal Lasserra y Telmo Lasserra y Lina Zapata. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5548 Ab.30-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, (L.o 57, F.o 458), matrimonio de ISIDORO ALVERTO PEREYRA y MARGARITA BARRANQUE, donde dice "Alberto Pereira", debe decir: "Isidoro Alverto Pereyra". — Montevideo, 16 Abril 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31346 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE PODESTA RIVARA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Libarra, debe decir Rivara. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5644 Ab.29-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALBERTO VARELA y ELENA DA SILVA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Elena Silva y Manuel Silva, debe decir: Elena Da Silva y Manuel Braulio Da Silva; B) En la de nacimiento de CARLOS ALBERTO VARELA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Elena Silva y Manuel Silva, debe decir: Elena Da Silva y Manuel Braulio Da Silva; C) En la de nacimiento de ELENA DELGADO DA SILVA, estableciéndose que donde dice: Elena Silva, debe decir: Elena Da Silva. D) En las de nacimiento de ELIAS y ELENA DA SILVA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Manuel Silva, Antonio Silva y María Fagundez, debe decir: Manuel Braulio Da Silva, Antonio Da Silva y María José Fagundes; E) En la de matrimonio de MANUEL SILVA y de Ramona Arrua, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Manuel Silva, hijo de Antonio Silva y de María Fagundez, debe decir respectivamente: Manuel Braulio Da Silva, hijo de Antonio Da Silva y de María José Fagundes; y F) En la de defunción de RAMONA ARRUA DE DA SILVA, estableciéndose que donde dice: falleció Ramona Arrua de Silva, debe decir: falleció Ramona Arrua de Da Silva y donde dice: Manuel Braulio Silva, debe decir: Manuel Braulio Da Silva. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. —Montevideo, Abril 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31273 Ab.24-v.my.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FRANCISCO CORREA y de MARIA ANGELICA POMPILIO, estableciéndose que donde la contrayente figura con el apellido de Arves e hija de Lucio Arves y Ramona Gómez, debe decir: Pompilio e hija únicamente de Tomás Pompilio; B) En la de defunción de FRANCISCO CORREA FLORES, donde dice que la esposa es María Angélica Alves, debe decir: María Angélica Pompilio; C) En la de nacimiento de YAMANDU FRANCISCO CORREA, donde dice que es hijo y que es legitimado por María Angélica Arbes y Arves, respectivamente debe decir: Pompilio, y D) En las de nacimiento de AMERICO, MIRTHA y ELENA MERCEDES GOMEZ, donde dice respectivamente que la madre es María Angélica Arves, Alvez y Arves, y nietos por línea materna de Lucio Arves y Ramona Gómez de Velázquez, de Lucio Alvez y Ramona Gómez y de Lucio Arves y Ramona Gómez debe decir: que son hijos de María Angélica Pompilio y nietos por línea materna de Tomás Pompilio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31193 Ab.17-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PANOS GHAZARIAN, hijo de Juan Ghazarian y de Haiguhi Muradian, estableciéndose que donde respectivamente dice "Panos Ghazazian, hijo de Juan Hagzazian; y Haiguhi Marasian, hija de José Marasian", debe decir "Panos Ghazarian, hijo de Juan Ghazarián; y Haiguhi Mudarian, hija de José Mudarian"; B) En la de defunción de HAIGUHI MURADIAN de GHAZARIAN, estableciéndose que donde dice "Haiguhi Marazian de Ghasarian y Panos Ghasarian", debe decir respectivamente "Haiguhi Muradian de Ghazarian y Panos Ghazarian"; C) En la de nacimiento de LAZARO GHAZARIAN, donde dice "Panos Casarrian", debe decir "Panos Ghazarian"; donde dice "Haguhy Casarrian", debe decir "Haiguhi Muradian"; donde dice "Casaros", debe decir "Lázaro"; y finalmente, donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; D) En la de nacimiento de JUAN GHAZARIAN, donde dice "Haigouhi Muradian", debe decir "Haiguhi Muradian"; y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; E) En la de nacimiento de MARIA GHAZARIAN, donde dice "Panos Kaserian", debe decir "Panos Ghazarian"; donde dice "Hayghui Burratian", debe decir "Hiaguhi Muradian"; y finalmente, donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; F) En la de nacimiento de MATEO GHAZARIAN, donde dice "Haiguhi Ghazarian", debe decir "Haiguhi Muradian" y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; G) En la de nacimiento de JOSE GHAZARIAN, donde dice "Hagouhi Moratian" debe decir "Haiguhi Muradian" y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Hauguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; y H) En la de nacimiento de ALBERTO GHAZARIAN, donde dice "Panos Kasarian' debe decir "Panos Ghazarian"; donde dice "Haygui Musatran", debe decir "Haiguhi Muradian"; y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian".
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31404 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HARUTIUN KOUYOUMDJIAN, estableciéndose que donde el inscrito aparece como "Harutiun Kouyoundjian", debe decir "Harutiun Kouyoumdjian".
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31381 My.5-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL IBARRA ACOSTA, solicitando las rectificaciones de su partida de nacimiento, la de matrimonio de sus padres Nicomedes Ibarra y Sixta Acosta y defunción de sus padres nombrados, estableciéndose que donde el nombre materno en las partidas mencionadas aparece inscripto como "Ana" deben decir "Sixta", respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31407 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OSCAR RAUL MILAN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el nombre paterno aparece como "Mauricio Milani" debe decir "Narciso Milan". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5584 Ab.29-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SIXTO GONZALEZ y PAULINA GUTIERREZ, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la cónyuge figura como Juana, debe decir: Paulina. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31279 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ARMIZADIAN, estableciéndose que en donde en la misma dice: hijo legítimo de Jachien Hamersakian y de Tacui Termendjian, debe decir: hijo legítimo de Jachien Amirzakian y de Tacui Dermendjian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5049 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Quinto Turno, doctor Angel de la Fu..., se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN HOLTZ y ELISABETH MAGDALENA HOLTZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero con Magdalena Dorronsoro y la de nacimiento de la segunda compareciente estableciéndose que donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Juan Fischer Holtz" debe decir: "Juan Holtz". — Montevideo, Marzo 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5975 My.6-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DI MATTEO DONATO M. A. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Donato Mauro Antonio Di Matteo solicitando rectificación de partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Dimateu"; debe decir: Di Matteo. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31431 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LANFRANCONI BISMARA, JOSE LUIS y SIRI OLIVERI, GRACIANA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "José Lanfranconi", debe decir: José Luis Lanfranconi, y donde aparece como nacido el "19 de Marzo de 1893", debe decir: 19 de Julio de 1894, y además donde dice: "Vismara" debe decir "Bismara. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31421 bis My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humb... Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS MARTINEZ y de SONIA MARTINEZ, en razón de que en las mismas figura el nombre de la madre como Claudina Melón Alvarez en lugar de Claudia Bernardina Melón Alvarez, que es el verdadero. Se hace constar a los fines pertinentes que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1896 de fecha 17 de Marzo del año en curso. — Colonia, 2 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31406 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "CARDOSO, ELIS RUFINO y GASPERAZZO, MARIA CARLOTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Elis Williams, pues donde en la misma dice "Cardozo" debe decir Cardoso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31345 Ab.29-v.my.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CHANQUET, JUAN CARLOS y LOPEZ de CHANQUET, DIEGA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente, dice: Blanca López, debe decir: Diega López. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31327 Ab.28-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVARADO GILBERTO y MONTERO de BERMUDEZ BRAULIA. Sucesiones" (L.o 45, F.o 035), se hace saber que han sido solicitadas por doña Carmen y don Angel Bermúdez Montero, la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres Angel Bermúdez y Braulia Montero, de nacimiento de los solicitantes y de defunción de su padre Angel Bermúdez, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la contrayente; en las de nacimiento, la madre de los inscriptos; y en la de defunción, la esposa de la persona fallecida, figura con el nombre de

"Carmen", debe decir: "Braulia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 5196 Ab.22-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "CIRILO DA SILVA y ARACI MELGARES. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Juan Carlos Da Silva Melgares, donde se padeció el error en establecer que el sexo es "Femenino", en lugar de "Masculino" y nombre Estrella Mar, en lugar de "Juan Carlos" que es el verdadero. — Melo, Julio 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5590 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON MENENDEZ por sus menores hijas Teresa Sofía y Raquel Leonor; y María Felicia, Pedro Ramón, Carlos José, Antonio Felipe, Luis Alberto, Juan Alcides, Hilda Rosa y Raúl Hilario Menéndez iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en la siguiente forma: En las de María Felicia, Pedro Ramón, Carlos José, Antonio Felipe y Luis Alberto donde dice "Ramón Cordero" debe decir Ramón Menéndez; en las de Hilda Rosa, Raúl Hilario y Teresa Sofía donde dice Ramón Melendres, debe decir Ramón Menéndez y en la de Raquel Leonor, donde dice Ramón Melendre debe decir Ramón Menéndez. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 11.859 de fecha 31 de Octubre último. — Colonia, 10 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31335 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA DE ANGELIS, en el sentido de que donde figura el apellido paterno "de Angelis" debe decir De Angelis, por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida Marzo 6 de 1959. — Umberto P. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 5271 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELENA RODRIGUEZ DE VILLAR, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de que erroneamente fué inscripto su nacimiento como el 12 de Junio de 1917, cuando en realidad ocurrió el día 6 de Febrero de 1915. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11.647 de fecha 25 de Octubre del año en curso. — Colonia, 10 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31336 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "NELDA O. QUINTELA de GONZALEZ. Rectificación de partida" (L.o 29 F.o 506), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Nelda Olga Quintela de González solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Antonio León González, inscripta con el número veinticuatro al folio doce vuelta del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Oficial de Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde la contrayente figura con el nombre de "Elda", dece decir "Nelda", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas Abril 11 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5340 Ab.24-my.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CONRADO CATALINO RIVERO. Rectificación de partida" (L.o 29, F.o 304), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Conrado Catalino Rivero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número doscientos setenta al folio ciento treinta y siete del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cinco por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece, como del "sexo femenino" y con los nombres de "Catalina Conrada", deberá establecerse del "sexo masculino" y "Conrado Catalino", y donde el apellido de la persona que hizo la inscripción aparece "Ribero", deberá establecerse "Rivero", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 26 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31207 Ab.17-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos ANASTASIA MARIA TADEY, solicita rectificación de partida de nacimiento de su hija Graciela Susana Tadey, (L.o 20, N.o 194, F.o 168), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anastasia María Tadey, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Graciela Susana Tadey, en la forma siguiente: donde el nombre de la madre figura como "Lucía Ana" debe decir "Anastasia María", y donde dice "diez y seis años" debe decir "treinta y ocho años". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Abril 28 de 1959. — Mario Durañona, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6051 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMILIO GARCIA solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento y reconocimiento, en el sentido de que donde figura su nombre como "Eroldo", debe decir "Emilio" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que esta gestión se hace conjuntamente a la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 9 de Abril de 1959. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31226 Ab.21-v.my.12.

20—Remates

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Gutardo Silveira y otra contra AMELIA NUÑEZ. Remate" (L.o 48 "A", F.o 379), se hace saber que el día 3 de Junio a las 15 horas y en la calle Zabala N.o 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificios y mejoras, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 189312, compuesto de metros cuadrados 695.50.00; con metros 13 al Este sobre calle Oficial donde la entrada lleva el N.o 5845; metros 52.48 al Sur lindando con el solar 18; metros 13.16 al Oeste con los solares 10 y 11; y metros 54,52, al Norte con el solar 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y tasa municipal son de cuenta del comprador. 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 10|pub. 5528 Ab.28-v.my.20.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares c|RIVAS DE ANTENUCCI, ADA". (Lo. 16, Fo. 466), el día 20 próximo venidero, a las 15 horas en Cuareim 1913 el martillero S. Smejoff rematará el bien embargado en autos sobre la base establecida. — Montevideo Mayo 4 de 1959.
20) $8.00 10|pub. 5964 My.6-v.my.20.

JUAN FRANCISCO MAUTONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR PALOMEQUE. Quiebra" (L.o 48, "A" F.o 431), se hace saber que el día 19 de Mayo de 1959, a las 14 y 30 horas y en la calle Uruguay N.o 1005, se procederá por el martillero señor Juan Francisco Mautone, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 3 muebles colgadores de una repartición cada uno, dos de ellos con barrotes; 2 muebles colgadores de dos reparticiones cada uno, uno de ellos con barrote; 1 mueble colgador de tres reparticiones con barrote; 3 tablas; 2 mesas, a una le falta una pata; 1 mostrador vitrina de 16 bandejas de madera; 3 mostradores vitrina de 15 bandejas de madera cada uno, con tres vidrios astillados; 15 cristales; 2 cartones forrados; 1 lote de tablas; 23 rejillas de madera 1 escritorio; 2 muebles de colgar trajes; 2 moldes de madera; 1 cajoncito con varios; 1 aparato de madera; 1 tabla mesa con dos caballetes; 1 mostrador con patas descoladas; 1 mostrador; 1 lote armazón 1 cajón con varios; 1 puerta de vidrio y hierro 1 vitrina; 2 rollos caminero; 1 lote material de instalación eléctrica; 1 máquina de coser; 6 mostradores; 2 estanterías de madera 10 cortes de casimir para trajes; 1 corte de casimir de 4 ms., 1 corte de casimir para traje de 3 ms.; 12 pantalones para hombres, de diversos colores y tamaños; 2 sacos sport para hombre; 4 trajes de hombre de casimir Ildu sin chaleco; 8 pilots para hombres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 5254 Ab.30-v.my.14.

JOSE BLANCO INZUA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Chouciño contra ANTONIO FRUGONI y otros. Medidas Preparatorias" (Libro 53, Folio 469), se hace saber que el día 15 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local de la calle José L. Terra 3255, se procederá por el martillero señor José Blanco Inzúa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 87 trajes de casimir, $ 3.480.00; 300 sacos para hombres de distintas calidades, $ 4.000.00; 27 pantalones, $ 180.00; 793.30 metros (37 rollos), 47.25 metros (4 piezas) de tela, satén, popelina, $ 4.230.93; 948.77 metros de tela sarga y brin, ms. 3, $ 1.897.54; 33 mamelucos y 10 jardineros distintos colores, $ 573.32; 5 1|2 docenas de camisas para hombres de distintas calidares, $ 330.00; 2 ficheros metálicos de 8 caj. y 4 caj., $ 533.32; 1 máquina de escribir marca "Olivetti" mod. 80, $ 333,32; 2 mesitas para máquina de escribir de metal, $ 133.32; 1 escritorio roble, americano c|cortina, $ 66.66; 1 caja fuerte de Tortorella Hnos 1x80x80x60 $ 653.32; 1 máquina de escribir "Olivetti" mod. 40, pesos 346.66; 1 máquina sumadora "Dalton" número 1003, $ 200.00; 1 máquina calculadora "Monroe" N.o 7212, $ 733.32; 1 máquina de escribir "Halda" N.o 98851, $ 453.32; 1 máquina "Remington" N.o 2639531, $ 333.32; 1 máquina sumadora "Addo X" N.o 84284, $ 500.00; 1 máquina de escribir "Olivetti" mod. 40-3, $ 393.32; 1 máquina de escribir "Underwood" N.o 6272494, pesos 480.00; 1 máquina "Remington" N.o 810292, pesos 333.32; 1 máquina sumadora eléc. "Odhner" N.o 51273, $ 286.66; 1 fichero con ruedas, pesos 213.32; 6 escritorios varios, $ 666.66; 1 máquina sumadora "Monroe" N.o 124923, $ 433.32; 1 máquina calculadora "Facit" N.o 199824, pesos 133.32; 1 máquina de escribir carro largo "Olivetti" Lexiton, $ 653.32; 1 máquina de escribir "Olivetti" modelo 40-3, $ 266.66, 2 armarios metálicos de 2 puertas c u., $ 400.00; 2 ficheros metálicos con ruedas, $ 433.32; 2 mesas rodantes p.máq. de escribir, $ 83.33; 120 pullovers, dist. colores y calidad, $ 166.00; 10 piezas 119.40 metros telap'corbata, $ 398.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Abril de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $60.00 10|pub. 5568 Ab.28-v.my.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JULIO CHICUREL. Quiebra". (Lo. 7, Fo. 363), se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto escribano, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, en Yaro 1121, de los bienes inventariados a foja 30 vuelta y a fojas 12 vuelta y 13, del expediente agregado por cordón del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, destacando: Máquina escribir "Rooy" y sumadora "Odhner", mostrador, instalaciones, etc.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono 40 19 35.
20) $28.00 10|pub. 5685 Ab.30-v.my.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Carlos Riveiro Santaya contra ADRIANA BOERI DE LEDE. Ejecución de sentencia". L.o 54, F.o 168, se hace saber al público que el 15 de Mayo próximo a las 14 horas, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Escribano, se procederá a la venta en remate judicial por intermedio del Martillero Francisco L. Tambas-

co. en Yaro 1121, de los bienes secuestrados cuyo detalle se encuentra a fojas 14 vuelta y 15, destacando heladera marca "Mc-Cray" con equipo, heladera vitraina marca "Frigidaire" con equipo, estanterías, mostradores, etc. bebidas varias etc. Licencia para expendio de bebidas alcohólicas N.o 55.363 y licencia para bebidas alcohólicas N.o 1.179, para el Departamento de Maldonado, estos bienes se venderán sobre las 2/3 partes de la tasación agregada a fojas 20 y 20 vuelta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $ 32.00 10|pub. 5684 Ab.30-v.my.14.

RODOLFO ABO COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Banco Financiero Sudamericano S. A. contra VELTRONI JOSE C. Juicio Ejecutivo, (L.o 57, F.o 530), se hace saber que el día veinte de Mayo próximo a la hora nueve y treinta minutos en la calle Quijote N.o mil ochocientos noventa y ocho se procederá por el rematador Rodolfo Abó Costa a la venta en remate público al mejor postor de varios muebles de Living y Escritorio, útiles de escritorio, un cuadro al oleo, adornos, ciento veintidós libros en su mayoría de arquitectura, diecinueve volúmenes del Registro de Leyes, resultando el detalle de los autos. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $20.00 10 pub. 5770 Ab.30-v.my.14.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Kraft Imesa Sociedad Anónima contra CAMBON EVARISTO. Juicio ejecutivo". (Lo. 57. Fo. 36) se hace saber que el día veinticinco de Mayo próximo a la hora catorce y en la calle Rivera N.o 3525 se va a proceder Alberto Vanoli, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación de las estanterías, muebles, útiles, cámaras, maquinarias y demás instalaciones para provisión y bar existentes en el referido local y cuyo detalle y tasación consta a fojas 31 de los citados autos. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Amílcar Mantaras, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 5985 My.6-v.my.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Faveur Mailhos Fernando con CORRAZO JULIO y otro", Ejecución de Prenda". (Lo. 57, Fo. 482), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a las 14 horas en el local de la Avd. Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli al remate sin base alguna y al mejor postor de un camión "Chevrolet" Matrícula 232.553 embargado en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, Abril 30 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 5987 My.6-v.my.20.

GOMENSORO y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JULIO CESAR SIRI PADIN. Ejecución de prenda, se hace saber que el próximo martes 12 de Mayo a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de: 1 máq. automática para calcetines y medias sport; 1 remalladora; 2 moldes, 1 motor, 1 trasmisión. Más informes Piedras 318. Tel. 9.22.32.

20) $16.00 10|pub. 5473 Ab.27-v.my.11.

DUNCAN GAGGERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Arrieta Ramón contra VAZQUEZ SANTOS RAMON. Ejecución de prenda" (L.o 58, F.o 24), se hace saber que el quince de Mayo próximo a la hora dieciséis se va a proceder por el rematador Duncan Gaggero, a la venta en remate público al mejor postor de una camioneta marca Chevrolet padrón N.o 140.596, matrícula número 231.926 de Montevideo. — Montevideo, 21 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 5515 Ab.28-v.my.12.

ALBERTO VANOLI

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Banco del Trabajo Italo Americano contra WASHINGTON OTEGUI Y OTRA" Juicio ejecutivo. (L.o 52, F.o 75), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo se procederá por el Martillero don Alberto Vanoli, a las 14 horas en el local de la Avenida Rondeau 1888, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de 1 juego de living, 1 sillón, 1 mesa bar, 1 bargueño, sillas y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959.

20) $ 16.00 10|pub. 5891 My.5.-v.my.19.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Kate Hoyle contra FRANCISCO JORDA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 624), se hace saber al público que el día 29 de Mayo a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero Alberto Martínez Suárez y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras que contiene sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.396, señalado con el N.o 50 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Junio de 1947, inscripto en Catastro el 16 de Agosto de 1947, con el número 17.914, en el Exp. N.o 11.877, aprobado por el Municipio el 16 de Octubre de 1947, con una sup. de 912 ms.2 22 que deslindan así: 10 ms. 03 de frente al S.O. a calle 20 ms. de ancho; 46 ms. 05 al S.E. con solar 49; 50 ms. con solar 51; 5 ms. 08 al O. de frente a la calle 20 ms. y cerrando el perímetro, línea curva de 222 ms. 69 dando frente a la intersección de las dos calles citadas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante, así como todas las mejoras. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6099 My.7-v.my.28.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Horacio Fava y Otro c|. FERBER SIENRA S. en C.". Ejecución de hipoteca, (L.o 55, F.o 173), se hace saber al público que el día 28 de Mayo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del señor martillero Alberto Vanoli, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado un solar de terreno con los edificios en él construídos y con cuantas mejoras contenga y le correspondan, situado en la tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cuatro mil doscientos ochenta y nueve y que, según plano del agrimensor A. de Santiago de Octubre de mil novecientos veintinueve, inscripto en Topografía el catorce del mismo mes, se compone de una superficie de cien metros noventa y ocho decímetros que se deslinda así: ocho metros seis centímetros de frente al Sur a la calle Buenos Aires doce metros dieciséis centímetros al Oeste a la calle Treinta y Tres número mil trescientos ocho por ser esquinado ocho metros sesenta y tres centímetros al Norte, lindando con el inmueble empadronado con el número cuatro mil doscientos ochenta; y por el Este línea quebrada de tres tramos quemiden cinco metros noventa y siete centímetros, va de Norte a Sur, cuarenta centímetros, va de Este a Oeste, y seis metros veinte centímetros, de Norte a Sur, lindando con el padrón cuatro mil doscientos setenta y ocho.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, certificados, impuestos y comisión del rematador (4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente) serán de cargo del comprador; 3) Que será igualmente de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, Hipoteca Urbana N.o 3411, Serie B|48. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 5818 My.4-v.my.25.

RAFAEL S. DOCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Romano, Domingo con BARALES, CASIMIRO. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 51, F.o 176), se hace saber que el día 20 del entrante mes de Mayo a la hora 14 y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las mercaderías, maquinarias, muebles y útiles cuyo detalle obra en autos, de fojas 15 a fojas 36 y se encuentran depositadas en el referido local, así como los derechos a la Patente de Giro con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en este Departamento con el N.o 51.205.

El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Abril 30 de 1959.

20) $28.00 10|pub. 5841 My.4-v.my.15.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI Sucesión", (L. 52, F.o 522), se hace público que el día 17 del próximo mes de Junio a las horas que más adelante se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Artigas y en presencia del Actuario, ad-hoc, que éste designe, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: A) A la hora 15: Base de venta: $ 7.982.66. Solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 291, ubicado en Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designado con el N.o 533 de la manzana número 99 de la planta urbana de dicha Villa y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 ms. 5.036 cms. 5 mms.) según título y plano oficial de dicha planta urbana del agrimensor Colman, que se deslinda así: 28 metros, 347 milímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por la misma dimensión en su línea paralela del fondo, al Sur, por donde linda con el solar municipal número 535; 42 metros 95 centímetros, que por formar esquina, son de frente al Este, a la calle Carmelo, por la misma extensión en su línea opuesta del fondo, al Oeste, por donde confina con el solar número 537 de don Carlos Colombo; B) A la hora 15 y 30. Base de venta: $ 1.587.32. Solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 518, sito en el mismo paraje y sección judicial que el anterior, designado con el número 866 de la manzana número 161 y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 metros 5.036 centímetros 5 mms.), según título y se deslinda así: 28 metros 347 milímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre las de San José y Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número 865, al Este con el solar número 864 y al Oeste con el solar número 868; y C) A la hora 16 y 15. Base de venta: $ 10.737.20. Fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 205 (Padrón Rural), situada en el Ejido de Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designada con el número 643 de la manzana 86 en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 26 de Febrero de 1951, inscripto con el número 203 en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, compuesta la fracción de 11 hectáreas 8.057 metros 8.549 cms. según título, y de 11 hectáreas 8.058 metros 4.545 centímetros según dicho plano, de acuerdo al cual se deslinda así: 357 metros de frente al Norte a Camino Oficial de 30 metros; 330 metros 70 centímetros, dan también frente a Camino Oficial de 30 metros, (hoy Carretera Salto); al Este, 357 metros al Sur con José Consiglio; y 330 metros 70 centímetros al Oeste lindando con Angel Rondella y otro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero son de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Raúl Llorens Actuario Adjunto.

20) $451.20 47|pub. 3767 Ab.1.o-v.my.23.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "TRAMA y BERRUTTI. Quiebra" (L.o 45, Folio 441), que el día 20 de Mayo próximo a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, el martillero Alberto Vanoli, procederá al remate púbico sin base alguna de un automóvil marca "Dina Panard" embargado en autos.

Se previene: A) El coche a rematarse se encuentra depositado en la Avda. Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 30 de Abril de 1959.

20) $20.00 10|pub. 5986 My.6-v.my.20.

DANTE IOCCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Banco de San José contra GREGORIO K...LIYAN COPUCHIAN y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 46, F.o 652), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Mayo, a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 121.990, señalado con el N.o 16 en el plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Setiembre de 1926, aprobado por resolución recaída en el expediente N.o 25.811 en la Dirección de Obras Municipales, el 25 de Octubre siguiente, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 468 metros, 61 decímetros que se deslindan así: 9 ms., 48 cms., de frente al ~~este Nordeste al~~ Camino Reyes, 1 metro, 52 cms., de frente al Norte, a la calle Atahona antes N.o 3, estando unidos estos dos frentes por una ochava curva de 20 ms. 39 cms., de desarrollo en la intersección de las dos nombradas vías de tránsito 27 ms., 60 cms., al sur sudeste limítrofes con el solar Nº 17, hoy padrón N.o 121.991 y 32 metros al Oeste lindantes con el solar N.o 15, hoy padrón 121.989.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, los gastos y honorarios de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos y los gastos que su cobro originaren y cualquier otro gravamen que afectare el inmueble; y 3) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en razón de soportar el bien primer gravamen hipotecario a favor de dicha Institución (Hipoteca Urbana N.o 1057 Serie B|52) y los autos en los cuales se decretó la venta, en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 27 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 5765 My.6-v.my.27.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cacheiro Sánchez, Feliciano con JUANA E. VIROGA Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 47, Fo. 358), se hace saber que el día 28 del entrante mes de Mayo, a la hora 15, y en el local de la Asociación N. de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos), equivalente a las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, ubicada en Garzón, Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2.448 (antes en Mayor área con el N.o 2177) señalado con el número tres en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Abril de 1943 e inscripto con el N.o 64 el 12 de Mayo del mismo año en Oficina Departamental de Catastro de Maldonado y compuesta de una superficie de veinte hectáreas mil veintiocho metros nueve decímetros (20 Hs. 1.028 ms. 09 decímetros) deslindados así: al Sureste en ciento óchenta metros sobre el Camino Nacional a Rocha, que lo separa de José María Rodríguez, al Oeste-Suroeste en mil doscientos tres metros noventa centímetros con la fracción dos del mismo plano, al Noreste en trescientos veintitrés metros cincuenta centímetros con propiedad de Juan B. Maisonnave y al Este Noreste en novecientos setenta metros noventa centímetros con la fracción cuatro del plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $134.40 21|pub. 5503 Ab.27-v.my.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Lamschtein Abraham c|SCHOLOM DUSCHITZ. Juicio ejecutivo" (L.o 51 F.o 75), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a las 14 horas, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, en el local de la Av. Rondeau 1888, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación, de una camioneta "Fordson", un juego de comedor, dormitorio y demás bienes embargados en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 5888 My.5-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Amaranto Tesoro c|ALFREDO NOGUEIRA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 50 F.o 391), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a las 14 horas y en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 5.333.33, de un camión "Chevrolet" matrícula N.o 223 766, embargado en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 5890 My.5-v.my.19.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Atilio Cogorno Canale c|JOSE PASTORINO. Ejecución de prenda" (L.o 45 F.o 174), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a las 14 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Carlos De Anda, al remate sin base alguna y al mejor postor, de un camión marca "Internacional", embargado en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 5889 My.5-v.my.19.

DUNCAN D. GAGGERO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados "Domingo Alcántara contra PEDRO GOUGIAN KAPRIOLIAN y JOSE WASHINGTON FERRARI. Ejecución de Prenda" (L.o 45, Folio 155), se hace constar que el día 11 de Mayo a las 16 horas en el local de la calle Ciudadela 1484, el martillero señor Duncan D. Gaggero, rematará al mejor postor el auto marca "Land Rover", padrón 160 502, matrícula N.o 133.067.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta en el acto de serle aceptada su oferta, como así también la comisión del rematador 7 o o en el mismo acto.— Informes: Eduardo Acevedo 1606. Teléfono: 40-31-28.

20) $18.00 9|pub. 5519 Ab.28-v.my.11.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Scarani Roberto con JUAN CARLOS TONDINI CAPPOZOLI, ZULEMA VICTORIA RODRIGUEZ SARTORI y LILIA ADRIANA MONTAÑEZ de HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 45, F.o 665), se hace saber que el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Stajano Wilson, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, en el paraje denominado "Pocitos", empadronada con el N.o 97.613, designada con el N.o 3 de la fracción letra C, en el plano de amanzanamiento y división trazado por el ingeniero Miguel L. Costa, en 5 de Febrero de 1959, inscripto en la Dirección de Topografía, el 11 de Junio del mismo año, compuesta de una superficie, según título y plano, de 142 metros 13 decímetros, que se deslindan así: 7 metros de frente al Noreste, a la calle Trabajo, distando su punto medio, 22 metros 7 centímetros de la esquina con la calle Luis de la Torre; 20 metros 94 centímetros al Noroeste, limítrofe con el solar N.o 2, hoy padrón 97.612; 19 metros 67 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 4, hoy padrón 97.614; y por el Suroeste, limita con el solar N.o 10, hoy padrón 97.620.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 5556 Ab.28-v.my.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, dictada en los autos "Papelería Azteca c. PEDRO LENOBLE. Cobro de pesos, L.o 18, F.o 260. Se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo a las 14 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado por el martillero Francisco L. Tambasco, y sobre las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados y secuestrados en estos autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta, más la comisión legal del martillero, en el acto del remate, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Meropi Karális, Actuaria.

Informes: Teléfono 40.19.35.

20) $20.00 10|pub. 5683 Ab.30-v.my.14.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, en autos "Jorge Ballan c. JOSE MARQUEZ" Juicio ejecutivo (L.o 14, F.o 409), se hace saber que el próximo 20 de Mayo a las 14 horas en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli al remate sobre a base de las 2|3 partes de su tasación de un juego de dormitorio, un juego de comedor y un diván embargados en estos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Mirta L. de Pirotto, Actuaria.

20) $16.00 10|pub. 5817 My.4-v.my.15.

RICARDO BEROIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RIOS PERAZA de SALMINI YOLANDA MIREYA. Sucesión", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Ricardo Berois, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con su edificio y mejoras, sita en la esquina de las calles General Flores y Florida, parte del solar 7 manzana 149 de Trinidad, Departamento de Flores, padrón N.o 3986 con área de 290 metros 70 decímetros. Este inmueble saldrá a la venta con la base de $ 2.955.00; B) Otra fracción de terreno con su edificio y mejoras, empadronada en mayor área con el N.o 1131, parte del solar 3 manzana 164 de Trinidad, Flores, según plano del agrimensor Ibiñete de Junio de 1958, se distingue con el N.o 1 con área de 309 metros 3248 centímetros, teniendo su frente a calle Lavalleja casi General Flores. Este inmueble saldrá a la venta con la base de $ 3.006.00; C) Una fracción de terreno, sin edificio, parte del padrón N.o 1131 y del solar 7 manzana 164 de Trinidad, Departamento de Flores, que según el plano antes citado está distinguida con el N.o 2 con área de 299 metros 9680 centímetros, con frente a la calle Lavalleja, casi esquina General Flores; y D) Otra fracción de terreno (enclavada) parte del padrón N.o 1131 y del solar 3 manzana 164 de Trinidad, Departamento de Flores, distinguida con el N.o 3 en el plano del agrimensor Ibiñete antes citado, con área de 332 metros 10 centímetros. Estos dos inmuebles saldrán a la venta con la base de $ 3.00 el metro cuadrado, efectuándose las ventas por separadas por fracciones.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Abril 17 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 5322 Ab.24-v.my.15.

TIMOTEO H. BARBOSA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Florida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor M. A. Barraza, dictada en autos: "Banco de Florida contra RAMON PASCUAL MOREIRA. Cobro ejecutivo de alquileres", (L.o 24, F.o 56), se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas del comercio y taller "Franquini y Vila", calle Antonio María Fernández esquina Antolín Urioste, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público de un compresor marca "L. Chiola y Cia. - Torino", con motor marca "Mapa" de 2 HP., N.o 3284 y todo con la base de $ 468.00 moneda nacional (cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional).

Previniéndose: 1.o) Que en el acto de ser aceptada su oferta, el mejor postor deberá consignar el importe de la misma, la comisión del remate y el impuesto municipal 2.o) Que el bien a rematar se encuentra en exhibición, en horas hábiles en el referido comercio y taller de 'Franquini y Vila'. Se expiden tres de un mismo tenor en Florida a 20 de Abril de 1959.
20) $32.00 10|pub. 5659 Ab.29-v.my.13.

FLORENCIO CESAR ABUD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ANGEL CUSTODIO SALAZAR OVAL. Medidas preparatorias" (Lo. 29, Fo. 387) se hace saber que el veintitrés de Mayo próximo, a las nueve y treinta horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en el local de la calle F. D. Roosevelt casi esquina Santiago Vázquez de esta ciudad y con la intervención del martillero don Florencio César Abud, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes:

Una trilladora Port Huron N.o 2115 con lanza pajas; un tractor Munktells motor N.o 4287 (ind. sueca) de 2 cilindros a gas-oil, rodado metálico 22 HP con polea; un tractor Munktells motor N.o 4266 (industria sueca) de 2 cilindros a gas-oil y 30 HP en la barra de tiro, con polea, rodado metálico.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y que los antecedentes respectivos se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Abril 24 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Act.
20) $48.00 10|pub. 5955 My.6-v.my.20.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Nelson J. Heddad con CARLOS A. y HUGO R. NAGUIL MORATORIO. Ejecución de hipoteca" (L.o 29, F.o 432), se hace saber que el dieciséis de Mayo próximo a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón número siete mil cincuenta y cinco, y que según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el dieciocho de Noviembre del corriente año con el número ochocientos cincuenta y siete, se compone de una superficie de ocho hectáreas cuatro mil ochocientos setenta y dos metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan: por el Suroeste con campo de Gregorio y Eulalio Robaina; por el Sureste con Ovidio Acosta; por el Noreste y Noroeste, quebrada de diez rectas, lindando en todas con Ovidio Acosta y en pequeña parte con camino departamental.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el bien se vende en su estado actual de ocupación; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Abril 20 de 1959. — Dacio Librán Bonino, Actuario Adjunto.
20) $66.00 13|pub. 5542 Ab.28-v.my.15.

JUAN J. JENARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra RODRIGUEZ LAFFERRANDERIE, ARTURO E. Juicio ejecutivo" (L.o 10, F.o 387), se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fué de $ 12.800.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, manzana 129, empadronado actualmente con el N.o 3908 (antes parte del padrón 1400) compuesto, según plano del agrimensor José Pedro Piada, inscripto con el N.o 1206 en la Oficina Departamental de Catastro el 7 de Mayo de 1957, de una superficie de 540 metros 44 decímetros y linda: al Norte, 13 metros 86; 18 metros 74; 0 metros 86; y 11 metros 96 centímetros y que lindan con el lote 2; por el Sur, 15 metros 07 centímetros con Magdalena Claverie; y por el Oeste, 36 metros 03 centímetros con Casimiro Tejera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de la escritura, certificados de los Registros y los gastos y honorarios del rematador; C) Que el título de propiedad se encuentra agregado a este expediente a disposición de los interesados y D) Que el bien a subastarse se encuentra hipotecado conjuntamente con sus linderos al Banco Hipotecario del Uruguay y que la deuda actual es de $ 18.433.01 y que de acuerdo con la escritura de división de condominio agregada a estos autos, existe la obligación personal del señor Adolfo Rodríguez Lafferranderie de tomarla a su exclusiva cargo y de solicitar la división del gravamen al referido Banco y cancelar la hipoteca con respecto a la fracción a rematarse y descripta en el presente. — Maldonado, 9 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 5393 Ab.24-v.my.15.

PILAR MARTINEZ BELAUZAN
REMATE PUBLICO

Por cuenta y orden del depositario-interventor en la gestión seguida por el "Banco Pan de Azúcar con GERARDO MORANDI LOPEZ, sobre cobro de pesos, autorizado judicialmente, se va a proceder el día 12 de Mayo de 1959, a las 15 horas, frente al comercio de Carlos Curbelo, en el paraje Estación Ingeniero Andreoni, trece sección judicial del Departamento de Lavalleja, a la venta por precio al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes:

12 porcinos, medio engorde; 4.000 kilogramos trigo muy bueno.

El remate no será suspendido por mal tiempo. Comisión 6 o|o cada parte más impuesto Municipal. — Estación Ingeniero Andreoni, Abril 23 de 1959.
20) $24.00 5|pub. 5954 My.6-v.my.12.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Francisco Caruso contra ALEJANDRO FEDORCHUK y ELISA POLUBOIARINOV DE FEDORCHUK. Ejecución de hipoteca" (L.o 22; F.o 463 N.o 90), se hace saber al público que el día 27 de Mayo p.v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez N.o 955 (Altos), por el rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en Young, 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.o 1045, de una superficie de 5.000 metros, que comprende los solares "B" y "D" de la manzana 16 de acuerdo al plano del Agrimensor Héctor Laborde, inscripto con el N.o 10, el 27 de Marzo de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, cuyo deslinde es el siguiente: por el Noroeste, 50 metros de frente a calle pública sin nombre; igual medida al Sureste lindando con propiedad de Mario Raúl Parietti; por el Noreste, 100 metros de frente a calle pública sin nombre, que forma esquina con la anterior; e igual medida por el Suroeste lindando con los solares "A" y "C", de la misma manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 15 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $ 66.00 15|pub. 5860 My.5.-v.my.26.

RICARDO PERONI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANACLETO PAIVA. Ejecución de prenda" (L.o 22, F.o 424 N.o 724), se hace saber al público que el día 21 de Mayo p.v. a las 15 horas, en el lugar donde se encuentra depositado el vehículo que se expresará, Avenida República Argentina y "B" o Ruta 3, taller de Julio Romero, por intermedio del rematador don Ricardo Peroni asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de: Un camión marca "Morris", modelo 1951, con motor 1107, matrícula N.o 9.282, de 26 H.F. c. carrocería sin baranda.

Se previene: A) Que el camión se venderá en el estado de conservación en que se encuentra y será de cargo del comprador cualquier gasto que se origine por el retiro del mismo, como así también la comisión del rematador y el impuesto municipal. Que mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que el camión referido podrá ser examinado por los interesados en el lugar expresado. — Paysandú, Abril 25 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $ 32.00 10|pub. 5859 My.5.-v.my.19.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, y en los autos caratulados: "Zunini Hnos. Ltda. con GHELFI, OTTORINO. Medidas preparatorias" (L.o 19, F.o 183), se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas y en la calle Blanes número 351 (Taller Mecánico de Zunini S. A.), y por intermedio del martillero Enrique E. Oliva, asistido del Oficial Alguacil y Actuario, se venderá en remate público al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes: Un tractor John Deere mod. "A" Nº 610715 de 26 4-30 H.P. motor de dos cilindros y rodado con neumáticos; delantero 550 x 16 y traseros 11 x 38; equipado con toma de fuerza, levante hidráulico, arranque eléctrico, carece de dínamo, batería y luz. Base: pesos 1.800.00; Un arado "John Deere" de 4 discos para tractor. Base: $ 600.00; Una desgranadora "Deering" de dos bocas. Base: $ 20.00; Una rastra "John Deere" modelo JBA 318 de 32 discos de 18'. Base: $ 400.00; Una rastra de dientes de 4 cuerpos con balancín. Base: pesos 40.00; Un motor "Deering" de 2 H.P. Base $ 166.67.—A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 14 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $36.00 10|pub. 5326 Ab.24-v.my.8.

CESAR R. PEREZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Dolores Pintaluba y Otros con ANTONIO E. PINTALUBA. Cesación de condominio. L.o 13, F.o 202, N.o 237", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año a las 15 horas, se procederá por el martillero don César R. Pérez Reca, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se establecerán en los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 1449 situada en esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1644 el 7 de Noviembre de 1958, compuesta de un área de 517 metros, 3770 centímetros y linda: 14 metros, 91 centímetros de frente al Sur a calle 18 de Julio por 34 metros, 70 centímetros de fondo lindando al Oeste con Enriqueta B. de Ibanes: al Norte con Julián C. Chamorro y al Este con la fracción que se deslindará; 2) Otra fracción de terreno y mejoras, empadronada con el N.o 6871 en la misma sección que la anterior, señalada con la letra B en el plano aludido, compuesta de un área de 531 metros, 3360 centímetros y linda: al Sur en 10 ms., 14 cms., con frente a la calle 18 de Julio por 52 ms., 40 cms., de fondo, lindando al Oeste con la fracción anterior y Julián C. Chamorro; al Norte con F. Echeverry y al Este con Lorenzo Pistón Fernando Montedeoca y Enrique Donagaray.

Se previene: 1) Que las fracciones descriptas fueron avaluadas cada una a $ 4.696.00 pesos y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes o sean $ 3.130.67; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonarán en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Abril 16|956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $102.00 15|pub. 5789 My.15-v.my.25.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado de Paz de Dolores Tercera Sección

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Emilio Torres contra

GUILLERMO LOPEZ FERREIRA. Cobro de pesos año 1955, L.o 30, N.o 1192. F.o 235", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Eduardo Cardozo Brovetto y presidendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 6027, con superficie según títulos de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y según el plano del agrimensor C. Gilberto Roberts, consta de una hectárea, cuatro mil setecientos noventa y ocho metros y treinta y seis decímetros cuadrados, lindando al Norte y Este con Blanca Nilo de Viviano y otro; al Sur y Oeste con Miguel Angel Cócaro y al Sureste con carretera Dolores-Nueva Palmira.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, o sea la suma de cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos y treinta y dos centésimos m|n: II) Que el bien soporta un gravamen hipotecario por la suma de dos mil pesos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a dsposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Abril 11 de 1959. — Doctora María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 5780 My.4-v.my.25.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ
SUBASTA JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

EDICTO — De mandato de la suscrita Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, dictado en los autos rotulados: "JOSE MARIA SOSA. Sucesión", (L.o 8, F.o 49, N.o 131), se hace saber que el día sábado 25 de Julio de 1959, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero Rogelio Toribio Váquez, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la 7.a Sección asistido del escribano señor Martín Caballero Quintana, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 195, formada por el solar N.o 10 de la manzana I del Barrio Olimar del proyectado Pueblo Villa Sara, 7.a Sección Judicial de este Departamento, hoy manzana N.o 25 del nuevo empadronamiento, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y un metros 22 decímetros, que mide 15 metros 50 centímetros de frente a la calle Minas. 40 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 11, empadronado con el N.o 194; 40 metros 40 centímetros al Sureste, lindando con la vía del Ferrocarril y 14 metros 80 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 9, empadronado con el N.o 196.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos municipales; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. En fe de ello y para constancia, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del Registro del Estado Civil.

20) $78.00 15|pub. 5610 Ab.29-v.my.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "FELIX DAVIO y HERMENEGILDO DAVIO. Segundas copias" (L.o 50, F.o 166), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Félix Davio y Ermenegildo Davio, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura pública de compra-venta que autorizó el escribano Carlos Alberto Bruquetas el 30 de Enero de 1951, del siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 154.396, y que según plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica en Junio de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 23.332 el 5 de Diciembre de 1950, y aprobado por el Municipio de Montevideo por resolución de fecha 15 de Noviembre de 1950 en el expediente N.o 17.880 de carpeta de la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, y en el cual está señalado con el número "Dos", se compone de una superficie de tres hectáreas que se deslindan así: ciento ochenta y cuatro metros y noventa y cinco centímetros de frente al Norte al Camino Abrevadero de veinte metros y quince centímetros de ancho que va a desembocar en el Camino Pedro de Mendoza, ciento sesenta y dos metros y 21 centímetros al Este lindando con la fracción uno del plano; ciento ochenta y cuatro metros y noventa y cinco centímetros al Sur do frente también a otro camino Abrevadero de veinte metros de ancho que desemboca también en el Camino Pedro de Mendoza, y ciento sesenta y dos metros y veintiún centímetros al Oeste confinando con la fracción tres del plano. Dicha primera copia de escritura fue inscripta con el N.o 156 al F.o 85 del L.o 416 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, doce de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 6044 My.7-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: "SUCESION DE VICENTE OLIVA. Solicita segunda copia de escritura". (Lo. 16, Fo. 317), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se expresará a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse la acción sin su intervención: Escritura otorgada en la ciudad de Salto, el día 5 de Julio de 1922, por el escribano doctor Wenceslao Silva, por la que don Vicente Oliva compró a la firma "Delgado, Massaferr y Pintos" dos fracciones de terreno, con todas las mejoras que contienen, identificados bajo el padrón N.o 2.354 ubicadas en la segunda sección judicial de la ciudad de Salto, formando parte de la manzana N.o 160 señalados con los número veinte y veintiuno en el plano respectivo, los que separadamente se deslindan así:

Lote número veinte: Tiene 10 metros de frente sobre la calle Hervidero, por 30 metros de fondo, lindando al Este con el solar número veintidós de José Rechac; al Sur, el lote número diecinueve de Rosa M. de López y al Oeste, el solar número veintiuno.

Lote número veintiuno. Tiene 14 metros de frente al Oeste, sobre la calle Hervidero, por 30 metros de fondo; al Este, el lote número veintidós de José Rechac; al Norte, calle Chaná; y al Sur, el lote número veinte. — Salto, Abril 27 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 6016 My.6-v.my.20.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PROINDUSTRIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de fecha 31 de Diciembre de 1958 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 183 al Folio 793 del Libro N.o 1 de Contratos con fecha 7 de Abril de 1959 los señores HOMERO CLARA MENENDEZ y CARLOS ALBERTO ROQUETTE cedieron las cuotas sociales que les correspondía en Proindustria Sociedad Limitada a los señores doctores Raúl Méndez Noceti y Bernardo P. Berro.

22) $12.00 10|pub. 5350 Ab.24-v.my.8.

"REMO VACCHI Y CIA. LTDA."

Por documento privado del 2 de Abril de 1959, inscripto con el número 111 al folio 368 del libro respectivo N.o 2, Jorge Valerio José y Juan Gustavo Enrique Van Hoff y Remo Vacchi Weiss constituyeron sociedad limitada. Razón social: "Remo Vacchi y Cía. Ltda.". Objeto: representación de fábricas, importaciones y exportaciones; compra, venta, construcción, industrialización de toda clase de bienes, y en especial de inmuebles y excavaciones en general, y todo otro acto de lícito comercio. Domicilio, Montevideo. Plazo 5 años prorrogable por períodos sucesivos de 1 año. Capital pesos 100.000.00 integrado. Administración: señor Vacchi y uno cualquiera de los señores VanHoff.

22) $16.00 10|pub. 5488 Ab.27-v.my.11.

MILLER MEDEIROS Y BASTOS S. R. L.

Por escritura que en Montevideo el 21 de Diciembre de 1954 autorizó el Escribano Jorge Piacenza Harriague, se modificó esta sociedad disminuyendo el capital social a la suma de $ 9.000.00 m|n. (nueve mil pesos moneda nacional) aportado por los socios por partes iguales, habiendo éstos retirado el excedente del capital sobre $ 9.000.00 y las reservas acumuladas hasta el 30 de Setiembre de 1954. Plazo: Se prorrogó por 5 años más; hasta el 19 de Setiembre de 1960. El contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, con el número ciento dieciseis, al folio cuatrocientos sesenta y ocho, del libro uno. — Montevideo, Abril 30 de 1959.

22) $20.00 10|pub. 5884 My.5-v.my.19.

SIKI LIMITADA (MUEBLERIAS TA-TA)

Por instrumento privado con firmas certificadas de 1.o de Abril de 1959 inscripto en el Registro de Comercio con N.o 107 al F.o 344 del L.o 2, los señores Eugenio Simón y Chaim Mendel Ickowski, constituyeron "SIKI LIMITADA (MUEBLERIAS TA-TA)". Objeto: Mueblería, tapicería, artículos para el hogar y afines. Capital: $ 11.000.00, aportados en dinero por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables. Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente. Balances: Semestrales, en Marzo y Setiembre. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.

22) $16.00 10|pub. 5602 Ab.29-v.my.13

LAUBER Y JAURENA LIMITADA

Por escritura del escribano Pedro C. Besozzi de fecha 28 de Febrero de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Rodolfo Lauber y Hugo Jaurena Méndez. Objeto: Representaciones, consignaciones y compra-venta de mercadería. Razón social: "LAUBER y JAURENA LIMITADA". Domicilio: Calle Florencio Sánchez y José Pedro Varela de la ciudad de Mercedes. Plazo: Tres años prorrogables por seis más, siempre que no exista notificación escrita al otro socio y a instituciones bancarias con que opere con un pre-aviso de seis meses. Capital inicial $ 15.000.00, aportado por Rodolfo Lauber $ 14.900.00 y Hugo Jaurena Méndez pesos 100.00, pudiendo ampliarse hasta $ 40.000.00. Administración a cargo de un Directorio, Presidente Rodolfo Lauber y Secretario Hugo Jaurena Méndez, y pudiendo actuar juntos o separadamente e indistintamente.

22) $24.00 10|pub. 5603 Ab.29-v.My.13.

23-Trámites de Marcas

ACTA N.o 85.909. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha Jaime Schreiber, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SPLENDID" para distinguir los artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5833 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 85.904. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha Federico Larre, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA AURORA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5803 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 85.911. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha La Montañesa S. A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca "RAPIDO" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5805 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 85.832. — Montevideo Abril 23 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengeselleschaft. Alemania, solicita registrar la marca ANTRACOL, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5561 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 85.917. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ELECTROLIXIR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5909 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 85.918. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond'S Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "POLYCARE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800 10|pub. 5908 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 85.919. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaf de Alemania, solicita registrar la marca "TARDOSULF", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10pub. 4845 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 85.920. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "PROLC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5844 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 85.839. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. E.U.A.) solicita la marca "COMPENDIO MEDICO" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5460 Ab.27-11.my.11.

ACTA N.o 85.8[illegible]8. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta [illegible]cha [illegible] Caravia y Cía., apoderados de Pedro Pablo Pérez Marexiano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "[illegible]LAND TARTAN" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5485 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 85.881. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Raquel Cherman de Tenenbaum, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5832 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 85.884. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NACLEX" para para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5656 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 85.880. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ver Leuna-Werke "Walter Ulbricht" de Leuna, Distrito de Merseburg, Alemania, solicita la marca



para artículo de la clase 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 20. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5670 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 85.888. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. solicita registrar la marca GERIBE para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5635 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 85.889. — Montevideo, Abril 24 1959. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo solicita registrar la marca DEXAGALIEN para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direcicón.
23) $4.00 10|pub. 5636 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 85.848. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STRUCTURIX" para artículos de la clase 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5354 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.871. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Pedro Pablo Pérez Marexiano de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLENGARRY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5482 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 85.869. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Pedro Pablo Pérez Marexiano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAC ALISTER" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5484 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 85.864. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company (E.U.A.), solicita la marca "NEO-MEDROL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5459 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 85.887. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Con esta fecha Roberto Varela y Cía., de Las Piedras, Canelones, solicita registrar la marca "LA CHACRA" para distinguir la clase 2.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5633 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 85.886. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Con esta fecha Roberto Varela y Cía., de Las Piedras, Canelones, solicita registrar la marca "EL RIOJANO" para distinguir la clase 2.a — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5634 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 85.870. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Pablo Pérez Marexiano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLAN-TARTAN" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5483 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 85.866. — Montevideo Abril 22 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productos Veterinarios Cooper Sociedad Anónima Importadora y Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "EXPULSADOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5487 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 85.891 — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PASEANDERA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5742 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 85.878. — Montevideo Abril 28 de 1959. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "CLOROCID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5744 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 85.907. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "MAGNUPRESOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5745 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 85.872. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. y Co. de Montevideo, solicita registrar la marca "GLASIT" para artículos de las clases 1, 4, 6, 8, 9, 10, 15, 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5746 Ab.30-v.my.14.

ACTA. N.o 85.896. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha Federico Di Giiulo y Cía. (Uruguay) solicita registrar la marc- "INDUGRAF" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5747 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 85.895. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "FENILBUTINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5732 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 85.894. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Caye y Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "TERMISAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5733 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 85.876. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "HIDROPRESIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 5731 Ab.30.-v|my.14.

ACTA N.o 85.893. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Gerardo Van Loon, que Comercia bajo el rubro de "Cedona" Haarlemmer Pharmaceutische Fabriek, de Haarlem, Holanda, solicita la marca "CAVED-S" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5804 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 85.849. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DIAFLEX" para artículos de la clase 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5355 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.861. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DENTUS" para artículos de la clase 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5356 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.850. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay; solicita la marca "GEVACOPY" para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5357 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.851. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GEVATONE" para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5358 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.852. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicta la marca "TRANSPAREX" para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5359 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.853. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GEVATOL" para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5360 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.854. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "REPLICA" para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5361 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.855. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GEVACOLOR" para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5362 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.856. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "OSRAY", para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5363 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.857. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "REFINEX", para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5364 Ab.24v.my8.

ACTA N.o 85.858. — Montevideo Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VITTEX" para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5365 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.859. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AMPLEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5366 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.860. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NOGRANOL" para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5367 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.842. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mont - Cenis S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RUTILANTE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5410 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.840. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe a Responsabilite Limitee Stendhal, de Francia, han solicitado el registro de la marca "STENDHAL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5411 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.941. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALZATURA ARIANNA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6091 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 85.934. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S.R.L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANSIVEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6092 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 85.933. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de C.A.V. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "C.A.V." para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 16 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6093 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 85.937. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Enrique Queirolo Varela de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "YESONIT", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6062 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 85.927. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DIGESTAMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6063 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 85.892. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Français de Chimiotherapie S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DeCASERPYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5743 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 85.885. — Mnotevideo, Abril 24 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca CERTUNA, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5562 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 85.883. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "KRYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5655 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 85.867. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productos Veterinarios Cooper Sociedad Anónima Importadora y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "LITTI..." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5136 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 85.916. — Montevideo, Abril 29 1959. — Con esta fecha, Rómulo Maine Aurucci, por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port Sunlight, Cheshire, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "SKIP" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5918 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 85.936. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draner por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca PRENC. para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub 6025 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.897. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo solicita registrar la marca "RISSO" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5983 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.898. — Montevideo Abril 27 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAVOIA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5984 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.925. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Papelería Galli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTICLIPS" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5936 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.923. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Editorial Antar S. A., de Montevideo, solicita la marca "PEERLESS" para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5937 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.924. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "RESERTIACIDA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5938 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.793. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Con esta fecha "Sucesión Benjamín Miodownik", de Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY" para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5521 Ab.27-v.my.12.

ACTA N.o 85.843. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mont-Cenis S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AVALON" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 5412 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.841. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Duchcovske Sklarny, Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca "VITRABLOK", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5409 Ab.24-v.my.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.655. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha los señores Jaime Compte Torrendell, Miguel Mengot Palmer y Jaime Fuster Llull, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Carburo de Calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.079, es ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Martínez, Secretario.
24) $24.00 20 pub. 4728 Ab.15-v.my.13.

ACTA N.o 12.582. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Chas Pfizer y Co., Inc., una corporación del Estado de Delaware y domiciliada en Brooklyno New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar composiciones terapéuticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5461 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 12.581. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Haberlein y Co., A. G., de Wattwill, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de hilos permanentemente rizados, de fibras textiles sintéticos-orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5462 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 12.580. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Haberlein & Co. A. G., de Wattwill, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para disminuir la estirabilidad de hilos consistentes de material sintético-orgánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5463 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 12.579. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Lock Joint Pipe Company, una corporación organizada y existente en el Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuerpos tubulares de hormigón y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5464 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 12.584. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Con esta fecha, el señor Pascual Barrios Merce, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un panel del tipo que comprende un marco perimetral con armadura interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub 5729 Ab.30.-v.my.14.

ACTA N.o 12.583. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoover Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a máquinas de lavar para el hogar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 5730 Ab.30.-v.my.14.

ACTA N.o 12.588. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha los señores Placido Zito y Pedro Carta, de Montevideo, ha solicitalo patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo contra robo de automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5771 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 12.587. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha el señor Adan Sabat Pereyra de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un respaldo para asiento de automóviles u otros vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5823 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 12.585. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar nuevos compuestos de tetraciclina", de acuerdo con lo que dispone el Art. 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5939 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 12.586. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schnectady, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara de descarga con surcos múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 5940 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 12.589. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (S. A.), de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la Fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 5941 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 12.590. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por West Virginia Pulpand Paper Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cartón corrugado mejorado y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5942 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 12.690. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Con esta fecha los señores José María Gómez y José Valles Bolufer de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo economizador de combustible, aplicable a motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Martínez, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6097 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 12.594. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha el señor Manuel Echarri de Montevideo, ha solicitado patente de in-

vención por el término de quince años para "Un nuevo porta fusible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6090 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 12.597. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha señor Armando Juan Seveso, Washington Seveso y José Luis Tealdi de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en calentadores a combustibles gaseosos o gasificados para la generación de luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6064 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 12.592. — Montevideo Abril 30 de 1959. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Engelhard Indusetries Inc. de Newark, N. J. Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mercaptidos terciarios de oro y método para la preparación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6065 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 12.591. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Frederick Claude Bertram Milne, de México D. F. Estados Unidos Mexicanos, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6066 My.7-v.my.21.

25-Ventas de Comercio

He prometido vender al señor C. [illegible] W. Bustamante un comercio ramo Almacén de Comestibles ubicado en Avda. Millán [illegible] bis. Tenencia del prom. comprador, desde el 31 de Octubre 1958. Acredores presentarse en el propio comercio. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — MARTIN OHANIAN.
25) $16.00 20|pub. 5825 My.4-v.jn.1.

He prometido vender a José, Luis Alberto y Benigno Fernández, la panadería "El Pilar" sita en esta ciudad calle Durazno N.o 1086|1090. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 14 a 16 horas) dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — RAMON COUTO.
25) $ 24.00 20|pub. 5740 Ab.30.v-my.29.

Comunico al comercio y al público en General, que he prometido vender a los señores Luis Alberto Umpiérrez y Jaime Rodríguez Varela, el establecimiento en el ramo de carnicería instalada en la casa Nº 3495 de la calle Santiago Sierra. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores o cualquier otro derecho, concurran al referido local. — ARTIN BEDROSSIAN.
25) $24.00 20|pub. 5209 Ab.22-v.my.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904: Prometimos vender a la señora Claudia Martínez Rodríguez de Mourelle, la casa de comercio que gira en la calle Ocho de Octubre N.o 3176 en el ramo de venta de pan y comestibles. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — ANGELA F. DE MARSENARO. — DOMINGO MARSENARO — ARASELI A. MARSENARO DE JAURI. — RENEE M. MARSENARO DE BARONI. — HAYDEE MARSENARO DE ROA. — Claudia M. de Mourelle.
25) $24.00 20|pub. 6007 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Propios N.o 2352, a los señores Inadelcio Rama y Félix Vila, con fecha Abril 30 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — KRIKOR MAGARIAN — YERAHUI KUPELIAN
25) $16.00 20|pub. 5944 My.6-v.jn.3.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor DELFINO ANTONIO BRAGA ha prometido en venta al señor Rogelio Rumbo Iglesias el comercio del ramo de Pensión establecido en la calle Martín C. Martínez número 1526 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6031 My.7-v.jn.4.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a la sociedad "Lauría y Berezán" el negocio que en el ramo de lavadero mecánico tenemos instalado en el local de la calle Monte Caseros N.o 852 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro, calle 19 de Abril N.o 1058. — Paysandú, 1.o de Abril de 1959. — A. ESTEFANELL. — RELINA B. DE ESTEFANELL.
25) $24.00 20|pub. 4409 Ab.10-v.my.8.

Se hace saber que el señor Eduardo García López, prometió vender a Darwin José Rodríguez Oliveri, el comercio de su propiedad, en el ramo de Fábrica de Pastas Alimenticias y venta Fermentadas embotelladas, sito en la calle Orinoco N.o 4911, haciéndose éste cargo del mismo con fecha 1.o de Abril de 1959. Acreedores en Alejo Rosell y Rius N.o 1675 (señores Roberto y Peirano). Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO GARCIA LOPEZ. — Darwin José Rodríguez Oliveri.
25) $24.00 20|pub. 4873 Ab.17-v.my.15

En Escribanía Diamantino Méndez, Benigno Rial (Juan María Benigno Rial) venderá a Benedicto González Martínez la carnicería instalada en esta ciudad, calle Rivadavia número 1980. La carnicería fue prometida en venta por Benito Barral Alba a Serafín Juan Sotelo. Sotelo cedió sus derechos a Pablo Lavie Míguez y éste cedió a Rial. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Méndez Rincón 487, escritorio 806. — BENIGNO RIAL. — Benedicto González.
25) $24.00 20|pub. 4758 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Manuel Gregorio Pérez; Elisardo Bello Rodríguez y José Tielas la casa de comercio del ramo café, baar y horno de pizza de la calle Constituyente Nº 1600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707, piso 6º apto. 12. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — ALBERTO GIROMETTA. — BLANCA RODRIGUEZ de GIROMETTA. — MIGUEL MELOGNO GASTALDI.
25) $24.00 20|pub. 5430 Ab.27-v.my.26.

He prometido vender a José María Fariña y Ermita Camoira González, el comercio que bajo la denominación de "Panificadora Barros Blancos" y que explotando el ramo indicado poseía en el Departamento de Canelones, en el Camino Maldonado, kilómetro 25.500, habiendo tomado posesión los prometientes compradores, en el día de hoy. Acreedores, presentarse en las Oficinas del señor Hugo Musacchio Bertoni, en Montevideo, calle Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres de 9 a 12 horas a. m. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — HECTOR CURBELO VENTURA.
25) $24.00 20|pub. 5657 Ab.29-v.my.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Nelson Alvarez Amado el Almacén y Bar sito en la calle San Salvador N.o 1998, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo Abril 4 de 1959. — FELIPE ELEOMAR SANABRIA. — ELENA GARCILASO de SANABRIA.
25) $24.00 20|pub. 4722 Ab.15-v.my.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Raúl Osta Abdo, el negocio de "Almacén Comestibles, Bar. Desp. Beb. Alcohólicas y Billar" establecido en el kilómetro 62, Ruta 5 (Paso Pache) 2.a sección judicial del Depto. de Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR RUBEN DEUS VARELA. — María Esther Rodríguez. — 2 de Marzo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 4594 Ab.14-v.my.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por documento privado suscrito el 9 de Enero ppdo. he transferido a don Miguel Orlando Reyes Rodríguez todos los derechos y acciones que me corresponden como promitente comprador del comercio que en los ramos de Bar Comidas y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad en el local de la calle Colonia N.o 1785, bajo la denominación de "Ici París". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — CARLOS ALBERTO SCAGLIA BULA.
25) $32.00 20|pub. 4561 Ab.14-v.my.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender el Almacén y Bar sito en la calle Larravide N.o 2699 al señor Rodolfo Manuel Fabeiro Gómez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — ANIBAL SOSA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4783 Ab.15-v.my13.

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia A. de Balboa el almacén sito en Defensa 2051 (según Ley 26|9|904)). Interviene Oficinas Palumbo San José 1132. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — ARMANDO A. GIOVANNONI. — VICTOR GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO de GIOVANNONI. — Celia A. de Balboa.
25) $16.00 20|pub. 5619 Ab.29-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre 1904. Emilia Flores de Monteirinho prometió vender a Julio César Bianchi el Taller de Calzado, calle Michigan 1431. Acreedores: Misiones 1371. Esc. 21. — EMILIA F. DE MONTEIRINHO. — Julio C. Bianchi.
25) $16.00 20|pub. 5564 Ab.28-v.my.27.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a la señora Carmen G. de Clemente, la provisión sita en la calle Cuñapirú 1951 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — JUAN F. GONZALEZ. — ERNESTINA BATURE.
25) $24.00 20|pub. 5553 Ab.28-v.my.27.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a los señores Coralio López y Luis Coitinho el baar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Paysandú 1349 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — JESUS LEMA. — ELISA ROJO.
25) $24.00 20|pub. 5552 Ab.28-v.my.27.

Conforme a la Ley 26|IX|904, comunicamos que prometimos vender nuestros derechos al Restaurant, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, situado en Colón 870, a "Vassallo y Nuñez". Los acreedores presentarse en Artigas 630. — San José, Abril 15 de 1959. — ARMANDO ISABELINO CAPOTTE. — EDELBIA VISCAINO DE CAPOTTE.
25) $16.00 20|pub. 5537 Ab.28-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 194. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20 prometimos vender el Bar sito en la calle 25 de Agosto 545 a los señores Benito Alvarez Pérez, Francisco Salgado Pérez y José González Iglesias, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ, ANUNCIACION RODRIGUEZ de MARQUEZ, JOSE ANTONIO PEREIRO LOPEZ o ISOLINA MARQUEZ de PEREIRO.
25) $24.00 20|pub. 5528 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo Oficinas Mitre de Juncal 1385, cuarto piso, escritorio 53, prometí en venta a Martín Sarracosa el negocio de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Río Branco 1157 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — NICOLAS KOSTELAC. — CATALINA KRYNAIRE DE KOSTELAC.
25) $16.00 20|pub. 4413 Ab.10-v.my.8.

Ceferino Esoin y Carlos Castro, dejaron sin efecto la promesa de compra-venta de la Mensajería, Salón de Lotería y Anexos "Trefler" de Plaza Independencia N.o 825; y CEFERINO ESOIN prometió en venta el mismo comercio a Vladimir Diakow. Acreedores: Zabala 1321. — Montevideo, Abril de 1959.
25) $16.00 20|pub. 4707 Ab.15-v.my.13.

Hemos prometido vender a Daniel Espasandín la panadería "Mar del Plata" sita en esta ciudad calle Orinoco N.o 4852. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 14 a 16 horas) dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — ANGEL GARCIA. — JOSE AÑON.
25) $ 24.00 20|pub. 5739 Ab.30.-v.my.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a la señora Teresa Spurio y al señor Nicolino Bertone Spurio el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en paraje Estación Jackson, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en escribanía Garat de Collazo, 18 de Julio 158 (Rosario). — ELIAS FELIX.
25) $24.00 20|pub. 5611 Ab.29-v.my.28.

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el comercio que en el ramo de cigarrería tengo, instalado en la calle Sarandí número trescientos sesenta y tres de la ciudad de Rivera, siendo comprador el señor André da Silva Guidotane. Los que tuvieren créditos contra la referida casa de comercio deben presentarse con los justificativos de los mismos a la calle Ituzaingó número quinientos cincuenta y ocho de la ciudad de Rivera. A los efectos de lo establecido en la ley veintiseis de Setiembre de mil novecientos cuatro se realizan estas publicaciones. — Rivera, 31 de Marzo de 1959. — NICOLAS LANDI.
25) $40.00 20|pub. 5170 Ab.22-v.my.21.

(Ley de 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Francisco Gagliano Spinello, el comercio que en Hotel y Bebidas fermentadas embotelladas, tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.o 1174. El comprador tomó posesión del negocio el 1.o de Diciembre de 1958. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477 escritorio 56. — SERAFIN GONZALEZ GARCIA. — AMELIA DE LA CONCEPCION GOMEZ de GONZALEZ.
25) $24.00 20 pub. 4852 Ab.17-v.my.15.

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor LEONEL SOUTO LEGGIRE ha prometido en venta a los señores, Mario Enrique Rodríguez Duarte y Luis Héctor Bacile Grandillo el escritorio comercial denominado "Oficinas L.I.N.C.O." (Leyes, Ind s. tria y Comercio), instalado en la Avenida General Rondeau N.o 1707, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires N.o 484, escritorio 1, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Edmundo Thévenet, escribano.
25) $32.00 20 pub. 4813 Ab.17-v.my.15.

A los efectos legales se hace saber que el señor USHER LANDEN, prometió vender a "Lafluf" Hermanos y Compañía", el comercio de Panadería y anexos sito en Asencio Nº 1407. Los créditos y derechos deben notificarse en la Escribanía Troccoli. Plaza Independencia 1378 1.er piso, de las 10 a 12 horas. — Juan Antonio Troccoli, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 5020 Ab.20-v.my 19.

Interviniendo, el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores José Sualleiro Miqueles y a Manuel Sualleiro Sualleiro, el comercio que en el ramo de Provisión y venta de pan ubicado en la calle Canelones N.o 2228 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Marzo de 1959. — AMELIA CANEDO DE MORALES. — LUCIANO MORALES
25) $24.00 20|pub. 4795 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores María Yolanda Martínez de Fajardo y Miltón Néstor Martínez Alvares, el comercio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Manuel Alonso de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — LUCIA VIRGINIA BORGIANI CIPRIANI.
25) $24.00 20|pub. 4794 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Julio César Redin, el comercio que gira en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Ramón Márquez 2855 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1959. — SECUNDINA ERNESTA TORIGLIA DE BERRUTI. — RICARDO BERRUTI.
25) $24.00 20|pub. 4793 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Raúl Canedo González el comercio que gira en el ramo de café y fermentadas ubicado en la calle Sierra 1941 de esta ciudad, ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — KURT KRAEMER. — TEODORO MASCHKOWSKI. — WEISSPPLORK DE KRAEMER.
25) $24.00 20|pub. 4792 Ab.16-v.my.14.

ANTONIO y ROMULO DABOVE, prometieron en venta a Manuel Benito Perdomo Arrechea, el comercio que en el ramo de "almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al detalle' gira en la ciudad de Canelones, calle Rodó N.o 550. Sus acreedores se presentarán en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras.
25) $16.00 20|pub. 4797 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo el Banco International hemos prometido en venta a los señores Santiago Ariel García, y Blanca Rosa Calatroni, el comercio que gira en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Chaná 1904 de esta ciudad, ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios. Zabala 1463, Montevideo, Abril de 1959. — LUIS FELIX MAZZA.
25) $24.00 20|pub. 4791 Ab.16-v.my.14.

A los efectos legales se hace saber' que don VIDAL GONZALEZ ALVAREZ, vendió a Antonia Sánchez de Sosa el comercio de Pensión familiar instalada en Constituyente Nº 1719. Los créditos y derechos deben notificarse en la Escribanía Troccoli. — Plaza Independencia 1378, 1.er piso de 10 a 12 horas.
25) $16.00 20|pub. 5021 Ab.20-v.my.19.

Interviniendo escribanía Francisco Montoro Elizaurdia, se comunica que Antonio Gutiérrez Martín y Sara García, prometieron vender a Antonio Rivera Sellas, el negocio de carpintería que gira en calle Concepción Arenal 1868 y 1872 de Montevideo. Acreedores presentarse en escribanía calle Treinta y Tres 1324. Se hace las publicaciones a efectos Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — ANTONIO GUTIERREZ MARTIN. — SARA GARCIA. — Antonio Rivera Sellas.
25) $24.00 20|pub. 4437 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Alonso y Vila", almacén y bar de la avenida Millán N.o 2345 de esta ciudad prometiendo el socio señor Enrique Vila Tejeiro, vender su cuota parte de capital al señor Plácido Alonso Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el comercio indicado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — ENRIQUE VILA TEIJEIRO — MATILDE MARTINEZ DE VILA. — Plácido Alonso.
25) $24.00 20|pub. 4421 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Alvite Esperante y Antonio Alvite Blanco el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1751, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — RAYMUNDO JUAN MARIA PEREZ CAMETO
25) $24.00 20|pub. 4415 Ab.10-v.my.8.

Se comunica que el señor ROMEO GALLO, ha prometido vender al señor Carlos Gallo, su comercio, ubicado en esta ciudad calle Rivera N.o 340, que gira en el ramo de ferretería. Acreedores, dirigirse en dicho comercio. — Santa Lucía, Marzo 4 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 4441 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Evangelino Carvallo el comercio que gira en el ramo de cantina social ubicado en la calle Ruperto Pérez Martínez N.o 402, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — EDILIO AMADO CORREA ARISMENDI.
25) $24.00 20|pub. 4416 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Nemesio Elbio Tellechea Martínez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2936, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — JULIO CESAR LAVORDE CORVO.
25) $24.00 20|pub. 4417 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Lodeiro, Eduardo Alonso González y Angel Tomé Gayoso el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Canelones N.o 800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — FRANCISCO MIRA GERPE.
25) $24.00 20|pub. 4418 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Pedro Cliniuk Klumach el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, ubicado en la calle Almirante Brown N.o 1789, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — ADOLFO COSTABILE TOCCE.
25) $24.00 20|pub. 4419 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Ignacio Benjamín Piñeiro Miguez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cardal N.o 3254, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — JOSE GERPE LANDEIRA.
25) $24.00 20|pub. 4414 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Julio Bello Martínez, Eladio Martínez Rivera y José Pardellas Dominguez el Café, Baar y Horno de Pizza de la calle Maldonado Nº 1352 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707, piso 6º apto. 12. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — MANUEL ESMERODE. — SERAFIN HERMIDA
25) $24.00 20|pub. 5431 Ab.27-v.my.26.

Comunicamos que hemos prometido en venta a favor de Erwin Gualberto Melán Bertón el comercio que en el ramo de Bar y Anexos tenemos instalado en esta ciudad, calle Artigas esquina Casagrande. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes Abril 1 o de 1959. — CANDIDO F. COSTA. — EMMA LIMA de COSTA.
25) $16.00 20 pub 4892 Ab.17-v.my.15

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Aparicio Acosta el comercio en el ramo de "Taller de Radios" establecido en la calle Cerro Largo N.o 1194 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Lenzuén, Treinta y Tres N.o 1317. — UMBERTO PIREZ. — APARICIO ACOSTA.
25) $16.00 20|pub. 5886 My.5 v.jn.2

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Lorenzo Cocca Castro, Alfredo Julio Dodera Repetto y Raúl Manuel Barizo Lema la Panadería "La Suiza", sita en la calle Sarandí Nº 530, en Rosario, Departamento de Colonia. Acreedores, Escribanía, Antelo Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — MANUEL JUAN EULA, RAMONA SOSA DE EULA, Lorenzo Cocca. Alfredo Julio Dodera y Raúl Manuel Barizo.
25) $24.00 20|pub. 5923 My.5-v.jn.2.

Hemos prometido vender a don Pablo Hermenegildo Imoda el comercio que gira en los ramos de almacén, ferretería, tienda y licencia, sito en kilómetros 79 1|2 Carretera a Migues. Acreedores: Escribanía Nicolás G. Odriozola, Villa de Migues. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Por sucesión Jesús Pombo Noya: JESUS POMBO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 5654 Ab.29-v.my.28.

Interviniendo 'Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Adrián Pastor el almacén y bar emplazado en el Camino Mendoza Nº 7353 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707; piso 6º, apto. 12. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — BANDILIO VENTURA PEÑA. — JUANA ELENA MORETTO.
25) $16.00 20|pub. 5432 Ab.27-v.my 26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Miguel Barreiro Nº 2999 a la señora María Muñoz Ramos, con fecha 6 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). La presente publicación se hace nuevamente por haber aparecido con error en los ejemplares de este diario de fecha Marzo 10 y Abril 13 de 1959. — ESTHER GIRZON.
25) $24.00 20|pub. 5444 Ab.27-v.my.26.

Interviniendo oficinas Mitre de Juncal 1395, cuarto piso, escritorio 53; prometí en venta a Roberto García y Lydia García de Pons, el negocio de comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Oficial N.o 1 N.o 3039 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — JOSEFINA DETTA DE DELUCA.
25) $16.00 20|pub. 4413 Ab.10-v.my.8.

A los efectos Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ARTURO S. CARLOTTA BOSCH vendió a don Enrique Razetti Sánchez, la fábrica de perfumes y artículos de tocador con las marcas Cleopatra y Flor del País, Acreedores a Propios 3711. — Montevideo, 20 de Abril de 1959.
25) $16.00 20|pub. 5469 Ab.27-v.my.26.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Carmelo y Pascual Mondelli y Donato Salerno el negocio de "casa de comidas" denominada 'La Campesina" ubicado en la calle Alto Perú Nº 1866. Acreedores en escribano Cervini, Misiones 1408 esc. 22. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — ROSA VIGNOLA de ATELLA. — LUIS ATELLA.
25) $24.00 20|pub. 5467 Ab.27-v.my.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709 Prometí vender a los señores Claudio y Amaro Rodríguez, el almacén de comestibles, bar y fiambrería, sito en la calle 26 de Marzo Nº 1356 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 20 de Abril de 1959 — JOSE PEREZ LAMAS. — SALADINA MOSQUERA ESTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5443 Ab.27-v.my.26.

Volterra, Balances, Colonia Nº 1143, intervino en el acto en que prometí vender el negocio del ramo almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Larrañaga 1425, al señor Alfonso Morales Borrego. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — ARIEL MENDOZA. — OFELIA SILVA de MENDOZA.
25) $16.00 20|pub. 5500 Ab.27-v.my 26.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que se ha prometido vender a los señores Francisco Collazo López y José Alberto Aldao la casa de comercio en el ramo de Fábrica de Esteras de Junco, sito en la calle Pedernal N.o 2029. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — EDUARDO GARI RODRIGUEZ GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 4687 Ab.15-v.my.13.

Prometí vender a Delmiro Alonso el comercio de almacén, frutas y verduras, ubicado en la calle Comercio 1781. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catafiy, calle Sarandí Nº 490. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — JOSE MARIA VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 5883 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber, que con fecha 31 de Enero de 1959, hemos prometido en venta el negocio establecido en esta ciudad calle Sarandí 394 a Chimen Sociedad Anónima. Acreedores Sarandí 394. — GREGORIO A. INDART. — MARGARITA MONDOUTEY de INDART. — Chimen Sociedad Anónima.
25) $24.00 20|pub. 5172 Ab.22 v.my.21.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que con fecha 31 de Julio de 1958 he prometido vender a Isaac Trapunsky S. A. el comercio de mercería, relojería, artículos de ferretería e importación en general que gira en esta plaza en la calle Soriano 800, bajo la razón de: Isaac Trapunsky Importaciones. Acreedores dirigirse a contador Adolfo Vegh, Soriano 796 entrepiso. — Montevideo, Abril de 1959. — ISAAC TRAPUNSKY.
25) $24.00 20|pub. 5159 Ab.22 v.my.21.

A los efectos de la Ley de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a la sociedad compuesta por los señores Jesús Martínez, Francisco García Ponte y Antonio García Ponte, el negocio de restaurante, bar y bebidas ubicado en la calle Dante 2051 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 467, piso 2 (Estudio Dr. Ferro Astray). — Montevideo, Abril 22 de 1959. — ANDRES CASTRO CASTRO y FRANCISCO GARCIA PONTE.
25) $24.00 20|pub. 5371 Ab.24-v.my.25.

Se hace saber que he prometido en venta al señor Antonio Florencio García Doreste, la casa de comercio que en el ramo de panadería exploto en Santa Catalina (Depto. de Soriano), bajo el padrón N.o 2232. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Acreedores deberán justificar sus créditos en el Estudio del Escribano Mateo Galagorri, en Cardona. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Santa Catalina, Abril 12 de 1959. — ELIA SHKURTI. — ANTONIO F. GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 5374 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Constantino Esmoris y Eliseo Cotelo la panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a Escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — Montevideo, Abril 1959. — JOSE BENIGNO. — LUIS ALBERTO FERNANDEZ ESMORIS.
25) $16.00 20 pub. 5963 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Beltrán Mateo Rodríguez el almacén y bar sito en la calle Juan Paullier N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores en la oficina balanceadora. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1959. — ANTONIO DONATO GIURNI.
25) $16.00 20|pub. 5046 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709). Prometí vender a la señorita María Luisa Iglesias Souto el almacén de comestibles sito en la calle Alarcón 1553 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1959. — ALEJANDRINA GALVAN de SOCA. — RICARDO SOCA.
25) $16.00 20|pub. 5947 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709) Prometí vender al señor Ramón González el almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier 2649 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1959. — ASUNCION MOYA de CANOVAS.
25) $16.00 20|pub. 5945 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Victorio Gravano Pambianco, el almacén y bar sito en la calle Florida N.o 1451 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 15 de 1959. — CARLOS ALBERTO TABO. — MOISES GASTON FERNANDEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 5738 Ab.30.-v.my.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Waldemar Barquet, el comercio en el ramo de Almacén comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Domingo Torres N.o 4501 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — JOSE MARIA MONTEGHIRFO. — EVIDELIA MONTEGHIRFO de MONTEGHIRFO.
25) $24.00 20|pub. 4403 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Juan Santiago Bruzzoni, el comercio en el ramo de Bar y Fermentadas establecido en la calle Joaquín Requena 1495 de esta ciudad habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — EPIFANIO HERNANDEZ. — HELVESIA JUANA BOCCARDO de HERNANDEZ.
25) $24.00 20 pub. 4401 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Parafita y Sixto, el comercio en Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle La Paz 1953 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — FRANCISCO CASTRO. — NORMA N. de CASTRO. — JESUS BASALLO.
25) $24.00 20|pub. 4402 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú No 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Raúl Manuel Rodríguez, el comercio en el ramo de Bar y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Cuñapirú N.o 1902 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo 31 de 1959. — JULIO ALVAREZ LOPEZ.
25) $24 00 20 pub. 4400 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú N.o 913) de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a "Nión y Cía." el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada 4200 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — ANTONIO SILVA.
25) $24.00 20|pub. 4399 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Sánchez y Catena, el comercio en ramo de Almacén comestibles, Frutas, Verduras y Leñería establecido en la calle Salto 1200 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1959. MARTA NELLY CABRERA de GONZALEZ. — JORGE ALBERTO GONZALEZ.
25) $24 00 20 pub. 4398 Ab.10-v.my.8.

Interviendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Spitale, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, alcohólicas embotelladas y fermentadas establecido en la calle Marco Bruto 1259 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1950. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — NELIDA MARTINEZ DE SATRAGNO. — JUAN CARLOS SATRAGNO.
25) $32.00 20|pub. 4397 Ab.10-v.my.8.

Comunico a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Rubens Sabino Olalde Galarraga, la casa de comercio con el giro de carnicería, sita en Barrio Ferrocarril, padrón 3118. Pasivo a cargo del vendedor. Acreedores presentarse en 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1959. — ALBERTO MARTINEZ DA SILVEIRA. — Rubens Sabino Olalde Galarraga.
25) $24.00 20|pub. 4368 Ab.10-v.my.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, los señores JUAN CARLOS BARRANQUET y OLEGARIO ALBORNOZ MAMBERTO ha prometido en venta a los señores José Andrade Becerra, Francisco Veiga Abeledo y Rosalino Maroñas Maroñas el comercio del ramo de restaurant, café y bar establecido en avenida Artigas 1250, Pando, Departamento de Canelones. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 8 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 4440 Ab.10-v.my.8.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a Rango S. A. mi comercio que en el ramo de venta de artículos para hombres gira en esta plaza, 8 de Octubre 3862. Acreedores: Escribanía Dr. Oks, Juncal 1395, piso 2. — JAIME EDELMAN.
25) $16.00 20|pub. 5136 Ab.21-v.my 20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. MARIA GONZALEZ DE TEJERA ha prometido vender a Carmelo Antonio Bentancor, Almacén de Comestibles y Bebidas alcohólicas sito en la Avda. Larriera de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 7 de Abril de 1959.
25) $16.00 20|pub. 5135 Ab.21-v.my.20.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor José Lage Castro nuestra casa de comercio en el ramo de Provisión, Venta de Pan y Fermentadas sito en calle Portugal 3761 de esta Ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Escribanía Bianchi calle Misiones N.o 1408 esc. 9. — Montevideo, 17 Abril de 1959. — RAMON MARTINEZ ALONZO. — MARIA INES PIZZORNO. — José Lage Castro.
25) $24.00 20|pub. 5095 Ab.21-v.my.20.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388 prometí vender al señor Manuel Bello Fernández el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas que tengo instalado en esta ciudad calle Acrópolis 3499. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — ANTONIO CABALLERO LAMEIRO
25) $16.00 20|pub. 5059 Ab.21-v.my.20.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender al señor Héctor Ruben Deus, el comercio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" "Bar 18 de Julio", sito en calle 18 de Julio esq. Franklin D. Roosevelt de esta ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en calle Lavalleja N.o 67 (Escribano Luis A. Escondeur). — Santa Lucía 20|4|959. — JOSE MARIA MALDE CASTIÑEIRA. — OLIMPIA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5032 Ab.21-my.20.

Aviso al comercio y al público, según Ley 26 de Setiembre 1904 que prometí vender a don Providencio Rubio, la Farmacia Israelita del Uruguay, sita en José L. Terra 2524. Acreedores deberán presentarse en Mutualista Israelita del Uruguay, calle José L. Terra 2526 días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Abril de 1959. — SARA CRATZMAR DE BLUM. — PROVIDENCIO RUBIO.
25) $24.00 20|pub. 5084 Ab.21-v.my.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JUAN BAUTISTA VALIENTE VALIENTE ha prometido en venta a la señora Filomena B. Sisto de Pohl, el comercio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Paysandú 844 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 16 de Abril de 1959.
25) $24.00 20|pub. 5088 Ab.21-v.my 20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Gral. Luna N.o 1352 al señor Nubar Keossian con fecha 9 de Setiembre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Gral. Luna 1352 — KEGHAM KEOSSIAN.
25 $16.00 20|pub. 5074 Ab.21-v.my 20.

Se hace saber que el señor Israel Nuchín Zelaznyj, prometió vender a Nelly G. Tarallo y José Rosenberg, el comercio de su propiedad, en el ramo de Taller de Confecciones, sito en la calle Maldonado N. 1295 (Ap. 3), habiéndose tomado posesión el día 1.o de Enero de 1959. Acreedores en el comercio. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Abril de 1959. — ISRAEL NUCHIN ZELAZNYJ. — Nelly G. Tarallo Baccino. — José Rosenberg Schvartz.
25) $24.00 20|pub. 4874 Ab.17-v.my.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacen de Comestibles Frutas y Verduras, ubicado en la Avenida General San Martín N.o 3260 al señor Miguel J. López con fecha Marzo 19 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — OLGA MUÑIZ de GALLO. — SERGIO GALLO.
25) $16.00 20|pub. 4993 Ab.20-v.my.19.

Según Ley 26|IX|904, prometí vender a Máximo Díaz, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Hotel sito en *Rambla* O'Higgins 4925. Acreedores: Rincón 438, escritorio 84. — Montevideo, *Abril de 1959.* — ELBIO ALFONSO. — *Máximo Díaz.*
25) $16.00 20|pub. 4630 Ab.16-v.my.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Domingo Barreiro Rama, Fernando Romay Varela y José Barreiro Llorens, la casa de comercio, que en el ramo de Panadería "La Húngara", gira en esta plaza, calle Obligado N.o 1174. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — LED NADLER, MARIA LASCAR DE NADLER, Domingo Barreiro, Fernando Romay, José Barreiro.
25) $24.00 20|pub. 5922 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura privada de fecha 30 de Abril de 1959, el Frigorífico Artigas S. A. (en liquidación), transfirió a la Sociedad Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. su establecimiento industrial situado en el Pantanoso (Cerro) 13ª sección judicial de Montevideo, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la enajenante. Los créditos deben presentarse en el domicilio de la adquirente, calle Haití N.o 1606, dentro del plazo legal. — Frigorífico Artigas S. A. (en liquidación).—Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima.
$32.00 20|pub. 6055 Ab.7-v.jn.4.

Interviniendo Dr. Alejandro Gutiérrez, Convención 1284, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Germán Bentancor y Perfecto Crespo el Café y Bar sito en Burgues 3701. Ley 26-9-1904. — 16 de Abril de 1959. — JULIO GONZALEZ y MANUEL SANTOME.
25) $16.00 20|pub. 6047 My.7-v.jn.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JORGE SHISMANOFF ATANDCIADU ha prometido en venta a los señores Edilio Guassardo y Juan Fco. Márquez Gadea el comercio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Juan Cabal N.o 2350 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6030 My.7-v.jn.4.

Con intervención oficinas de balances Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender al señor Manuel Bugallo la provisión de comestibles sita en la calle La Paz N.o 2117 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — DOLORES PEREZ CERDEIRA. — FERNANDO BASTOS.
25) $16.00 20|pub. 6033 My.7-v.jn.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor GERMINAL CURRO TRIGAMO ha prometido en venta a Héctor Messano Corrado el comercio del ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Carlos M.a Ramírez N.o 792 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6032 My.7-v.jn.4.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender a la señora Rita Moreira de Valverde el Bar y Alcohólicas sito en Bulevar Propios número 4316 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — VICENTE MARTINEZ. — MARIA HERMINIA MIRA. — JOSE ROSSI. — CLAUDINA VELO.
25) $24.00 20|pub. 6034 My.7-v.jn.4.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE DOS CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la Ordenanza de Personal Docente, a los siguientes cargos:

Profesor titular de Ingeniería Legal (Civil).

Profesor titular de Ingeniería Legal (Industrial).

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 23 de Mayo de 1959 a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 22 pub. 31242 Ab.21-v.my.22.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Hugo C. Lupinacci, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "San Mateo", situada en la Décimaprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo afectando los siguientes predios: padrones números 60.634, 60.635, 60.620, 60.627, 60.606 60.612, 60.605, 60.635, 60.620, 60.627, 60.606 60.621, 60.605, 60.632, 60.630, 60.626 y 60.633.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Ingeniero Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Escribano Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $32.00 20|pub. 5962 My.6-v.jn.3.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fontana S. C. contra ERNESTO CHIESSA. Concurso Necesario", (L.o 44 F.o 571), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo venidero, a las 14 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $40.00 20|pub. 5051 Ab.21-v.my.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña ALBA LEGOVICH, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Calvo, Manuel y Telechea de Calvo, Romilda contra Legovich Alba. Pérdida de la Patria Potestad", libro quince, folio cuarenta y tres dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 4611 Ab.14-v.my.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Russomano, Héctor y Dutra de Russomano, Amelia contra MASTRANGELO, RAFAEL y PEREIRA o PEREYRA de MASTRANGELO, BLANCA. Pérdida de Patria Potestad", (L.o 16, N.o 1.081, F.o 9) se cita, llama y emplaza a don Rafael Mastrángelo y a doña Blanca Pereira o Pereyra de Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 3766 Ab.1.o-v.my.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Rodríguez Cipriano con BANCO LA CAJA OBRERA. Escrituración de Oficio". (Lo. 51, Fo. 441), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cipriano Rodríguez solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la dieciocho sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 112.506 (hoy padrón und. 151.334, Sec. 24.a), señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Víctor V. Selasco, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Febrero de 1927, según el cual consta de 361 metros 40 decímetros, teniendo metros 26,78 de frente al Norte a la calle Miguel Martínez y lindando al Suroeste en metros 37,14 con el bien de Juan B. Franca Mascarenhas y el Este en metros 27,02 con el bien de la sucesión Carlos María de Pena.

La Promesa se firmó el 19 de Julio de 1933 y se inscribió el 4 de Octubre de 1933 en el R. U. de Prom. de Enaj. de Inmuebles a Plazos con el N.o 794 al Fo. 215 del Lo. 9. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Banco La Caja Obrera en representación de Francisca Van Velthoven de Suárez y de Lauro, Juliana Amalia, Aida Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez a los prenombrados, sus herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 4364 Ab.10-v.my.26.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO, por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), se han presentado los fallidos MANFRED GEIRINGER, HEINZ LEOPOLD GEIRINGER y NATALIO HABER, integrantes de la sociedad "M. Geiringer, Haber y Cía." solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 5643 Ab.29-v.my.13.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOPEZ MALLADA, FRANCISCO. Declaración de ausencia", (L.o 43, F.o 358), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián López, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo don Francisco López Mallada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 40|pub. 1612 Fb.20-v.mz.19. Ab.29-v.my.29.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don FELIPE ENRIQUE MICALE solicitando su rehabilitación comercial, en razón de haber sido declarado en quiebra por auto dictado con fecha 21 de Octubre de 1956. Y a los efectos dispuestos en los artículos 1.776 y 1.777 del Código de Comercio se hace esta publicación, por el término de treinta días. — Minas, Marzo 20 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 4877 Ab.17-v.jn.1.o.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren causahabientes de don FACUNDO MORALES y doña FELISBINA TECHERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos legítimados y petición de herencia (L.o 42, F.o 343), han iniciado Alberto, Angela, Isabel, Elisa, Luis, Eliseo, Fermín y Elena Morales bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 4349 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos o causahabientes de doña ISIDRA o ISIDIA RIVERO o RIBEIRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil e hija natural de la nombrada causante (L.o 52 F.o 393), ha iniciado María Buenaventura Pírez de Bissio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 11 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 5276 Ab.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTOS — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "GARCIA, PEDRO TOMAS. Segundas copias". (L. 15, F. 248), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Tomás García, solicitando segunda copia de la escritura correspondiente a la fracción de campo señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Humbertó L. Castelli, de Marzo de 1922, con una superficie de 2 hectáreas 480 metros, 6 decímetros, que se deslindan al Norte con calle; al Sur, con Juan P. Barbé; al Este con la fracción N.o 4 y al Oeste, con la fracción N.o 6; y se le expidió primera copia el 21 de Noviembre de 1936, por el Escribano-Actuario Juan A. Abó, según resulta de la nota puesta al margen de la cuenta particionaria glosada a los autos sucesorios de José María García y Catalina Sosa, archivados con el N.o 229 del año 1922, en este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
21) $56.00 10|pub. 6020 My.6-v.my.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. De mandato del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Vera, Laura Lausen y Dolcira Nélsa Correa c|RUPERTA VERA DIAZ. Posesión notoria de estado civil". (Libro 24, N.o 281, folio 138), se cita, llama y emplaza por el tér-

mino de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para este juicio se ha concedido la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31328 Ab.29-v.jn.11.

TITULO DE DEUDA PUBLICA N.o 02682

ENRIQUETA COSTA BENZANO, hace saber que se le ha quemado parcialmente el Título de Deuda Pública N.o 02682 emitido de acuerdo al Decreto-ley de 17 de Julio de 1942 y Decreto Reglamentario de 28 de Julio de 1942 cuyo valor asciende a la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).
27) $6.40 8|pub. 5592 Ab.29-v.my.11.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., han rescindido de común acuerdo el compromiso de compra venta suscripto con fecha 18 de Junio de 1958, entre las señoras Evangélica T. de Dastes e Isabel Fernández Berriel, quedando el comercio ubicado en José Olmedo N.o 4015 en manos de su dueña señora de Dastes desde el 22 de Abril de 1959. Acreedores en 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EVANGELICA T. DE DASTES. — ISABEL FERNANDEZ BERRIEL.
27) $24.00 20|pub. 5671 Ab.29-v.my.28.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra NEPOMUCENO MACHIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L 14 Fº 222 Nº 255), se cita, llama y emplaza a don Nepomuceno Machín, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4675 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31315 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN PEDRO BARRETO Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lº 14 Fº 227 Nº 306) se cita llama y emplaza a don Juan Pedro Barreto a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4376 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31316 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VENTURA GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 14 Fº 276 Nº 655) se cita, llama y emplaza a doña Ventura García, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 5072 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31317 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra IRINEO MUÑIZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lº 14 Fº 275 Nº 642) se cita, llama y emplaza a don Irineo Muñiz, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 4763 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31318 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LEGADE CASTRO y CIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lº 14 Fº 161 Nº 884), se cita, llama y emplaza a don Legade, Castro y Cía., a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 5350, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 20|pub. 31319 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VICTORIANO SANCHEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L. 15, F.o 68 N.o 413), se cita, llama y emplaza a don Victoriano Sánchez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado el Nº 4375 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, Octubre 10 de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D 21|7|34) 30|pub. 31324 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIO GALAIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 14 Fº 257 Nº 526), se cita, llama y emplaza a don Mario Galain, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 3779 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, Octubre 10 de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31321 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra PEDRO IRIGOYEN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 15 Fº 12 Nº152), se cita, llama y emplaza a don Pedro Irigoyen a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 4002 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31322 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN RISSO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 15 Fº 67 Nº 407), se cita, llama y emplaza a don Juan Risso, a sus sucesores, y todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 4493 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31323 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra EVARISTA SAAVEDRA de FERNANDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, Folio 150, N.o 778), se cita, llama y emplaza a doña Evarista Saavedra de Fernández, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4094 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31304 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARCELINO LOPEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 222, N.o 260), se cita, llama y emplaza a don Marcelino López, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4759 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31305 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VICENTE ESPINOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 12, F.o 112, N.o 292), se cita, llama y emplaza a don Vicente Espinosa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3020 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31306 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ADELA A. M. de Alvarez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4599 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31307 Ab.28-v.jn.10.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31327 Ab.23-v.my.20.

Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra GERONIMA DELGADO de SILVA Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 14 Fº 258 Nº 535), se cita, llama y emplaza a doña Gerónima Delgado de Silva, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 3563 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 20|pub. 31320 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ENRIQUE TOURNE. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 153, N.o 804), se cita, llama y emplaza a don Enrique Tourné a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 3376 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31308 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RITA A. de SOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 158, N.o 849), se cita, llama y emplaza a doña Rita A. de Sosa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4676 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31309 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra DOMINGO ASCONEGUY. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 268, N.o 594), se cita, llama y emplaza a don Domingo Asconeguy, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4107, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31310 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra DOROTEO G. VARELA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 135, N.o 539), se cita, llama y emplaza a don Doroteo G. Varela, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5420 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31311 Ab.28-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANGEL GUTIERREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 222, N.o 252), se cita, llama y emplaza a don Angel Gutiérrez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4682 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31312 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JORGE ARIAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15, F.o 64, N.o 386), se cita, llama y emplaza a don Jorge Arias, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3720 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31313 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LUIS ALTIERI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 159, N.o 858), se cita, llama y emplaza a don Luis Altieri, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4777 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho

bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31314 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra EUGENIO CAZEAUX. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 275, N.o 639), se cita, llama y emplaza a don Eugenio Cazeaux, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4293 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31300 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LISANDRO FREIRE. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 151, N.o 787), se cita, llama y emplaza a don Lisandro Freire, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4172 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31301 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JACINTO MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 275, N.o 646), se cita, llama y emplaza a don Jacinto Martínez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4893 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31302 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 158, N.o 847), se cita, llama y emplaza a don Juan Martínez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4651 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958.— Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31303 Ab.28-v.jn.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de RIO PARDO S. A. a que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo legal en Rincón 723, esc. 29|30, escribanía Dora Blanco de Calvo. — Montevideo, Abril 23 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 5465 Ab.27-v.my.26.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA Y VENTA

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen comunicamos que, de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra y venta suscripto entre los señores Juan Severino y Manuel Oroña Silva y los señores Raúl y Manuel Salgado García con fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la avenida Gral. Flores N.o 2462, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Juan Oroña Silva. — Severino Oroña Silva. — Manuel Oroña Silva. — Raúl Salgado García. — Manuel Salgado García
27) $32.00 20|pub 4420 Ab.10-v.my 8

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio que gira en esta plaza en la calle Paraguay Nos. 2446,50, suscrita con los señores Emilio Pan y Juan Roche. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — MANUEL OTERO BELLO. — Sucesión de Emilio Pan Añón y Juan Carlos Roche.
27) $24.00 20|pub. 5012 Ab.20-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina, Osvaldo Pintado, Cerrito 597, primer piso, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos formada bajo la razón social "Velázquez y Cía." en el ramo de "fabrica de envases de madera" en la calle República Francesa N.o 878 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor CONSTANCIO VELAZQUEZ. Acreedores en la oficina Osvaldo Pintado. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1959.
27) $24 00 20|pub. 4384 Ab.10-v.my.8.

Aviso al comercio y público en general que con esta fecha he clausurado el negocio en el ramo de provisión que tenía instalada en Sarandí 880 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Sarandí 892. — Maldonado, Abril 16 de 1959. — BENJAMIN DIEGO.
27) $16.00 20 pub. 5391 Ab.24-v.my.25.

Aviso al comercio y al público que he resuelto clausurar el comercio de carnicería que tengo instalada en Román Guerra N.o 705 de la ciudad de Maldonado. Acreedores presentarse en dicho local en plazo legal. — Maldonado, Abril 15 de 1959. — ARTIGAS R. DUTRA.
27) $16.00 20|pub. 5392 Ab.24-v.my.25.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo preceptuado por los artículos 19, 20 y 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores delegados, consejeros y fiscales para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día viernes 15 de Mayo de 1959, a las 16.30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Ratificación de lo acordado por la asamblea reunida el día 22 de Abril de 1959, que agrega al artículo 9º de los estatutos sociales el siguiente inciso:

B) Con las acciones denominadas "Edificio Propio" de un valor de $ 100.00, cada una, que en la cantidad de cinco como mínimo, deberán suscribir e integrar los asociados.

Los acttuales incisos B), C), D) y E) del artículo 9º pasarán a ser respectivamente: C), D), E) y F).

2.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.

Advertencia: La asamblea sesionará válidamente con el número de los delegados, consejeros y fiscales que asistan. — El Consejo Directivo.
27 $21.00 5|pub. 5802 My.4-v.my.8.

ESTANCIAS JUANA LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura pública que autorizó el Escribano Florduardo Pereyra el 6 de Abril de 1959, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 202 al folio 852, libro N.o 1 de contratos, el señor Roberto Marie cedió y transfirió a favor de Inversionista y Fabril Centroamericana S. A. 100 cuotas sociales de $ 100 c|u. y a sus efectos se hace la presente publicación.
27) $ 12.00 10|pub. 5912 My.5.-v.my.19.

CESION DE CUOTA

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Luis Alberto Larrañaga prometió ceder su cuota social en la sociedad "Garrido y Larrañaga", con casa de comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas Embotelladas, en calle Sarandí 850, de esta ciudad, a don Elbio Rossi Durán. Acreedores, presentarse en el negocio indicado. — LUIS ALBERTO LARRAÑAGA. — ELBIO ROSSI DURAN.
27) $24.00 20|pub. 5872 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que ha quedado rescindido y sin efecto el compromiso de fecha 11 de Julio de 1959 por el cual habíamos prometido vender a don José Martínez Pena el comercio que en el ramo de Café, Bebidas alcohólicas y Billar, gira en la calle La Paz 2202 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — PEDRO FERNANDO CASELLA. — IRMA LIDIA BASALLO de FERRANDO.
27) $32.00 20|pub. 5976 My.6-v.jn.3.

ASOCIACION DE VISITADORAS DEL URUGUAY

Se convoca a los asociados de la Asociación de Visitadoras del Uruguay a la asamblea que se realizará el próximo 14 de Mayo a las 17 horas en el local provisorio de la Avenida 8 de Octubre 3239, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Renovación de autoridades y 2.o) Información sobre importantes gestiones (Títulos, Presupuesto, Locomoción y otros asuntos graves y urgentes).

Nota: De acuerdo a los estatutos sociales, la asamblea sesionará legalmente una hora después de la indicada con el número de asociados presentes. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Comisión Directiva.
27) $7.20 3|pub. 5960 My.6-v.my.8.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

MARTIN DOMESTICO, transferirá el 1.o de Mayo de 1959 a "Martín Doméstico S. A." (en formación), sus comercios que en el ramo de Zapaterías están ubicados en General Flores N.o 2439 y N.o 2358 y la fábrica de Tejidos ubicada en Ramón Estomba N.o 3404. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
27) $16.00 20|pub. 5953 My.6-v.jn.3.

EXTRAVIO DE LIBRETAS

Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 1276 del Banco Trasatlántico del Uruguay, Depend. 28, a nombre de EDUARDO VIÑAS, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Walcalde 2677.
27) $3.60 3|pub. 6027 My.7-v.my.11.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio de mi propiedad establecido en la Avenida 8 de Octubre 3857 que gira en el ramo de tienda. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — MOISES MEDIN.
27) $16.00 20|pub. 5837 My.4-v.jn.1.o

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha rescindido de común acuerdo, quedando sin efecto, la promesa de venta del comercio establecido en esta ciudad, calle Sarandí 394. — Rivera, Abril de 1959. — GREGORIO A. INDART. — MARGARITA MONDOUTEY de INDART. — CELESTE AGUIRREGARAY de INDART.
27) $24.00 20|pub. 5171 Ab.22-v.my.21.

"BOTTAIOLI HNOS."

ENRIQUE BOTTAIOLI ha transferido a la firma "Bottaioli Hnos." el establecimiento industrial sito en Capurro 724. Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, Abril de 1958.
27) $8.00 20|pub. 4766 Ab.16-v.my.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1958 ha sido clausurado el almacén en ramos generales que giraba en Pueblo Olimar, bajo la razón social de "José Fernández Menéndez". Los acreedores deben dirigirse a Constantino Alvarez en Pueblo Olimar. — JOSE FERNANDEZ.
27) $16.00 20|pub. 4601 Ab.14-v.my.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6191 My.8-v.my.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUGO MACIA y UBALDINA RODRIGUEZ de MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 3932 Ab.6-v.ab.17. My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PEDEMONTE TRAVERSA (L.o 58, F.o 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6185 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE ANICETO GUERRA o GUERRA ALFONZO o ALFONSO (L.o 58, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6186 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión ed ADOLFO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6187 Mp.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NOSEDA de CARSOGLIO o CARZOGLIO (L.o 58, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6188 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6189 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO AMERICO VARALDI o HUGO AMERICO DONATO VARALDI PIZZORNO (L.o 58, F.o 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6190 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS DIEGO ROMULO o LUIS BARATTINI o BARATTINI CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6192 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA TARSILA FERNANDEZ DE LA VEGA o EUGENIA F. o EUGENIA DE LA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6193 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO ATANASIO ARENA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6194 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GALLOSA, GALLOZA, GALLOSO o GALLOZO GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6195 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CANCHELO o PEDRO CELESTINO CANCHELO DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6196 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENRIQUE CLAVIJO y RAMON CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás intereasdos para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6197 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA GERONA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6198 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATIAS HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6199 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SOCORRO (52-650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6182 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA CATALINA RODRIGUEZ de FERNANDEZ (52-575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6183 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIA o FRANCISCA JULIA RUSSI o RUSSI MARIANI (52-669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6184 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SANGIOVANNI de OLIVER o AMANDA SANGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6214 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TOGNA (52-544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6215 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6210 My.8-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección Judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARDILLO PIZZO VITTORIO o CARDILLO PICCI VITTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — María del Carmen Orellano, Esc. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6200 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, es hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA ZANI de BALLARDINI o ESPERANZA ZANI de BALLARDINI o ESPERANZA ZANE de BALLARDINI o MARIA ESPERANZA ZAÑI de BALLARDINI o ESPERANZA MARIA ZAÑI de BALLARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6112 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS MAURICIO ENCISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6113 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EU-

LALIA MARTINEZ de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6114 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GRE o EDUARDO GRE COSTA o ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6122 My.8-v.my.22.

3—Convocatorias Comerciales

VARADEROS Y ASTILLEROS DEL CERRO S. A.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Mayo de 1959, a las once y treinta horas, en su local de la calle Misiones 1486, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1959; 2) Elección de Directores, titulares y suplentes; 3) Elección de Síndico, titular y suplente.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones o un certificado expedido por el banco en que se hallan depositadas con tres días de anticipación a la realización de la misma. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 6171 My.8-v.my.14.

BOSTON S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Mayo de 1959, a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1958; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 6166 My.8-v.my.8.

AMBAR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Mayo de 1959 a las 11 horas, 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar a siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1958; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 6167 My.8-v.my.8.

FRAGATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Mayo de 1959 a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2 a fin de considerar a siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 6168 My.8-v.my.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "FAUSTINO RODRIGUEZ y ELVIRA SANCHEZ de RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 157), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Faustino Rodríguez y Elvira Sánchez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de setenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 6209 My.8-v.jn.5.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 3.890. — (Segundo llamado). Colorímetros. Apertura: 28 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.910. — Trajes y capotes para agua. — Apertura: 27 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.911. — Mangueras de goma. — Apertura: 22 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.912. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 28 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.913. — Bombas centrífugas. — Apertura: 29 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.914. — Contratar el suministro de agua potable a los buques petroleros del Organismo. — Apertura: 21 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.915. — Carbón mineral. — Apertura: 23 de Junio de 1959 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el Primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31435 My.8-v.my.20.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1

Retapizado de sillas y sillones en la Sala "Martín C. Martínez" (Sala Verde). — Apertura: 22 de Mayo de 1959, a la hora 10.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31441 My.8-v.my.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación por primera vez, a postores para la contratación de camiones particulares a fin de ser utilizados en las distintas obras que realiza esta Dirección, con arreglo a los pliegos de condiciones generales y particulares, que los interesados podrán obtener en esta dependecia, previo pago de la suma de pesos 2.00 (dos pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las Oficinas de esta Dirección, calle Lucas J. Obes número 1021, el día 15 de Mayo de 1959 a la hora 14, requiriéndose un número mínimo de tres ofertas para validar el acto.
12) (C.C.) 1|pub. 31440 My.8-v.my.8.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3199

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 500.000 tarjetas impresas en cartulina, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 19 de Mayo del corriente año, a las 14 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31439 My.8-v.my.8.

M.O.P.
I.N.V.E.
Licitación N.o 86

El Ministerio de Obras Públicas por intermedio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas convoca a licitación pública, para la provisión de viviendas prefabricadas a levantarse en el territorio nacional, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Instituto, Avenida Agraciada N.o 1409, 2.o piso.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Mayo de 1959 a las 14 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31443 My.8-v.my.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 19 de Mayo de 1959. — Hora 15 y 30. Licitación N.o 1230. — Aparato destilador, tanque, etc. Cif y/o Plaza. Segundo llamado.

Hora 15 y 45: Licitación N.o 1238. — Obras de ambientación en el local del Centro Auxiliar de Cerro Chato. Plaza. Segundo llamado.

Hora 16: Licitación N.o 1237. — Sustitución de techos sobre Salas N.o 8, 9 y 14 de Hospital Vilardebó. Plaza. Segundo llamado.

Hora 16: Licitación N.o 1251. — Tejidos (Telas para la confección de trajes de asilados, ropa interior, mortajas, vendas, ropas confeccionadas, frazadas, medias tricotas etc., alpargatas, zapatillas, botones, trajes, sobretodos, paño para trajes de abrigo, etc.). Plaza, Primer llamado.

Martes 2 de Junio de 1959. — Hora 14 y 30: Licitación N.o 1250: Impermeabilización de la azotea del Pabellón de Curieterapia del Hospital Pereira Rossell. Plaza Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio número 1892 (Tercer piso). — Aviso N.o 407.
12) (C.C.) 2|pub. 31448 My.8-v.my.11.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Llamado a precios

El S.O.Y.P. ofrece 3.600 cueros crudos salados de lobo marino común, Otaria Byronia (De Blainville), procedentes de Isla de Lobos.

Las ofertas se reciben hasta el día 20 de Mayo de 1959 a las 15 horas y deberán formularse en papel sellado entregándose bajo sobre cerrado en Julio Herrera y Obes 1467. — La Gerencia.
12) (C.C.) 8|pub. 31442 My.8-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Tercer llamado

Artículos: Hebillas, argollas, ovillos, medias argollas, canutos, cuerda clavos, armazones para sillón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 15 de Mayo de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31437 My.8-v.my.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION N.o 21
Segundo llamado

Impresión de diez números de la "Gaceta de la Universidad"

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la impresión de diez números de la "Gaceta de la Universidad" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de la Universidad Avenida 18 de Julio 1824, de hora 8 a la hora 12.

Las propuestas en los sellados de ley, se presentarán en la referida sección y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Sección Intendencia.
12) (C.C.) 7|pub. 31446 My.8-v.my.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 8 de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JUAN CARLOS ROCA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1473 y RUTH MIREYA GADEA, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cerrito 594.

4.a Sección

FRANCISCO SALVADOR MASTROLONARDO, 34 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado, San José 1029 y MIGUELINA MICELI, 31 años, soltera, italiana, domiciliada San José 1029.

5.a Sección

DOMINGO AGUSTIN MAESTRO 30 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Soriano 1064 bis, pis 1, y ALBA CARTELLE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1064 bis. piso 1.o.

10.a Sección

ALCIDES CARRASCO, 28 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Cardal 3263, ap. 3 y OLGA CELIA DEMARCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3263.

12.a Sección

SALOMON MEIERAS, 65 años soltero, comercio, lituano, domiciliado Martín C. Martínez 2650 y ESTER GAN, 51 años, soltera, lituana, domiciliada Martín C. Martínez 2650.

BENITO REMUÑAN, 42 años, divorciado, abas-

tecedor oriental, domiciliado San Martín 2493, ap. 11 y LIRA FACHELLI, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Sa Martín 2403, ap. 11.

JUAN JULIO CESAR DEARMAS, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1563 y JESUMINA JULIETA NUÑEZ 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2994.

FRANCISCO FERRARI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 2854 y MARIA DEL CARMEN CAMBRE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2854.

ANGEL SUAREZ, soltero, mecánico, español, domiciliado Fomento 1737 y CARMEN PARDO, 21 años, soltera, española, domiciliada Fomento 1737.

13.a Sección

DIEGO MENDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 3997 y MARTA DEOLINDA LARRAZABA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4116.

JUAN RAMON DURE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 2293 y LUISA CYNTHIA GIMENEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 1.a Paralela 2446.

14.a Sección

PEDRO CESAR PANUNCIO GONZALEZ, 28 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Carignano 1368 y FORTUNATA FILOMENA FERNANDEZ DE LEON, 37 años, soltera, textil oriental, domiciliada Carignano 1368.

JUAN ANGEL DOMINGUEZ, 56 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Abayubá 2732 y MABEL MARTINEZ MIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Abayubá 2732.

15.a Sección

ADAN GAITAN, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1926 y RAMONA ELCIRA FREITAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1926.

OMAR ALBERTO MARINO, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1381 y LIDIA TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2010.

SILVIO RUBEN DEL PRIORE, 25 años, soltero, radio telegrafistta, oriental, domiciliado Jackson 1193 y MARIA DEL CARMEN CORREDERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1193.

DOMINGO SPINELLI 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1692 y SUSANA MARGOT DEL GUERCIO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Martín C. Martínez 1692.

17.a Sección

ANGEL TEODORO PAREDES, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Oficial 2, 4356 y MARIA SILVA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4356.

20.a Sección

ELISEO AURELIANO LARREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2355 y RAQUEL FUZATTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doctor Pena 4673.

CARLOS MARIA FERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado R. Indarte 4297 y DINORAH MARTA ETCHEVERRY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4297.

JOSE PENNISI, 29 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Elba 4378 y CARMELA MONZILLO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Elba 4367.

HECTOR GOBBI, 32 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado General Hornos 5244 y ANA MARIA MANUELA BENETTI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Hornos 5244.

24.a Sección

ROMULO OMAR OLIVERA FOURCADE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1738 y MARIA DEL CARMEN LUJAMBIO RUIBAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 2783.

BELTRAN HUGO GUADAGNA, 43 años, divorciado, artista, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1697 y SARINA FREITAS FAGUNDEZ, 23 años, viuda, comercio, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1697.

14) $2.00 3|pub. v.My.11.

24.a Sección

ROBERTO ELISARDO ACUÑA PAPA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3828 y SUSANA TERESITA AGUERRE GONZALEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Anador 3828.

14) 1|pub. v.my.8.

15—Pagos de Dividendos

MAIZOLA S. A.

Se avisa a los tenedores de acciones de Maizola S. A que, desde el 11 al 16 del corriente desde la hora 9 a las 16 pueden presentar las acciones en la administración de esta sociedad calle Miguelete 1489 para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 1er. Ejercicio (año 1958-1959). — Montevideo, 7 de Mayo de 1959.

15) $2.40 1|pub. 6172 My.8-v.my.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE AÑON y de ANITA SILVERA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Luisa, debe decir: Anita Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31436 My.8-v.my.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RICARDO GILDO TOLVE, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen con los apellidos de Tolver y Cetru; debe decir: Tolve y Cetrulo y B) En la de nacimiento de OLGA LYDIA TOLVE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Torve, debe decir: Tolve — Montevideo, Marzo 19 de 1959 — Julio E Real, Actuario

19). $24.00 15|pub. 6179 My.8-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de APARICIO ISIDRO FABRICA y GLADYS MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma los cónyuges figuran como Aparicio Fábrica y Gladys López, debe decir respectivamente: Aparicio Isidro Fábrica y Gladys Martínez López. B) De nacimiento de EMA MARIA FABRICA MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma, la madre figura como Gladys López, debe decir: Gladys Martínez López. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31438 My.8-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados 'PROSPERO LARRUINA. Rectificación de partida", (LQ 55 FQ 83), dicho señor se ha presentado solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Luisa Reslulín y las de nacimiento de sus hijos. Amalia Alma, Julia Uruguaya, y Electra, estableciéndose que en la primera donde el apellido de la contrayente aparece como "Rosalina" debe decir "Resulin" y en las de nacimiento de sus hijos, donde el apellido materno figura como "Rosalino" y 'Rosalina" deben decir "Resulin" respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31447 My.8-v.my.29.

20—Remates

ISIDRO J. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión CARLOS MARIA o CARLOS ISIDRO BARRETO" (L.o 54, F.o 349), se hace saber al público que el día 22 de Junio del año en curso, a las 11 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero Isidro J. Izmendi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguietnes bienes inmuebles: A) Sobre la base de $ 350.00 la hectárea, una fracción de campo y mejoras que contiene, empadronada con el N.o 365, ubicada en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie libre ed camino de 415 hectáreas 6657 metros 94 decímetros (según título 464 hectáreas 3304 metros), lindando: al Norte, Epifanio Argibay; al Sur, Río Olimar Grande; al Este, Oscar Percovich y Propicio Saravia; y al Oeste, Benjamín y Román Conde, María Quintela y Gumersindo Cela.—B) Sobre la base de $ 500.00 la hectárea, 2 fracciones de campos y mejoras que contienen, empadronadas con los números 1963 y 2219, ubicadas en la 6.a sección de Treinta y Tres, con un área en conjunto por estar unidos de 401 hectáreas 2876 metros, dentro de los siguientes límites: al Oeste y Norte, Arroyo del Carmen; al Este, Río Olimar Grande; al Sur, con Avelino C. Brena; y al Suroeste, Mario Gutiérrez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; III) Que los antecedentes relativos al remate citado anteriormente, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.

20) $156.00 26|pub. 6115 My.8-v.jn.15.

JUAN FRANCIULLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: Farhi Sasson contra NICOLAS DIAZ RAMOS Ejecución de prenda' (LQ 54 FQ 510), se hace saber que el día 25 de Mayo del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Miguelete NQ 1832 el martillero Juan Franciullo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca Marmon empadronado en Montevideo con el NQ 58.839, matrícula NQ 41.540.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 6208 My.8-v.my.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Liga de Defensa Comercial contra ABEL PEREZ" (LQ 49 F.o 234), se hace saber que el próximo día 26 de Mayo a las 14 horas se procederá por el martillero Alberto Vanoli, en el local de la calle Arenal Grande 1694, al remate sobre la base de los 2|3 partes de su tasación de lo siguiente: 1 máquina de sumar eléctrica, 1 máquina de marcar cheques, 1 máquina de calcular "Facit", y una máquina de escribir "Olivetti"

Se previene: 1Q) Que el mejor postor deberá eargar el 10 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 6180 My.8-v.my.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, dictada en autos: "Kurt Wertheimer contra BRAULIO MORALES y Cía.", juicio ejecutivo (NQ 1216 FQ 650), se hace saber que el próximo día 23 de Mayo a las 14 horas en el local de la calle Arenal Grande 1694 se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de lo siguiente: relojes, spiedo, anillos, carabanas, pacadiscos y demás efectos embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959.

20) $16.00 10|pub. 6176 My.8-v.my.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Quinto Turno, dictada en autos: "RAMON VILLALTELLA". Quiebra. (LQ 53 FQ 374), se hace saber que el próximo día 27 de Mayo a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1688, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli al remate sin base alguna y al mejor postor de 1 balancín, 1 cizalla, matrices y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959.

20) $16.00 10|pub. 6177 My.8-v.my.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Kraft-Imesa S. A. contra JOSE CARLOS RAMOS" (L.o 11, F.o 197, número 1048), se hace saber que el próximo día 26 de Mayo a las 14 horas, en el local de la calle Arenal Grande 1694 se procederá al remate, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y por el martillero don Alberto Vanoli de los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Adler". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959.— Asisé Lavagnini, Actuaria.

20) $16.00 10|pub. 6175 My.8-v.my.22.

ALBERTO BRUN
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Jaime Krigier contra RAMON

VILLALTELLA", (LO 17 FO 687), se hace saber que el próximo día 27 de Mayo a las 14 horas en el local de la Avda. Rendeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Brun al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de 1 amoladora, 2 bobinadoras y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo, de 1959.

20) $16.00 10|pub. 6173 My.8-v.my.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"INTERNATIONAL DETROIT COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por documento p... o suscrito el 16 de Enero de 1959, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 17 al folio 63 de. Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "International Detroit Company Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle San José N.o 1110, escritorio 101. Socios: Omar Cardozo Fernández y Juan Francisco Errandonea Siralceta. Objeto: Fabricación y comercialización de cofres de seguridad, cajas fuertes, muebles metálicos y artículos metálicos en general. Plazo: 50 años, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución luego del quinto año. Capital: dieciséis mil pesos, dividido en cuotas de cien pesos. Integrado el 50 o|o y el saldo en el plazo de tres meses. Administración: ambos socios conjuntamente. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — OMAR CARDOZO. — J. F. ERRANDONEA.

22) $24.00 10|pub. 6212 My.8-v.my.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.946. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por La Platense S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 6170 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 85.928. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NOLUDAR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6116 My.8-v.my.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.599. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados 4 - Hidroxi - Piperidínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 6169 My.8-v.my.22.

25—Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a Jesús García Cruz y Manuel Varela Sánchez, la panadería "El Vasquito", sita en Copérnico 5931 de esta plaza. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, Misiones 1442, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1959. — Firmado: EVARISTO RABUÑAL. — Manuel Moreira.

25) $24.00 20|pub. 6217 My.8-v.jn.5.

Prometí vender a Pedro Gervasio González Hernández, el comercio de carnicería, sito en José Batlle y Ordóñez casi César Mayo Gutiérrez en la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores: Javier de Viana N.o 300. — La Paz, Canelones. — HUGO PLATA SOSA.

25) $16.00 20|pub. 6203 My.8-v.jn.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el comercio en los ramos de tienda y mercería sito en la calle Cairoli N.o 2021 al señor Jacobo Edelsztejn Pesina, quien se hará cargo del activo y pasivo del mismo. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Mayo 5 de 1959. — ESTHER MINDLA ZAKALIK DE KAC.

25) $24.00 20|pub. 6201 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Francisco González Añón, José Barral Vázquez y José Añón Canedo, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Millán N.o 4477, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425, ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Abril de 1959. — HAGOP CHAKERIAN SURENIAN.

25) $24.00 20|pub. 6117 My.8-v.jn.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Palavecino y Domingo Salvano; el Almacén y Bar de la calle Avda. Italia Nº 4802 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — JORGE MARCOS. — MANUEL ANGEL MARCOS. — ZULMA ETCHEVERRY.

25) $24.00 20|pub. 6106 My.8-v.jn.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Hugo Benítez Verdino y Nelson Rosario Espíndola Fernández, el Café y Bar de la calle Ituzaingó Nº 1252 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 e Mayo Nº 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — AVELINO BELLO. — PRECIOSA BELLO de BELLO.

25) $24.00 20|pub. 6107 My.8-v.jn.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Ces y José López, el Café, bar con bebidas alcohólicas y restaurant de la calle Piedras Nº 102 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 1. apto. 12. —Montevideo, 30 de Abril de 1959 — FLORINDO LOURO CAO — SOLEDAD CAO — ELIGIO CAO PAEZ

25) $24.00 20|pub. 6108 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Luciano y Enrique Vázquez Iglesias, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 4145 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — JUAN JOSE PRESA ESPINOSA.

25) $24.00 20|pub. 6119 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José Basalo Andrés el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. General Flores N.o 2462 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — JUAN, SEVERINO y MANUEL OROÑA SILVA.

25) $24.00 20|pub. 6120 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora MERCEDES RISSO de PEREZ el comercio que gira en el ramo de hotel ubicado en la Avenida Uruguay N.o 813 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — ANGELA GALVAN de GARCIA.

25) $24.00 20|pub. 6121 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señorita Blanca Elira Celcio Alvarez el comercio que gira en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas ubicado en la calle Soriano N.o 1142 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — JOSE CORRUSO GONCIALDI.

25) $24.00 10|pub. 6118 My.8-v.jn.5.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Notificación

Por la presente se notifica a las Dietistas inscriptas en el llamado a Concurso de Pruebas para proveer 10 cargos de Oficiales Dietistas (B-6-36h. $ 415.60) en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", Nelly Torrano de Benzo, Julia I. Guillen, Lidia Larrondo, Ilma Ferreira, Teresa Antoria, Gloria L. Crause, Yolanda B. Graña, Julia E. Silva, Mireya R. Siri, y Raquel Gómez, de que la primera prueba escrita de dicho concurso se cumplirá el 11 de Mayo corriente a las 8 a. m. en la Secretaría General del establecimiento. Se procede a esta notificación única, simultánea con la entrega de cedulones a domicilio, por imposibilidad de notificarlas personalmente. — Secretaría General.

27) (C.C.) 1|pub. 31444 My.8-v.my.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL

Se comunica a los interesados que ha quedado anulado el llamado a aspiraciones para la provisión de 3 cargos de Supervisor (a) 4º semestre publicado los días 8 y 9 de Abril y cuyo plazo de inscripción vencía el 8 de Mayo.

Se llama a aspiraciones para la provisión de 3 cargos de Supervisor(a) (Práctica de Servicio Social de Grupo). Los interesados podrán retirar las bases en la Secretaría de la Escuela, Lavalleja 1843, de lunes a viernes de 14 a 18 horas y sábados de 9 a 12. El plazo de inscripción vence el 15 de Mayo a la hora 18. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 31445 My.8-v.my.8.

ASOCIACION FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS CASINOS MUNICIPALES
A.F.A.C.M.
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Dando cumplimiento a los estatutos sociales y de acuerdo a lo establecido en el capítulo noveno, se convoca a los señores asociados para el acto eleccionario que se realizará el día domingo 10 de Mayo de 1959 en el local de la sede social, calle Pablo de María N.o 907, desde la hora 13 hasta la hora 22, indefectiblemente.

Se aplicarán los principios de representación proporcional y sistema preferencial de suplentes. El voto será secreto. Tienen derecho al voto los asociados de las categorías A, (comprendidos en la segunda parte del artículo 8.o, B y C), en ejercicio de sus funciones como empleados y que no estén atrasados en más de un mes en el pago de sus cuotas sociales. — Por la Comisión Electoral: Carlos Blanco, Serafín Anido, Oscar Acosta.

27) $4.80 1|pub. 6181 My.8-v.my.8.

APROBACION DE PILETAS DE MARMOL "SAMARU" PARA EMPLEAR EN LAS INSTALACIONES SANITARIAS

Ante el Concejo Departamental de Montevideo, Dirección de Edificación, Sección Obras Sanitarias se ha presentado el producto denominado "piletas de cocina de mármol marca "Samarú" solicitando se apruebe su utilización en las instalaciones sanitarias. En el Hall de Público de dicha oficina se encuentran en exhibición ejemplares de las mismas. Quienes se interesen podrán formular ante esa oficina sus apreciaciones dentro de un plazo de quince días (15) a contar de la fecha de este aviso.

27) $2.40 1|pub. 6110 My.8-v.my.8.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS
CAJA SUIZA DE BENEFICENCIA

Citación para la asamblea general ordinaria de la Sociedad Suiza de Socorros Mutuos

De conformidad con los estatutos y el Decreto del 13 de Febrero de 1948, se cita a todos los socios activos y a los médicos técnicos, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social calle Colonia 1280, el día 20 de Mayo de 1959, a las 19 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Nombramiento de 2 socios activos para firmar el acta de asamblea; 3.o Designación de la Comisión de Escrutinio; 4.o Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva para ocupar los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente. Tesorero. Secretario, 1 vocal, 1 suplente vocal y 2 titulares fiscales; 5.o Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio 1958, y consideración de la memoria, mov. de caja y balance general; 6.o Informe anual de actividades y estudio de futura financiación.

Nota: De acuerdo con el artículo 30, las listas de elección deberán ser registradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral, y deberán lucir al pie de las mismas, la firma de cada uno de los titulares en señal de aprobación. — Montevideo, Mayo de 1959 — Rodolfo Tanner, Presidente. — Américo Bianchi, Secretario.

27) $19.20 6|pub. 6103 My.8-v.my.15.

C. A. F. A. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "C.A.F.A. S. A." (Compañía Aérea de Fumigaciones Agrícolas) solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de C. A. F. A. S. A.

En Montevideo a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, los que suscriben dejan fundada una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

TITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de C.A.F.A. (Compañía Aérea de Fumigaciones Agrícolas) se constituye una sociedad anónima sometida al régimen de estos estatutos y de las leyes pertinentes con un plazo de existencia de cincuenta años contados desde su aprobación por el Poder Ejecutivo y domiciliada en esta ciudad de Montevideo, sin perjuicio de las agencias o sucursales que el Directorio instale dentro o fuera de la República.

Art. 2.o El objeto principal de la sociedad consiste en practicar pulverizaciones para usos agrícolas y ganaderos así como también la realización de toda clase de operaciones tendientes a mejorar y promover la producción agropecuaria, incluyendo en éste la ejecución de servicios de asistencia y transporte a los establecimientos de campo, así como cualesquiera otros que, a juicio del Directorio, sirva directa o indirectamente para promover el más eficaz desenvolvimiento del objeto social anteriormente indicado.

TITULO II

Capital y acciones

Art. 3.o El capital se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional) que será dividido en 5.000 acciones al portador de $ 100.00 cada una. El Directorio podrá disponer por simple mayoría la elevación del capital en una o varias etapas hasta la suma de $ 1.000.000.00, debiendo en cada caso recabarse la autorización del Poder Ejecutivo pagándose los impuestos correspondientes. El Directorio podrá emitir certificados provisorios y determinará el número de acciones a emitirse pudiendo establecer una o varias series así como las condiciones para la suscripción e integración de las mismas.

Art. 4.o Existirán dos tipos de acciones fundadoras y coperadoras. El Directorio dispondrá libremente la oportunidad y cantidad de acciones correspondientes a cada uno de estos tipos que deban ser emitidos. En esta función, sólo tendrá las siguientes limitaciones: A) La primera partida de acciones fundadoras deberá ser ofrecida a los señores Eduardo Brito y Jorge Basso Stajano y debiendo regirse las otras partidas por lo dispuesto en el artículo sexto; B) Las acciones coperadoras no podrán nunca representar más del 30 o|o del capital social.

Art. 5.o Las acciones coperadoras tendrán derecho a concurrir y votar en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias de la sociedad, y podrán asimismo intervenir en la designación de Síndico si se decidiera por la asamblea llenar este cargo, pero no intervendrán en la designación de los cargos de Directores.

Art. 6.o Los tenedores de acciones tendrán derecho a ser preferidos en la adquisición de las nuevas acciones que se emitan a cuyo efecto serán notificados mediante avisos publicados en el "Diario Oficial" durante cinco días. Si la demanda excediese el número de acciones a emitirse, éstas se distribuirán entre los tenedores solicitantes a prorrata de las que posean.

Art. 7.o Dentro de la cifra de capital autorizado el Directorio podrá decidir el aumento del capital suscrito por cualesquiera de los siguientes procedimientos: A) Transfiriendo los fondos de reserva total o parcialmente a la cuenta capital; B) capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance; C) Pagando los dividendos sociales en acciones, cualquiera sea la cotización bursátil de éstas. A este efecto, salvo disposición en contrario de la asamblea ordinaria, las acciones se tomarán siempre por su valor nominal; D) Llamando a la suscripción de acciones aún no emitidas; E) Pagando en acciones al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios. En ambos casos no regirá el derecho de suscripción preferente de que habla el artículo 6.o, y F) por conversión de obligaciones negociables que se hubieran emitido.

Art. 8.o Los rescates de acciones o debentures que el Directorio disponga sólo podrán hacerse con dinero procedente de los fondos de reserva de la sociedad, salvo para el caso de las acciones, que la asamblea extraordinaria reduzca el capital social, en cuya hipótesis pueden emplearse recursos de la cuenta capital.

Art. 9.o La asamblea solo reconoce un propietario por cada acción. La suscripción o posesión de acciones importa la aceptación y conformidad con los estatutos y reglamentos de la sociedad.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. La sociedad será regida por un Directorio de tres cinco, siete o nueve miembros elegidos por la asamblea y cuyo número lo determinará ésta en cada caso. El quórum mínimo será la mitad más uno del número de miembros integrantes del Directorio, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Los Directores serán designados por períodos de dos años. Serán reelegibles y continuarán en sus funciones hasta que sus remplazantes tomen posesión de sus cargos. En caso de muerte, incapacidad, renuncia, no concurrencia o simple licencia de cualquiera de sus miembros el Directorio podrá designarle un sustituto que actuará mientras se prolongue la vacancia.

Art. 11. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los negocios sociales, pudiendo por ejemplo: A) Ejercer la representación de la sociedad mediante la actuación conjunta del Presidente y Secretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que resuelvan otorgar o de la delegación parcial de sus funciones que quiera conferir. B) Dirigir los negocios y administrar y disponer de los bienes de la sociedad. Podrá en consecuencia realizar cualquier acto jurídico o contrato comprendido en su objeto, como comprar, vender, recibir en pago, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar o dar en anticresis bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare convenientes constituir, transferir y extinguir todo derecho real, solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos y concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, pudiendo realizar toda clase de actos o gestiones ante cualquier autoridad pública, nacional, departamental o descentralizada, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de las sociedades; suscribir, comprar y vender acciones de compañías sea anónimas o no; constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades, emitir debentures, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto social, estableciendo manufacturas o adquiriendo fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias instalaciones industriales u otros bienes; hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades pagando su precio en acciones o en dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad dar y tomar dinero prestado; dar y aceptar créditos en mercaderías con o sin descuento; recibir depósitos, estipular sus comisiones y expedir los correspondientes certificados; solicitar y utilizar en cuenta corriente o en cualquier otra forma, con o sin garantía, préstamos de los Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos y concertar con los mismos todas las demás operaciones bancarias con las más amplias facultades; girar, extender, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio vales, pagarés, cheques u otros efectos de comercio dar fianzas solidarias transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales o comprometer en árbitros "juris" o árbitros amigables componedores; estar en juicio como actora, demandada o tercerista, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general ejercer todas las facultades de derecho así como autorizar todo acto para el cual las leyes requieran facultad especial (artículo 160 del Código de Procedimiento Civil). o puedan requerirla, adquirir, explotar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, y en general efectuar todo acto de enajenación o de disposición y administración relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa; C) Nombrar, trasladar y destituir el personal técnico, administrativo y obrero de la sociedad creando los empleos y fijando sus remuneraciones y atribuciones; D) Otorgar recompensas por servicios prestados a la sociedad pudiendo recaer en personas ajenas a la misma o pertenecientes a su personal o Directorio; en este último caso deberá informarse a la próxima asamblea; E) Disponer de los fondos de reserva si a su juicio lo exigieren las circunstancias; F) Dictar los reglamentos internos necesarios; G) Fijar el ejercicio económico debiendo comunicarlo a la autoridad que corresponda; H) Declarar cesante al Director que sin causa justificada a juicio del Directorio faltase a cuatro sesiones consecutivas; I) Resolver cualquier otro punto vinculado a los negocios de la sociedad que no esté expresamente reservado a las asambleas por la ley o los estatutos A todos sus efectos queda expresamente establecido que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y que de ninguna manera limita las facultades del Directorio.

TITULO IV

Asambleas y fiscalización

Artículo 12. Las asambleas de accionistas, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas con avisos publicados con no menos de tres días de anticipación durante cinco días en el Diario Oficial y, —legalmente constituídas— representan a la totalidad de los accionistas y ejercen plenos derechos en la sociedad. Cuando se logre la concurrencia de la totalidad del capital integrado podrá prescindirse de los requisitos precedentes, debiendo solo comunicarse a la autoridad pública competente con cuarenta y ocho horas de anticipación sobre el lugar fecha, hora y orden del día de la reunión.

Art. 13. El Directorio deberá convocar, dentro de los noventa días de la terminación del ejercicio económico, la asamblea ordinaria para considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y los demás asuntos que crea conveniente someter a su consideración.

Art. 14. El Directorio deberá convocar la asamblea extraordinaria cuando lo considere necesario y cuando así lo soliciten accionistas que representen no menos del treinta y cinco por ciento del capital integrado expresando los puntos que deberán ser considerados. En este caso la asamblea se convocará para dentro de treinta días después de presentada la solicitud.

Art. 15. Los accionistas que quieran concurrir a las asambleas depositarán en la sede de la sociedad con tres días de anticipación al de la reunión, las acciones que posean o un certificado bancario de depósito, recibiendo una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tenga derecho. Los accionistas que concurran a las asambleas, firmarán un libro especial en el que constará la cantidad de acciones propias o de terceros que representen.

Art. 16. La asamblea ordinaria se considerará constituida treinta minutos después de la hora señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que concurra y la cantidad de acciones que represente. La asamblea extraordinaria se considerará constituida cuando concurran accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Si luego de pasados treinta minutos de la hora señalada en la convocatoria no se reuniera ese quórum, se tendrán por rechazadas las propuestas que la motivaron, y en ese caso, con el número de accionistas presentes, se designarán dos de entre ellos encargados de firmar un acta en la que se dejará constancia de no haberse logrado el quórum y de quedar implícitamente rechazadas las propuestas presentadas.

Art. 17. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto, por un Presidente ad-hoc nombrado por la asamblea, actuando en secretaría el Secretario del Directorio, y en su ausencia, la persona que la asamblea designe. Las resoluciones de las asambleas ordinarias se tomarán a simple mayoría de votos de los accionistas presentes. Las resoluciones de las asambleas extraordinarias se adoptarán con el voto conforme de accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado, sin embargo se requerirá el voto aprobatorio del cincuenta y uno por ciento del capital integrado siempre que se deba resolver sobre la adopción de cualquier reforma de los presentes estatutos.

Art. 18. En las asambleas se computará un voto por cada cincuenta acciones hasta el máximo de seis votos. Los poseedores de un menor número de acciones podrán reunirse hasta completar el total exigido para tener derecho a voto, debiendo nombrar un apoderado común.

Art. 19. Si lo considera conveniente la asamblea ordinaria designará anualmente un Síndico que será reelegible y fijará asimismo la remuneración que corresponda al que ejerció el cargo en el período anterior, si lo hubiere nombrado.

TITULO V

Balance y utilidades

Artículo 20. Al finalizar el ejercicio económico se practicará el balance general del activo y pasivo y la cuenta de ganancias y pérdidas. Los beneficios líquidos que arrojen los estados documentos, una vez deducidas las cantidades que por amortizaciones y castigos el Directorio considere conveniente separar, se destinarán por la asamblea a remunerar a los accionistas por concepto de dividendos y — eventualmente— a constituir fondos de reservas, remunerar a los Directores y el Síndico y gratificar extraordinariamente al personal.

Art. 21. El Directorio queda autorizado para resolver el pago de dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, a cuenta de utilidades del ejercicio debidamente comprobadas.

Art. 22. El pago de los dividendos se efectuará a partir de los cinco días de acordado, anunciándose con avisos publicados durante 3 días en el "Diario Oficial".

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio y el número de integrantes del mismo, será elegido por los fundadores y durará en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1960. Mientras no se efectúe dicha designación, dos cualesquiera de los fundadores podrán actuar válidamente por la Sociedad representándola en todos los actos y contratos que ésta pudiera realizar según estos estatutos.

Artículo 24. Los fundadores quedan autorizados para solicitar en forma conjunta o separada la aprobación de los presentes estatutos y proceder a su inscripción en los Registros correspondientes, así como para aceptar cualquier modificación o adición que las autoridades competentes, así como para aceptar cualquier modificación o adición que las autoridades competetes creyeren oportuno introducir en los mismos. — Jorge Basso Stajano. — Miguel A. Nin Sacarelo.

Eduardo Tamon, escribano, Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores don Jorge Basso Stajano y don Miguel Nin Sacarelo, orientales, mayores de edad, casados y domiciliados en esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello lo expido, signo y firmo en Montevideo, a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Eduardo Tamón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Visto: La gestión de "C.A.F.A." (Compañía Aérea de Fumigaciones Agrícolas), en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "C.A.F.A." (Compañía Aérea de Fumigaciones Agrícolas) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — F. Gargaglioni. (Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Miguel A. Nin Sacarelo, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, 4.o piso, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de Cafa S. A. (Compañía Aérea de Fumigaciones Agrícolas), concediéndole la personería jurídica. II Que según autorización que me acuerda el artículo 24 de los referidos estatutos, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes (artículos 32 y 407 del Código de Comercio). III) A los efectos pertinentes manifiesto que: A) La Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor; B) El objeto de la Sociedad surge del texto del artículo 2.o de los estatutos sociales, el que se considera aquí reproducido; C) La Sociedad tiene su domicilio en la calle Convención 1317. Por lo expuesto, solicito del señor Juez: 1) Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio. 2) Que previo los trámites correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante. 3) Se me expidan los edictos pertinentes para su publicación en la forma de estilo, y, oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados. 4) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. — Miguel A. Nin Sacarelo.

Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1.023. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado (CAFA Sociedad Anónima). Esb. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Francisco Pagano

Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas. Previa liquidación y pago de tributos judiciales a cuyos efectos se estiman los honorarios en cien pesos, remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse certificados, háganse las publicaciones y desgloses pertinentes y oportunamente archívese — Fleurquin. — Juanángel L Gianola, Actuario.

2.731. — Montevideo, 30 Marzo. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No 86 al F.o 619 del Libro N.o 1 de Estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Con el N.o 90 al F.o 43 del Libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — González Neiro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$416.00 1|pub. 3578.

APOLO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Apolo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta de constitución de

"APOLO SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad Anónima bajo el nombre de "Apolo Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse; compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la produción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o privadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiere designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a a realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación le sueldos y gastos, etc. B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el Balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas, deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Artículo 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión; Disolución y Liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; a ese sólo efecto se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance. Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio cantidad destinada a Fondo de Reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer Ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comercio, Dirección General de Impuestos Directos y Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani. — Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. Firmado: Juan C. Altieri, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda: — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Visto: La gestión de "Apolo S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Apolo S. A." y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZAVALA MUNIZ. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. Firmado: R. de Medina Méndez, Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 40. al señor Juez digo: 1) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Apolo Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 28 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407): III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Apolo Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2º, de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional. — Por lo expuesto al señor Juez pido: Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2º) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que queda autorizada la señora Rosario Vargas para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. 1er. otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Firmado: Isabel Laurenzano. — 27.668. — Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. Firmado: Pereira. — E. González.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 6555, Entrada 27 de Noviembre de 1958. Salida 3 de Diciembre de 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe, la inscripción solicitada. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1958. — Firmado: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil. — 159. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales, fíjase la suma de $ 100.00. Firmado: Pereira. — E. González, Actuario. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Se efectuó la incripción ordenada con el Nº 45 al Fº 331 del Libro Nº 2 de Estatutos. Conste. Firmado: Artecona. — Montevideo, 14 de Marzo de 1959. Con el N.o 66 al Fo. 29 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. Firmado: Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, primero de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Eduardo González Neiro, Actuario.

$90.00 1|pub. 5598.

FINANCIERA NIZA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Financiera Niza Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos: Acta de constitución de "Financiera Niza Sociedad Anónima". Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre. Objeto. Domicilio y Duración.

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Niza Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la ley Nº 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo; pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cua-

quier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de trescientos mil dólares norteamericanos (dólares 300.000.—) formado por tres mil acciones al portador de cien dólares cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsimil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades, las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo de ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteados por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Firmado: Juan C. Altieri, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Visto: La gestión de "Financiera Niza S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Niza S. A." y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones (interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 4.o al señor Juez digo: 1) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Financiera Niza Sociedad Anónima", habiendo sido

aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Niza Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso segundo, de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares norteamericanos). Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que queda autorizada la señora Rosario Vargas de Garrone, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: Que no se acompaña la patente de giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (Estatutos sociales, artículo 1.o). Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Firmado: Isabel Laurenzaño.

1.989. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Vista al M. Público sin más trámite. — Firmado: Fleurquin. — Juanángel Gianola.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 911. — Entrada: 16 de Marzo de 1959. — Salida: 16 de Marzo de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe, la inscripción solicitada. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — Firmado: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2.251. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense la inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Firmado: Fleurquin. — Juanángel Gianola.

Montevideo, 30 de Abril de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 73 al folio 82 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Con el N.o 96 al folio 43 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 559.00. — 1 pub. — 5599.

"FINANCIERA LEPANTO S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Financiera Lepanto Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos: "Acta de constitución de "Financiera Lepanto Sociedad Anónima". — Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Financiera Lepanto Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948, y, en especial, por su artículo sétimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por los Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones, en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscrición en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que le correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional.

Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad, en pleitos y, en especial, las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y, en su defecto, por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física, que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico. En las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales, cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada Ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescrito anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y

un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad mas uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto, deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y Ctdor. José Pedro Damiani y, además, el señor Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que les sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registo Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad, firmamos la presente acta en Montevideo, a los cinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Cdor. José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — (Firmado): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Visto: La gestión de "Financiera Lepanto S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Lepanto S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario."

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 4.o, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Financiera Lepanto Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordádosele personería jurídica. II) Que, de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscrición en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la Sociedad se denomina "Financiera Lepanto Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la Sociedad es Buenos Aires 484, piso 2.o, escritorio 9, de esta ciudad; D) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2.o) Que, previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscrición en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito 4.o) Que queda autorizada la señora Rosario Vargas de Garrone, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. 1.er Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscrición solicitados en el presente escrito. 2.o Otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la Sociedad (Estatutos sociales, artículo 1.o). 3.er Otrosí digo: Que se ordene que las inscriciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas — (Firmado: Isabel Laurenzano.

27.678. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Firmado: Pereira. — E. González.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — Número 6.578. — Entrada: 27 de Noviembre de 1958. Salida: 3 de Diciembre de 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscrición solicitada. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1958. — (Firmado): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

207. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscriciones y publicaciones solicitadas, con exoneración de tributos y gastos de inscrición; remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse los desgloses y archívese. — (Firmado): Pereira. — E. González, Actuario.

Montevideo, 3 de Marzo de 1959. — Se efectuó la inscrición ordenada con el número 32 al folio 220 del Libro N.o 1 de Estatutos. Conste. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — Con el N.o 35 al Fo 18 del Libro 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscrición ordenada. Conste. — (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$321.00 1|pub. 5000.

NEREO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Nereo Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de

"NEREO SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Nereo Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional, formado por un mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad en-

tre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiere designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial; A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales, cada cinco acciones, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días predicados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días, la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamnte de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio en la Matrícula de Comercio, Dirección General de Impuestos Directos y Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Firmado: Juan C. Altieri, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Visto: La gestión de "Nereo S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Nereo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo. ZAVALA MUNIZ. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Firmado: R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso cuarto, al señor Juez digo: 1) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Nereo Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 28 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio artículos 32 y 407) III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Nereo Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso segundo, de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que queda autorizada la señora Rosario Vargas de Garrone para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicita. Primer otrosí digo: Que no se acompaña la patente de giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Firmado: Isabel Laurenzano.

27.682. — Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Firmado: Pereira. — E. González.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6.564. — Entrada: 27 de Noviembre de 1958. — Salida: 3 de Diciembre de 1958. — Señor Juez Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1958. — Firmado: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

202. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, remítase al Registro respectivo a sus efectos expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 100.00. — Firmado: Pereira. — E. González, Actuario.

Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 44 al folio 324 del libro N.o 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — Con el N.o 39 al folio 20 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — *Montevideo, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.* — Firmado: Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 118.00. — 1|pub. — 8601.

VENTILLA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Ventilla Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, el siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reúne en el local provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 477, escritorio 79 la asamblea general extraordinaria de "Ventilla Sociedad Anónima" con la presencia de los siguientes accionistas: contador César Durán Rubio con veinticinco (25) acciones que representan un capital de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) y derecho a dos (2) votos; contador Lorenzo J. Vilizio con veinte (20) acciones que representan un capital de dos mil pesos ($ 2.000.00) y derecho a dos (2) votos. En consecuencia se encuentran presentes dos (2) accionistas con cuarenta y cinco (45) acciones que representan un capital de cuatro mil quinientos pesos (pesos 4.500.00) y derecho a cuatro (4) votos dejándose constancia que está presente la totalidad del capital integrado. Asiste por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas el Inspector señor Walter Favilla. Y siendo la hora dieciocho y treinta se inicia la asamblea bajo la presidencia del contador César Durán Rubio pasándose de inmediato a considerar el orden del día.

Primero: Modificación de estatutos:

1.o) Objeto: Se resuelve por unanimidad aprobar el cambio de objeto de la sociedad, según lo propuesto por el Directorio, quedando pues el artículo del estatuto redactado en la siguiente forma:

"Artículo tercero. (Objeto). El objeto principal de la sociedad será la explotación de las industrias agrícolas y ganaderas y la importación y exportación total relacionada directamente con las industrias citadas y como giro accesorio, la compra, venta, arrendamiento de bienes inmuebles en general compra y venta de títulos de deuda pública, bonos municipales, títulos hipotecarios y acciones en general, colocaciones de efectivo ya sea en depósitos a plazo fijo, caja de ahorros u operaciones con garantía hipotecaria o prendaria; desempeñar toda clase de comisiones, consignaciones y representaciones: administrar bienes de terceros; constituir, adquirir o suministrar capitales para formar parte o crear otras sociedades relacionadas con los objetos enunciados".

Segundo: Capital

Se aprueba también en forma unánime la modificación del estatuto respecto a este punto, quedando por lo tanto redactado en la siguiente forma el artículo correspondiente:

"Artículo octavo. (Capital): A) Monto. El capital de la sociedad se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) representado por acciones al portador y|o nominativas, según lo resuelva el Directorio en cada caso por mayoría de votos, de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una o en títulos de una o más acciones. El capital podrá aumentarse a resolución del Directorio cuando lo juzgue conveniente o necesario por mayoría de votos hasta la suma de dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00) en series que fijará en cada caso. Estos aumentos, serán efectuados toda vez que estén cubiertas e integradas las series anteriores. Por cada aumento, deberá darse cuenta a la primera asamblea de accionistas que se realice; se deberá inscribir en el Registro Público y General de Comercio y se abonarán los impuestos que correspondan".

H) Clases de acciones

Para que puedan emitirse acciones al portador y|o nominativas el Directorio deberá resolverlo así expresamente. No mediando la resolución a que se refiere el párrafo anterior, las acciones serán nominativas y no podrán ser transferidas sin previa autorización del Directorio a personas que no fueran ya accionistas de la sociedad. En caso que el Directorio no aprobara la transferencia, el accionista tendrá derecho a ser rembolsado del valor de sus acciones en proporción al activo social, según el último balance aprobado, pagándose el rescate con fondos de reserva. En caso de no existir estos fondos, los demás accionistas tienen derecho, a adquirirlas por intermedio del Directorio en proporción al número de acciones que posean, ajustándose el precio de la misma manera. Cuando sea el Directorio el que rescate las acciones, deberá ofrecer a los demás accionistas por un precio no inferior al de adquisición y dentro del mismo régimen de proporcionalidad. La sociedad tendrá ese mismo derecho de rescate en el caso de fallecimiento, quiebra, concordato de un accionista o embargo de acciones. En el caso en que el Directorio no quiera o no pueda efectuar el rescate y no haya accionistas interesados, podrá disponerse libremente de las acciones y sus adquirentes serán reconocidos como accionistas, e inscriptos en sustitución del titular anterior".

Se deja expresa constancia que el actual Directorio de "Ventilla Sociedad Anónima" que dura en sus cargos hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho está integrado por el contador César Durán Rubio como Presidente y contador Lorenzo J. Vilizio como Secretario.

Y siendo la hora dieciocho y cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la asamblea. — Hay tres firmas: César Durán Rubio. — Lorenzo J. Vilizio. — Walter Favilla.

Un sello de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas ... nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que tuve a la vista a fojas 6 a 8 del libro de actas de "Ventilla Sociedad Anónima" certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4616 al Fo. 99 del libro 6, con fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que signo y firmo en Montevideo el quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un signo: Loreley Dell.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Visto: La solicitud de "Ventilla S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 7 de Noviembre de 1957. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Ventilla S. A." documentada en acta notarial de fs. 10 a 12. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — César Durán Rubio, con domicilio en la calle 25 de Mayo 477, esc. 79 al señor Juez dice: Primero: Que viene a solicitar la inscripción de la reforma de estatutos de "Ventilla Sociedad Anónima"; en los puntos relacionados con el objeto, capital y tipo de acciones; en el Registro Público y General de Comercio, a cuyo efecto acompaña el testimonio del acta de asamblea que resolvió las modificaciones; los estatutos originales y testimonio del Poder Ejecutivo autorizando las reformas introducidas. Segundo: Que viene además a solicitar la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, para lo cual detalla a continuación los elementos que exige el artículo 34 del Código de Comercio: A) La sociedad se denomina "Ventilla Sociedad Anónima". B) El objeto, según lo consigna el artículo 39 de los estatutos sociales que ha sido modificado, queda redactado en la siguiente forma: "El objeto principal de la sociedad será la explotación de las industrias agrícolas y ganaderas, y la importación y exportación total relacionada directamente con las industrias citadas, y como giro accesorio, la compra, venta, arrendamiento de bienes inmuebles en general, compra y venta de títulos de deuda pública, bonos municipales, títulos hipotecarios y acciones en general, colocaciones en efectivo ya sea en depósitos a plazo fijo, caja de ahorros u operaciones con garantía hipotecaria o prendaria; desempeñar toda clase de comisiones, consignaciones y representaciones; administrar bienes de terceros; constituir, adquirir o suministrar capitales para formar parte o crear otras sociedades relacionadas con los objetos enunciados". C) El domicilio de la sociedad es el indicado más arriba; D) La administración está a cargo de un Directorio integrado por el contador César Durán Rubio como Presidente y el contador Lorenzo J. Vilizio como Secretario. En consecuencia al señor Juez pide: Primero: Que se sirva ordenar la inscripción de estos estatutos en el Registro público y General de Comercio, la publicación de los mismos, como asimismo la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante. Segundo: Que en oportunidad se le entreguen los recaudos y se expidan los edictos correspondientes, para lo cual faculta al señor Víctor Lisanti para correr este trámite. Que la representación que invoca surge del artículo 12 de estos estatutos. Sírvase el señor Juez Proveer de conformidad. Será justicia. — César Durán Rubio. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. E. 24 de Noviembre de 1958. S. 27 de Noviembre de 1958. — Vista Nº 5993. Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. Julio Viana. — 21.973. — Montevideo 5 de Diciembre de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal: Resuelvo: Decrétase la inscripción de la reforma de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado fijándose en $ 150.00 el honorario profesional a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 12 de Marzo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 52 al Fº 387 del Libro Nº 2 de Estatutos. Conste. — Artecona. — Recibido hoy, Abril quince de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$265.00 1|pub. — 5672.

TIENDA GUILLAMON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante esta oficina se ha presentado "Tienda Guillamón S. A." L.o 55 F.o 290, solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

TESTIMONIO

Constitución de la Sociedad Anónima

TIENDA GUILLAMON S. A.

En la ciudad de Montevideo, el cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho los señores Pedro Barthaburu Bagalciague y Alfredo González Guillamón, oriental, mayores de edad, casados respectivamente con Alba Miranda y Nieves Diez, domiciliados en Avenida Agraciada número dos mil seiscientos sesenta y dos, convienen constituir la sociedad "Tienda Guillamón S. A." que se regirá por el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo primero. Con el nombre de "Tienda Guillamón S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales vigentes.

Artículo segundo. El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio cuando lo considere necesario, establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Artículo tercero. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha del decreto de aprobación de los presentes estatutos.

Artículo cuarto. El objeto de la sociedad será proseguir los negocios que ha explotado la razón social Barthaburu y Cía, adquiriéndole parte del activo y pasivo de dicha firma; la explotación de los negocios en el ramo de tienda, mercadería, artículos para el hogar y reventa de tejidos y todo lo que sea afín y conexo a estos ramos, sin perjuicio de desempeñar y realizar toda clase de comisiones, consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones; efectuar anticipos de dinero sobre mercaderías y valores con garantías reales, personales o sin ellas ;adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o particulares; constituir o suministrar capitales para formar parte o crear otras sociedades civiles, comerciales o industriales y en general realizar todas las operaciones comerciales o no relacionadas con los objetos enunciados.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo quinto. El capital de la sociedad se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00) representados por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones. El capital podrá ser aumentado cuando lo juzgue conveniente o necesario el Directorio por simple mayoría de votos, una vez suscrito e integrado el capital ya indicado, dando cuenta a la primera asamblea general de accionistas que se realice. El aumento podrá ser hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00).

Artículo sexto. Una vez integrados los primeros trescientos cincuenta mil pesos, por cada aumento deberá recabarse la aceptación del Poder Ejecutivo, inscribirse en el Registro Públi-

co y General de Comercio y pagarse los impuestos que correspondan. No se podrá emitir una nueva serie de acciones sin que esté en su totalidad suscrita e integrada la anterior.

Artículo séptimo. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los suscritores sólo tendrán derecho a certificados provisorios, los que se expedirán a nombre individual y no como título al portador. Cualquier transferencia que se efectúe del certificado en estas condiciones, es necesaria la previa y expresa autorización del Directorio debiendo anotarse en los libros de la sociedad el nombre de los cesionarios y cedentes.

Artículo octavo. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo que autoriza su constitución, fecha y número de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio; un número de orden sucesivo y las firmas del Presidente y un Director de la sociedad. Se extraerán de libretas talonarias en las cuales constarán dichos números, la fecha de expedición y las rúbricas de las personas que firmaron el documento.

Artículo noveno. La forma de pago de la suscripción de acciones, se realizará en las condiciones que lo resuelva el Directorio a simple mayoría de votos.

Artículo décimo. Todas las nuevas acciones que se emitan, deberán ser ofrecidas en primer término a los accionistas de la sociedad, a prorrata del capital que en ese momento sean poseedores.

Artículo décimoprimero. La posesión de una acción o de certificados provisorios, significa el conocimiento de estos estatutos y el acatamiento a las resoluciones tomadas por las asambleas o por el Directorio, sin que ello importe fensa de sus derechos.
dieran corresponderle a los accionistas en defensa de sus derechos.

CAPITULO III

De las asambleas de accionistas

Artículo décimosegundo. Las asambleas generales de accionistas, serán ordinarias y extraordinarias.

Artículo décimotercero. La asamblea general ordinaria de accionistas se realizará una vez al año en el lugar y fecha que designe el Directorio, dentro de los cuatro meses siguientes al fin de cada ejercicio económico de la sociedad para tratar los siguientes puntos: A) Consideración de la memoria del Directorio, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; B) Elegir miembros del Directorio, fijar su número y sus suplentes cuando corresponda y determinar si han de recibir remuneración y su monto; C) Elección de Síndico titular y suplente, si correspondiere y determinar si ha de recibir remuneración y su monto; D) Tratar cualquier otro punto incluído en el orden del día por el Directorio o que esté expresamente establecido en estos estatutos.

Artículo décimocuarto. La asamblea general extraordinaria será convocada cuando así lo resuelva el Directorio, por creerlo necesario a simple mayoría de votos; cuando lo requiera el Síndico o cuando lo pidan por escrito accionistas que representen por lo menos el 40 o|o (cuarenta por ciento) del capital integrado; en estos dos casos últimos la solicitud deberá indicar el motivo de la convocatoria. El Directorio deberá citarla dentro de los veinte días de la solicitud.

Artículo décimoquinto. Las asambleas no podrán tratar otros asuntos que los mencionados en el orden del día.

Artículo décimosexto. La convocatoria a asamblea general se hará mediante un aviso en el "Diario Oficial" que se publicará un solo día, siendo esta publicación anterior a la asamblea por lo menos en cinco (5) días. No obstante se podrá prescindir de la publicación referida si estuviesen presentes accionistas que representen la totalidad del capital integrado, debiendo en este caso darse aviso a la oficina encargada del contralor de asambleas de las sociedades anónimas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo décimoséptimo. Los accionistas que deseen participar de las asambleas, deberán depositar en las oficinas de la sociedad con una anticipación de dos días hábiles anteriores al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados bancarios respectivos. A cada accionista se le expedirá una boleta que le servirá de entrada al local de la reunión, en la que constará la cantidad de acciones con su respectiva numeración, el importe del capital representado y el número de votos que le corresponda, debiendo fijar su asistencia en el libro de Registro de Accionistas que se llevará a ese efecto.

Artículo décimoctavo. El accionista podrá hacerse representar en la asamblea, mediante una carta-poder dirigida al Presidente de la sociedad y que quedará depositada en la Secretaría de la sociedad el día de la asamblea. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndico y funcionarios de la sociedad.

Artículo décimonoveno. Cada cinco mil pesos ($ 5.000.00) nominales de acciones, se tendrá derecho a un voto, con el máximo de seis (6) votos.

Artículo vigésimo. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que representen por lo menos el 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital integrado; de no llenarse esta condición se realizará la asamblea treinta minutos después y quedará válidamente constituída con cualquier número de accionistas presentes y el capital que representen.

Artículo vigesimoprimero: La asamblea adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes. Sus resoluciones se harán constar en el libro de actas que suscribirán el Presidente de la asamblea y dos asambleístas designados por ésta.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo vigesimosegundo. El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desare, durante el término por el cual hubiera sido elegida. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Conjuntamente con cada titular se elegirá un suplente respectivo, por el mismo período, el que actuará en caso de acefalía definitiva o temporal del respectivo titular y además cuando éste lo autorice mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Artículo vigesimotercero. Los Directores y sus suplentes durarán un año en su mandato, pudiendo ser relectos y permanecerán en el cargo hasta la toma de posesión de sus sucesores.

Artículo vigesimocuarto. En caso de vacancia del titular y suplente de algún cargo del Directorio, éste designará por mayoría de votos a la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En este caso es privativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, éste deberá convocar dentro de los cinco días a una asamblea extraordinaria para elegir nuevo Director hasta la próxima asamblea ordinaria.

Artículo vigesimoquinto. El cargo de Director es incompatible con el ejercicio de cualquier actividad, remunerada o no dentro de la Sociedad.

Artículo vigesimosexto. En las reuniones del Directorio, para formar quórum es necesaria la presencia de dos Directores. Si alguno de los Directores y su respectivo suplente estuvieran ausentes al tiempo de la convocatoria, podrá ser remplazado en su calidad y cargo por una persona debidamente autorizada, mediante carta-poder; siendo el Director representado, responsable del voto como si lo hubiere emitido personalmente teniendo el presente las mismas facultades y prerrogativas que el titular.

Artículo vigesimoséptimo. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos. Cuando asista a una reunión el mínimo establecido por el artículo 26, será necesario que las decisiones se adopten por unanimidad.

Artículo vigésimoctavo. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, con la frecuencia que lo exijan los negocios sociales, o bien a solicitud de dos de sus miembros, o para atender dentro de los quince días de su presentación, las solicitudes que formulen los accionistas o el Síndico. Las decisiones del Directorio se harán constar en un libro de actas que suscribirán el Presidente y el Secretario.

Artículo vigesimonoveno. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de todos los bienes de la Sociedad y de los negocios que constituyen su objeto, con excepción de los que necesitan resolución expresa de la asamblea general o por así disponerlo las leyes de la materia o por disposición expresa de estos estatutos.

Artículo trigésimo. El Directorio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y sin que la enumeración limite sus facultades, le corresponde en modo especial las siguientes: A) Llevar la dirección de la Sociedad ajustándose a lo dispuesto en estos estatutos y dictando las reglamentaciones, órdenes internas, etc., que lleven a la mejor realización de los fines de la Sociedad; B) Representar a la Sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario; C) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance general de las operaciones de la misma; D) Presentar anualmente la propuesta de dividendo a repartir entre los accionistas. E) Conferir poderes generales o especiales o sustituirlos y revocarlos cuando a veces lo creyeren conveniente. F) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros y asesores técnicos, fijándoles sueldos o remuneraciones; determinar las condiciones de trabajo y los deberes y atribuciones de todo el personal. Otorgar gratificaciones especiales por servicios importantes presentados a la sociedad; G) Con las limitaciones establecidas en el artículo 31 el Directorio podrá comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma, enajenar muebles o inmuebles, derechos, acciones, etc., hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay o en garantía de deuda que por cualquier otro concepto tuviere la sociedad, darlos en prenda civil o industrial, en anticresis y arrendamientos por el tiempo y condiciones que creyere conveniente. Hacer donaciones dentro de las cantidades que establezca el reglamento interno, aceptar herencias, legados y donaciones, novaciones, daciones lícitas al contado o a plazo, con particulares, sociedades y Bancos existentes en la República o en el extranjero. H) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales o administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio de su Presidente y Secretario o de mandatarios especiales con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas o aceptar el desistimiento en su caso; poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio o deferirlo en caso de no tener otras pruebas; conciliar o transar sobre bienes o derechos comprometidos en la litis, o de los otros, que integran el patrimonio de la sociedad; solicitar quitas o esperas o acordarlas; renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y percibir judicialmente el pago de las deudas. I) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos, relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad. J) Gestionar o adquirir derechos, privilegios, concesiones, patentes por los valores, forma de pago en efectivo, porcentajes o acciones que estime conveniente, requiriéndose para efectuar el pago en acciones, autorización de la asamblea general. K) Llevar la debida contabilidad, orden, vigilancia y contralor del patrimonio social y de los actos de la sociedad. L) Hacer cuantos actos sean necesarios para la debida administración de los intereses de la sociedad, inclusive modificar la fecha de cierre del Ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales. La enumeración citada en este artículo tiene solamente carácter enunciativo y no taxativo.

Artículo trigésimoprimero: Para comprar y vender inmuebles, construir edificios y otorgar hipotecas en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, el Directorio deberá solicitar autorización expresa de la asamblea general convocada a tal efecto.

Artículo trigésimosegundo: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones de las leyes respectivas, en las condiciones de precio y de garantía que estime conveniente.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo trigésimotercero. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordene podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

Ejercicio Económico y Distribución de Utilidades

Artículo trigésimocuarto. El Ejercicio Económico de la sociedad cerrará el día treinta (30) de Setiembre de cada año. El primer Ejercicio está comprendido entre el 1.o de Octubre de 1958 y el 30 de Setiembre de 1959.

Artículo trigésimo quinto. A la fecha del cierre del ejercicio se practicará un balance general con su correspondiente inventario el que deberá ser sometido a consideración de la asamblea, conjuntamente con la memoria e informe del Síndico, si lo hubiere.

Artículo trigésimosexto. El Directorio propondrá a la asamblea general la distribución de los beneficios, previa deducción de las cantidades destinadas a las amortizaciones de activo fijo y nominal; destinando un 5 o|o (cinco por ciento) para constituir un Fondo de Reserva que se hará hasta completar un monto equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) del capital integrado. La asamblea resolverá sobre retribuciones al Directorio y Síndico en los casos que corresponda; pudiendo así mismo fijar remuneraciones extraordinarias al personal. El remanente, es distribuirá en forma de dividendo.

Artículo trigésimoséptimo. Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los cuatro años, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, pasando a acrecentar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo trigésimooctavo. En caso de resolverse la disolución y liquidación de la sociedad, por los motivos expresados en estos estatutos o cuando lo prescriban las leyes de la materia, la asamblea nombrará una Comisión Liquidadora con la remuneración que aquella misma fije. Dicha comisión efectuará la liquidación siguiendo las normas más usuales en este tipo de intervención.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo trigésimonoveno. El primer Directorio de la sociedad estará integrado en la siguiente forma: Presidente señor Pedro Barthaburu; Secretario: señor Alfredo González Guillamón y suplentes respectivos: señora Alba Miranda de Barthaburu y señora Nieves Diez de González.

Artículo cuadragésimo. Los contadores Lorenzo J. Vilizio y César Durán Rubio, actuando conjuntamente, indistinta o separadamente, quedan especialmente facultados para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, aceptando las modificaciones que sugieren de los órganos competentes y realizar todos los actos administrativos y|o judiciales conducentes a la constitución de la sociedad; para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la obtención de la Matrícula de Comerciante. — A. González Guillamón. — Pedro Barthaburu.

Constitución de la Sociedad Anónima "Tienda Guillamón S. A.". — En la ciudad de Montevideo, el cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mi Julio R. Bardallo, Escribano Público, comparecen: los señores Pedro Barthaburu Bagalciague y Alfredo González Guillamón, orientales, mayores de edad, casados respectivamente con Alba Miranda y Nieves Diez, domiciliados en Avenida Agraciada número dos mil seiscientos sesenta y dos, y dicen que: Primero: Han constituído una sociedad anónima con la denominación de "Tienda Guillamón S. A.", con domicilio en Montevideo, por el término de noventa y nueve años, con el objeto de proseguir los negocios que ha explotado la razón social "Barthaburu y Cía." adquiriéndole parte del activo y pasivo o sea la explotación de los negocios de tienda, mercería, artículos para el hogar y reventa de tejidos; realizar comisiones, consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones, adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones e intervenir en sociedades civiles, comerciales e industriales. El capital social se fijó en trescientos cincuenta mil pesos, dividido en acciones de cien pesos cada una. — Segundo: Con fecha de hoy han aprobado el estatuto qeu ha de regir dicha sociedad, del que me entregan un ejemplar suscrito por los comparecientes, extendido en ocho sellos de valor de un peso cada uno, escritos a máquina. — Tercero: Solicitan del suscrito escribano: I) Protocolice dicho estatutos y la presente acta. II) Expida los testimonios que solicitaren. — Hago constar que: A) Conozco a los otorgantes. B) Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman en la siguiente forma: Pedro Barthaburu y A. González Guillamón. — A. González Guillamón. — Pedro Barthaburu. — Julio R. Bardallo, Escribano Público. — Nº 8. — Protocolización estatuto de "Tienda Guillamón S A.". — A solicitud de Pedro Barthaburu Bagalciague y Alfredo González Guillamón. — En la ciudad de Montevideo el cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, cumpliendo lo solicitado por los señores Pedro Barthaburu Bagalciague y Alfredo González Guillamón— incorporo al Registro de Protocolizaciones el estatuto de "Tienda Guillamón S. A.' con el número ocho del folio cincuenta y uno al sesenta. Esta protocolización sigue inmediatamente a la realizada el cinco de Julio con el número siete, actas a solicitud del doctor Mario Delle Piana del folio cuarenta y siete al cincuenta. Signo notarial. — Julio R. Bardallo, Escribano. — Concuerda con el original incorporado a mi Registro de Protocolizaciones. — En fe de ello y para la sociedad "Tienda Guillamón S. A." expido este testimonio el diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. — Julio R. Bardallo.

Copia. — Ministerio de Hacienda — Montevideo, Octubre 14 de 1958 — Visto: La gestión de "Tienda Guillamón S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Tiendas Guillamón S. A." y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos. — Fijar un plazo de noventa días para el cumplimento de los artículos 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZAVALA MUNIZ. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario. — Es copia fiel.

Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Nº 304. — Presentado hoy doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve a las nueve horas e inscripta en éste Registro con el N.o 51 al F.o 384 del libro Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona. — Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 350.00 y timbres de la Ley 10 650 por valor de $ 875.00. — Conste.—Artecona.

Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Presente: César Durán Rubio, con domicilio en la calle 25 de Mayo 477, esc. 79 82 al señor Juez dice: Primero: Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "Tienda Guillamón Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña el testimonio del acta de constitución, estatutos originales y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Segundo: Que viene a solicitar además la inscripción de esta sociedad en la Matrícula de Comerciante, para lo cual detalla a continuación los elementos que exige el artículo 34 del Código de Comercio: A) La sociedad se demonima "Tienda Guillamón Sociedad Anónima"; B) El objeto, según lo consigna el artículo cuarto de los estatutos será la explotación de los negocios en el ramo de tienda, mercería, artículos para el hogar y reventa de tejidos, y todo lo que sea afín y conexo con estos ramos, sin perjuicio de desempeñar y realizar toda clase de comisiones, consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones; efectuar anticipos de dinero sobre mercaderías y valores con garantía reales, personales o sin ellas adquirir; enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o particulares; constituir o suministrar capitales para formar parte o crear otras sociedades civiles, comerciales o industriales y en general realizar todas las operaciones comerciales o no relacionadas con los objetos enunciados; C) El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, Avenida Agraciada número dos mil seiscientos sesenta y dos; D) La administración estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros, siendo los designados por el estatuto social para formar parte del primer Directorio los señores Pedro Barthaburu como Presidente y señor Alfredo González Guillamón como Secretario. En consecuencia al señor Juez pide: Primero: Que se sirva ordenar la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio; la publicación de los mismos, como asimismo la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante. Segundo: Que en oportunidad se le entreguen los recaudos y se expidan los edictos correspondientes, para lo cual faculta al señor Víctor Lisanti para correr este trámite. Que la representación que invoca surge del artículo cuadragésimo de los estatutos sociales.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Será justicia.—César Durán Rubio.

23.146.—Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Vista al M. Público sin más trámite.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1958. — Al señor Fiscal de lo Civil de 2.o Turno en vista bajo conocimiento.—Conste.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno.—N.o 6774. —Entrada: 5 Dic. 1958. Salida: 12 Dic. 1958.— Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 5|12|958. —F. Capurro Calamet.

24,622. — Montevideo, Dic. 23 de 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción de estatutos y en la Matrícula solicitadas. Remítase al Registro de Comercio, publíquese y acreditadas las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. A efectos fiscales honorarios: $ 250.00; impuesto: $ 20.00.

Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste.—Llugain.

Montevideo, 12 de Marzo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 51 al F.o 384 del Libro N.o 2 de Estatutos.—Conste.— Artecona.

Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — Con el N.o 57 al F.o 28 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada.— Conte.—Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$543.00.—1|pub.—5673.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Samarang S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1958, que será sometido a la aprobación de la asamblea que se realizará oportunamente

Activo —		
Caja	$	861.21
Banco del Comercio Minorista y Agrario ..	"	64.23
Alquileres a Cobrar ..	"	1.642.13
Inmuebles	"	78.227.27
Gastos de Constitución.	"	2.738.92
	$	83.533.75
Pasivo —		
Cuentas a Pagar	$	1.436.45
Acreedores Varios	"	14.810.00
Banco Hipotecario ..	"	25.435.81
Acreedores Hipotecarios	"	10.000.00
Capital Integrado	"	27.000.00
Utilidades	"	4.851.49
	$	83.533.75

Cuenta de Ganancias y Pérdidas que será sometida a aprobación de la asamblea que se realizará oportunamente

Debe —		
Impuestos	$	1.745.73
Comisiones	"	304.57
Gastos de inmuebles .	"	380.66
Gastos de constitución, amortización	"	644.73
Gastos generales	"	572.08
Intereses hipotecarios	"	4.367.90
Inmuebles, amortización	"	1.192.83
Utilidad del ejercicio	"	1.525.90
	$	10.734.40
Haber —		
Alquileres	$	10.734.40

No se realizará distribución de utilidades. Pasan al siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas. certificado el 18 de Octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 35.20. — 1|pub. — 5511.

ISLA DE FLORES SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

A C T I V O —			
Activo disponible:			
Bancos			$ 37.624.30
Activo fijo:			
Muebles y útiles		$ 235.00	
Menos: amortizaciones del ejercicio		" 19.58	" 215.42
Activo exigible:			
Cuentas corrientes			" 203.733.30
Activo realizable:			
Acciones varias			" 2.206.342.72
Activo transitorio:			
Gastos de constitución		$ 24.312.05	
Menos amortizaciones:			
Anterior	$ 8.104.02		
Del ejercicio	" 8.104.02	" 16.208.04	" 8.104.01
Pagos adelantados para ejercicios futuros			" 120.83
Subtotal			" 2.456.140.58
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			" 8.000.00
			$ 2.464.140.58
P A S I V O —			
No exigible:			
Capital autorizado		$ 3.000.000.00	
Acciones a emitir		" 650.000.00	$ 2.350.000.00
Capital integrado		$ 2.350.000.00	
Pérdidas y ganancias:			
Utilidad del ejercicio		$ 114.637.00	
Menos: pérdidas anteriores		" 8.496.42	" 106.140.58
Subtotal			$ 2.456.140.58
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			" 8.000.00
			$ 2.464.140.58

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 41 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 16 del libro Copiador N.o 1 Inventario certificado el 18 de noviembre de 1957 por el Registro Pco. y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|58

D E B E —		
Saldo del ejercicio anterior		$ 8.496.42
Gastos generales:		
Timbres y sellados	$ 11.968.30	
Papelería	" 2.116.30	
Escrituración de libros	" 2.400.00	
Varios	" 6.17	" 16.490.77
Impuestos		" 2.970.25
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	$ 19.58	
Sobre gastos de constitución	" 8.104.02	" 8.123.60
Pérdidas y ganancias:		
Utilidad del Ejercicio	" 114.637.00	
Menos: pérdidas anteriores	" 8.496.42	" 106.140.58
		$ 142.221.68

HABER —

Dividendos	$	138.928.32
Intereses	"	3.293.30
	$	142.221.62

Nota: No hay Distribución de Utilidades, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 17 del libro Copiador N.° 1 Inventario certificado el 18 de noviembre de 1952 por el Registro Pco. y General de Comercio.

$ 90.00 1|pub. — 4747.

LEADO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Marzo de 1959

ACTIVO				PASIVO			
Caja y Bancos		$ 2.543.56		Capital Integrado	$ 1.000.000.00		
Cuentas Corrientes		" 19.259.393.91		Res. estatutarias	" 1.000.000.00	$ 2.000.000.00	
Acciones y Títulos		" 1.398.777.29		Cuentas Corrientes	$ 17.272.912.74		
Muebles y Utiles		" 181.20		Divid. a Pagar	" 4.200.000.00	" 21.472.912.74	
Cuentas a Cobrar	$ 709.359.25			Cuentas a Pagar	$ 685.57		
Doc. a Cobrar	" 29.960.000.00			Ints. cob. por adelantado	" 370.835.36	" 371.520.93	
del nuevo ejercicio	" 47.06			Ganancias:			
Cons. asig.	" 1.876.51	" 30.671.282.82		Saldo anterior	$ 5.439.910.94		
				Utilidad 10.o ejercicio	" 22.037.834.17	" 27.477.745.11	
		$ 51.322.178.78				$ 51.322.178.78	

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 211 del libro Copiador rubricado el 13 de abril de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Marzo de 1959

DEBE —

Alquileres		$	1.320.00
Gastos Generales, cables, Seguros y Varios		"	2.361.11
Impuestos y Sellados		"	19.187.25
Muebles y Utiles, amortización		"	90.60
Sueldos y Leyes Sociales		"	13.732.47
Utilidad:			
Saldo anterior	$ 5.439.910.90		
Del ejercicio	" 22.037.834.17	"	27.477.745.11
		$	27.514.436.54

HABER —

Saldo anterior	$	5.439.910.94
Benefic. ventas inmovilizado	"	119.60
Intereses y Dividendos	"	50.00
Inter. y div. dólares	"	2.412.493.90
Diferencias de Cambio	"	19.430.975.42
Intereses y dividendos dólares cand.	"	230.887.68
	$	27.514.436.54

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Marzo de 1959

Dividendo acciones ordinarias	$	**8.000.000.00**
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	**19.477.745.11**
Utilidad a distribuir	$	**27.477.745.11**

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 212 del libro Copiador certificado el 13 de abril de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 79.20. — 1|pub. — 4972.

GONZALEZ Y ALONSO S. A.

Joaquín Suárez (Est. Tarariras) — Dpto. Colonia

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1957

Se hace constar que no se ha realizado Asamblea General de Accionistas

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 206.760.96	Capital integrado	$ 343.600.00
Muebles y útiles	" 47.803.42	Reserva estatutaria	" 6.629.05
Material rodante	" 5.417.60	Capital suscrito a integrar	" 59.000.00
Mercaderías	" 673.305.27	Acreedores en cuenta corriente	" 355.310.66
Caja	" 291.60	Obligaciones a pagar	" 217.535.03
Deudores en cuenta corriente	" 80.643.17	Otras cuentas acreedoras	" 16.200.52
Acciones de otras sociedades	" 625.00	Hipoteca	" 78.000.00
Gastos de iniciación	" 19.558.08	Capital autorizado a emitir	" 1.097.400.00
Acciones a emitir	" 1.097.400.00	Ganancias anteriores	" 46.606.34
Acciones a integrar	" 59.000.00	Ganancias del ejercicio	" 3.623.50
Acciones rescatadas	" 33.100.00		
Total	$ 2.223.905.10	Total	$ 2.223.905.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 59 del libro Actas del Directorio rubricado el 15 de agosto de 1952 por el Juzgado Letrado de Colonia.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DEL 1.o NOVIEMBRE 1956 AL 31 OCTUBRE 1957

(Se hace constar que no se ha realizado Asamblea General de Accionistas)

DEBE	
Reparaciones	$ 6.084.83
Seguros	" 1.338.30
Sueldos y jornales	" 51.977.22
Propaganda	" 6.160.43
Comisiones	" 7.146.33
Locomoción y viático	" 4.304.88
Gastos generales	" 14.266.31
Intereses y comisión bancaria	" 30.915.33
Impuestos y contribuciones	" 15.039.28
Ganancias del ejercicio	" 3.623.50
Total	$ 140.856.41

HABER	
Resultado de ventas	$ 140.856.41

Se hace constar a la vez que las Utilidades del ejercicio quedan incorporadas al rubro "Utilidades a Distribuir".

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 60 del libro Actas del Directorio rubricado el 15 de agosto de 1952 por el Juzgado Letrado de Colonia.

$ 60.00. — 1|pub. — 4697.

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A.

(S A M H U R)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de marzo de 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 53.500.89	**Acreedores**	$ 411.684.39
Muebles, máquinas, material de transporte	" 155.844.47	**Reservas y gastos a pagar**	" 27.379.38
Inmuebles	" 173.355.13	**Capital integrado**	" 500.000.00
Mercaderías generales	" 119.242.52	**Fondo de reserva**	" 24.016.94
Deudores	" 444.090.66	**Utilidad del ejercicio**	" 68.461.64
Títulos hipotecarios	" 5.008.22		
Pérdidas de ejercicios anteriores	" 61.083.53		
Seguros, reparaciones y conservación	" 11.779.00		
Partidas en suspenso	" 7.637.93		
	$ 1.031.542.35		$ 1.031.542.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 53 del libro Copiador de Inventarios certificado el 19 de febrero de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de marzo de 1959

DEBE

Intereses y descuentos		$	41.027.57
Amortización sobre pérdidas de ejercicios anteriores		"	20.000.00
Amortización sobre máquinas e instalaciones		"	2.864.26
Gastos generales:			
Impuestos generales	$ 26.912.66		
Caja de Asignaciones Familiares	" 4.511.43		
Sueldos y jornales	" 126.840.49		
Seguros	" 18.648.43		
Aportes jubilatorios	" 25.181.21		
Energía eléctrica	" 45.789.85		
Combustibles	" 9.591.87		
Fletes	" 10.147.06		
Librería e imprenta	" 3.500.23		
Reparaciones varias	" 12.684.75		
Artefactos eléctricos	" 2.746.30		
Gastos varios	" 21.269.18	"	307.823.46
Utilidad del ejercicio		"	68.461.64
		$	440.176.93

HABER

Mercaderías generales	$	440.176.93
	$	440.176.93

DISTRIBUCION

Directorio y Síndico	$	10.953.92
Fondo de reserva	"	3.423.10
Bonif. s|comp. accionistas Ejerc. 1958	"	3.423.10
Dividendo a repartir	"	50.000.00
Reserva para gravámenes fiscales	"	661.52
	$	68.461.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 54 del libro Copiador de Inventarios certificado el 19 de febrero de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 90.00. — 1|Pub. — 4977.

PASCUAL PIRETTI S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por Asamblea General Ordinaria el 27 de febrero de 1959

ACTIVO

Acciones a emitir		$	1.200.000.00
Accionistas		"	133.000.00
Exigible:			
Alquileres al cobro	$ 12.622.98		
P. Piretti y E. Z. de Piretti	" 65.379.36	"	78.002.34
Fijo:			
Inmuebles	$ 816.393.88		
Comp. de Inm. a plazo	" 6.672.22	"	823.066.10
Transitorio:			
Ganancias y pérdidas		"	836.66
Nominal:			
Seguros		"	2.286.15
		$	2.236.691.25

PASIVO

Capital autorizado		$	1.200.000.00
Capital suscrito		"	133.000.00
Exigible:			
Banco Italiano, Cta. Cte.	$ 188.752.33		
Banco Italiano, plazo fijo	" 160.000.00		
Banco La Caja Obrera, plazo fijo	" 19.000.00		
Banco Transatlántico, plazo fijo	" 16.000.00	"	383.752.33
Amortizable:			
Hipotecas a pagar		"	339.278.51
Patrimonial:			
Capital realizado	$ 167.000.00		
Fondo de reserva	" 7.960.19	"	174.960.19
Varias cuentas acreedoras:			
Int. a venc. p|vta. de Inm.	$ 2.788.11		
Util. en susp. p|vta. de Inm.	" 2.912.11	"	5.700.22
		$	2.236.691.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 23-24 del libro Inventario certificado el 5 de setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por Asamblea General Ordinaria el 27 de febrero de 1959

DEBE —

Gastos de administración:				
Comisiones bancarias	$	16.837.20		
Gastos de conservación y limpieza	"	14.562.33		
Gastos generales	"	4.041.69		
Luz, agua y combustible	"	9.511.17		
Sueldos	"	25.698.56	$	70.650.95
Impuestos:				
Impuestos y patentes	$	30.670.92		
Contribución Inmobiliaria	"	16.331.33	"	47.002.25
Intereses y descuentos			"	56.396.82
Venta de acciones			"	11.000.00
			$	185.050.02

HABER —

Alquileres	$	183.183.87
Intereses a vencer por venta de inmuebles	"	1.125.21
Utilidad en suspenso por venta de inmuebles	"	370.85
Reserva estabilidad dividendo	"	33.43
Resultado del ejercicio	"	336.66
	$	185.050.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Cuadro de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 25 del libro Inventario certificado el 5 de setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 97.20. — 1|Pub. — 8013.

AGROMAX S. A.

ESTADO DE SITUACION AL CIERRE DEL EJERCICIO SETIEMBRE 30 DE 1958

ACTIVO

Disponible:						
Caja y Bancos					$	9.979.12
Realizable:						
Mercaderías y productos			$	13.292.99		
Máquinas			"	4.258.05	"	17.551.04
Exigible:						
Deudores varios					"	1.126.741.60
Transitorio:						
Gastos diferidos y pagos anticipados					"	8.500.74
Fijo:						
Mueb. y útiles, instalaciones equipo rodante			$	162.868.31		
Menos: Amortizaciones:						
Ejercicio anterior	$	23.780.77				
Del ejercicio	"	5.377.79	"	29.158.56	"	133.709.75
Nominal:						
Gastos constitución y marcas			$	2.174.65		
Menos: Amortizaciones:						
Ejercicio anterior	$	1.078.45				
Del ejercicio	"	434.73	"	1.513.18	"	661.47
Resultados:						
Pérdida al 30|9|58					"	47.776.54
					$	1.344.920.26

PASIVO

Exigible:		
Bancos	$ 9.151.22	
Cuentas corrientes	" 1.066.024.34	
Acreedores varios	" 42.203.53	
Cuentas a pagar	" 735.87	$ 1.118.114.96
Transitorio:		
Intereses y comisiones s|conf. a descontar		" 24.297.84
No exigible:		
Capital int.	$ 200.000.00	
Fondos reserva general	" 2.507.46	" 202.507.46
		$ 1.344.920.26

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 17 de diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 20 del libro Copiador de Balances certificado el 9 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO OCTUBRE 1.o DE 1957 A SETIEMBRE 30 DE 1958

	Debe	Haber
Comisiones	$ 71.002.89	
Propaganda	" 48.215.42	
Análisis de suelos (pagos a laboratorio)	" 10.384.00	
Sueldos y aportes sociales	" 153.321.23	
Alquileres	" 9.997.81	
Patentes y seguros	" 5.929.45	
Intereses	" 39.073.99	
Gastos varios	" 55.049.22	
Amortizaciones	" 15.933.23	
Utilidad bruta del ejercicio		$ 361.130.70
	$ 408.907.24	$ 361.130.70
Pérdida líquida del ejercicio		" 47.776.54
	$ 408.907.24	$ 408.907.24

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 17 de diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 21 del libro Copiador de Balances certificado el 9 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 108.00. — 1|pub. — 5016.

RIO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Disponible:		
Banco Financiero Cuenta Corriente		$ 94.68
Exigible:		
Accionistas		" 3.000.00
Fijo:		
Inmuebles		" 126.868.32
Transitorio:		
Gastos de Constitución		" 1.189.10
De orden:		
Acciones a emitir	$ 62.000.00	
Banco Financiero (títulos en custodia)	" 35.000.00	" 97.000.00
De resultado:		
Pérdida Ejercicio 1957	$ 251.25	
Pérdida Ejercicio 1958	" 2.568.97	" 2.820.22
		$ 230.972.32

PASIVO

No exigible:		
Capital suscrito	$ 3.000.00	
Capital integrado	" 35.000.00	$ 38.000.00
Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 75.972.32	
Documentos a pagar	" 20.000.00	" 95.972.32
De orden:		
Capital autorizado	$ 62.000.00	
Títulos dep. en custodia	" 35.000.00	" 97.000.00
		$ 230.972.32

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 19 de marzo de 1959

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 7 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado el 3 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

P E R D I D A S

Gravámenes legales	$	743.99
Gastos generales	"	424.98
Comisiones	"	400.00
Intereses	"	1.000.00
	$	2.568.97

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 19 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Actas de Asambleas certficado el 2 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 61.20. — 1|pub. — 4844.

SELCAMONT S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27|11|958

A C T I V O

Muebles y útiles	$	2.705.18		
Fondo de amortización	"	1.037.08	$	1.668.10
Caja			"	110.08
Bancos			"	3.941.43
Selcamerica Inc.			"	32.383.66
Cerrito S. A.			"	9.839.93
Palmar S. A.			"	10.440.77
Cabo Finisterre S. A.			"	334.29
Lancaster S. A.			"	1.264.70
Doris S. A.			"	2.513.27
Alfredo Guthmann			"	12.00
Gastos de organización	$	11.966.95		
Fondo de amortización	"	4.786.80	"	7.180.15
The National City Bank "cta. dólares"			"	2.378.48
Societe Generale "cta. dólares"			"	85.370.04
Ganancias y pérdidas			"	620.30
Total del activo			$	108.057.20
Cuentas de orden:				
Acciones a emitirse	$	1.000.000.00		
Acciones emitidas	"	200.000.00	"	1.200.000.00
			$	1.308.057.20

P A S I V O

Capital realizado			$	59.000.00
Fondo de reserva legal			"	570.48
Caja de Jubilaciones			"	336.00
Caja de Compensaciones N.o 16			"	20.00
Gastos a pagar			"	395.60
Pedro N. Seligmann "cta. particular"			"	5.742.37
Pedro N. Seligmann "cta. dólares"			"	10.259.34
Andrés Herrmann "cta. particular"			"	4.217.06
Andrés Herrmann "cta. dólares"			"	27.489.18
La Pomme S. R. L.			"	27.17
Total del pasivo			$	108.057.20
Cuentas de orden:				
Capital autorizado	$	1.000.000.00		
Capital a suscribir	"	200.000.00	"	1.200.000.00
			$	1.308.057.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 29 del libro Copiador de Balances certificado el 19 de mayo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27|11|1958

			Debe		Haber	
Saldo del ejercicio anterior			$	4.492.54		
Gastos generales:						
Patentes	$	988.50				
Alquileres	"	2.373.60				
Gastos de escrituras	"	1.500.00				
Gtos. represent., luz. teléf. etc.	"	1.234.24	"	6.096.34		
Sueldos			"	5.825.00		
Impuesto a las comisiones			"	1.020.00		
Aporte jubliatorio patronal			"	757.25		
Impuesto Sustitutivo del de Herencias			"	403.95		
Asignaciones familiares			"	233.00		
Muebles y útiles (amort. 10 o|o)			"	270.52		
Gastos de organización (amort. 10 o|o)			"	1.196.70		
Comisiones					$	10.800.00
Prestaciones					"	8.875.00
			$	20.295.30	$	19.675.00
Saldo:						
Pérdida ejercicio anterior	$	4.492.54				
Utilidad del presente ejercicio	"	3.872.24			"	620.30
Sumas iguales			$	20.295.30	$	20.295.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Pérdidas y Ganancias se hallan copiadas a folios 30 del libro Copiador de Balances certificado el 19 de mayo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 97.20. — 1|pub. — 4850.

CAJA POPULAR DE SOCA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 9 DE ABRIL DE 1959

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje Metálico:		
Plata	$ 250.00	
Vellón	" 210.66	
	$ 460.66	
Encaje Fiduciario	" 102.455.00	$ 102.915.66
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cta. Cte.		" 22.827.83
Realizable: (Cobertura de Encaje) (1)		
Deuda Pública		" 34.507.72
Suma del encaje		$ 160.251.21
Realizable:		
Inmuebles (2)		$ 44.458.11
Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 110.858.24	
Valores Descontados	" 636.915.23	
Deudores en Gestión	" 14.675.69	
Bancos	" 306.589.25	
		$ 1.069.038.41
Inmovilizado:		
Muebles y Utiles	$ 7.392.09	
Edificios para uso del Banco	" 44.458.12	
		$ 51.850.21
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		$ 21.828.71
Total del Débito — (Activo)		$ 1.347.426.65
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 344.137.51
		$ 1.691.564.16

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 182.575.00	
Fondo de Reserva	" 12.166.89	$ 194.741.89
Exigible a la vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 208.561.23	
Administración de Propiedades	" 14.201.41	" 222.762.64
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) .	$ 685.849.28	
Otros Depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días.	" 148.458.98	" 834.309.22
Exigible:		
Varios Acreedores	$ 28.011.13	
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados	$ 67.601.78	
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 1.347.426.65
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras		$ 344.137.51
		$ 1.691.564.16

Soca, 28 de Abril de 1959.
Julio E. de los Santos, Gerente.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Se autoriza su publicación en el "Diario Oficial". — C. Terradás Ackermann, Inspector de Hacienda.

(1) Puede integrarse hasta el 40 o|o del Encaje Mínimo Legal con Deuda Pública. — Artículo 4.o del decreto de 30 de octubre de 1944.
(2) Se incluirá en este rubro el valor de la parte destinada a renta, de los edificios que también sean ocupados en parte por oficinas del Banco.

$ 61.80. — 1|pub. — 5880.

LANA URUGUAYA

Pedro Saenz Hermanos S. A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1958

Aprobado en la Asamblea del 9 de diciembre de 1958

Resultado de explotación industrial			$ 744.879.84
Gastos de ventas		$ 472.862.34	
Descuentos a clientes	$ 165.963.68		
Comisiones a vendedores	" 116.686.95		
Aporte patronal s|comisiones	" 20.764.17		
Impuesto a las ventas	" 169.447.54		
Deudores por ventas, incobrables legales		" 51.114.98	
Utilidad a distribuir		" 220.902.52	
		$ 744.879.84	$ 744.879.84

DISTRIBUCION

Utilidad según estado anterior			$ 220.902.52
			$ 220.902.52
Reserva para amortizaciones			$ 113.500.00
Maquinaria	$ 86.642.90		
Muebles y útiles	" 4.946.83		
Construcciones	" 11.045.13		
Instalaciones generales	" 10.865.14		
Fondo de reserva			" 11.045.13
Honorarios Directorio			" 5.781.42
Presidente	$ 1.927.14		
4 Directores $ 963.57 c|u.	" 3.854.28		
Reserva especial			" 90.575.97
			$ 220.902.52

Por error se publicó como balance de resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958 el que correspondía al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 160 del libro Copiador de Cartas certificado el 6 de diciembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.00. — 1|pub. — 6211.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada al 31 de marzo de 1959

ACTIVO		PASIVO		
Caja y Bancos	$ 40.505.35	Bancos en descubierto		$ 2.378.47
Deudores	" 1.672.934.22	Acreedores varios y cuentas a pagar		" 1.318.045.43
Mercaderías	" 51.983.17	Documentos a pagar		" 220.000.00
Películas cinematográficas	" 158.938.70	Acreedores hipotecarios		" 462.581.50
Pagos adelantados	" 26.834.51	Acreedores con Prenda Industrial		" 150.000.00
Adelantos a productoras	" 66.733.70	Previsiones Impuestos y Leyes Sociales		" 504.794.72
Inversiones	" 14.740.00	Previsiones varias		" 269.00
Reclamos de aportes consignados	" 98.607.24	Previsión para aportes consignados		" 98.607.24
Inmuebles	" 5.162.362.93	Capital integrado		" 4.836.370.00
Mobiliario	" 336.634.58	Ganancias y pérdidas:		
Instalaciones	" 3.943.90	Ganancia de ejercicio	$ 149.474.06	
Material rodante	" 1.00	Menos:		
		Saldo del ejerc. anterior	" 108.301.12	" 41.172.94
	$ 7.634.219.30			$ 7.634.219.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 42 del libro Copiador de Balances certificado el 22 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1959

DEBE

Salidas varias:		
Intereses	$ 316.143.24	
Previsión deudores incobrables	" 6.000.00	
Gastos legales y profesionales	" 21.789.41	
Previsión indemnización por despido	" 7.500.00	
Varias	" 620.71	$ 352.053.36
Pérdida distribución películas		" 2.008.30
Amortizaciones - activo fijo		" 116.939.50
Utilidad de ejercicio		" 149.474.06
		$ 620.475.22

H A B E R

Resultado explotación cines	$	415.535.56
Intereses	”	189.941.39
Diferencia de cambio	”	5.360.22
Ventas de activo inmovilizado	”	5.800.18
Entradas varias	”	3.837.87
	$	620.475.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 41 del libro Copiador de Balances certificado el 22 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1.o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1959

Utilidad de ejercicio			$ 149.474.06
Saldo pérdida del ejercicio anterior		$ 2.520.411.01	
Menos:			
Resolución de Asamblea General Extraordinaria de marzo 26 de 1958:			
Reduc. de capital ..	$ 2.100.000.00		
Transf. res. general	” 312.109.89	” 2.412.109.89	” 108.301.12
A cuenta nueva			$ 41.172.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 40 del libro Copiador de Balances certificado el 22 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 108.00. — 1|pub. — 5113.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Sucesiones y Testamentarias	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421
Ventas de Comercios	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643
Quiebras y Concursos	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39
Privilegios y Marcas	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012
Estatutos	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679
Convocatorias Comerciales	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355
Edictos Matrimoniales	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	9.959
Rectificación de Partidas	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957
Licitaciones Públicas	2.970	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255
Balances Particulares	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890
Balances Reparticiones del Estado	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60
Juicios Ejecutivos	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167
Edificación y Deslinde	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54
Oficina Jurídica Municipal	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—
Divorcios	129	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136
Propiedad Literaria	687	147	112	106	140	161	143	186	139	—	233
Gratis y Anulados	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—
Varios Particulares	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966
Varias Reparticiones del Estado.	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354
Totales	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	35.423

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional